



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina*

Diaria de Sesiones

Nº 3

21 DE NOVIEMBRE DE 2012

**“172º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

3ª. REUNIÓN – 3ª SESIÓN DE TABLAS

“EXAMEN CITOLÓGICO VAGINAL”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)
BABOLENE, Hugo (PD)
BARRIGÓN, José (UCR)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel (PF)
DE MIGUEL, Omar (UCR)
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)
DIMARTINO, Daniel (UCR)
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GODOY, María (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl.(FVEP)
GUIZZARDI, Néstor (UCR)
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)
GUZMÁN, Diego (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto (UCR)

LANGA, Rosa (FVEP)
LEMONS, María Rosa (UCR)
LEONARDI, Rómulo (PD)
LLAVER, Daniel (UCR)
MAZA, Teresa (UCR)
MESCHINI, Paola (UCR)
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)
MONTENEGRO, Humberto.(UCR)
MORCOS, Rita (PJ-FPV)
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)
PARES, Néstor Marcelo (UCR)
PETRI, Luis Alfonso (UCR)
PIEDRAFITA, Néstor (NE)
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)
QUEVEDO, Héctor (UCR)
RAMOS, Silvia Elena (FVEP)
RIESCO, Jesús (PD)
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)
SAPONARA, María (PJ-FPV)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VIETTI, Liliana Edith (UCR)
VINCI, Aldo (PD)
YAZENCO, Marta (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)
LIMAS, Alejandro (UCR)
MORENO, Norma (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Vietti y el diputado Viadana. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 4

3 - Pedidos de licencias. Pág. 5

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

6 - Expte. 61854/12 – (H.S. 62684–6-11-12) - Instituyendo el día 25 de julio como “Día de la Lucha contra la Infertilidad Humana”. Pág. 8

Remite en revisión:

7 - Expte. 63046/12 – (H.S. 62714–6-11-12) – Transfiriendo a título de donación, a la Dirección General de Escuelas, un inmueble para la construcción del edificio del Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos Cuyo N° 9-013 del Departamento Maipú. Pág. 8

Proyectos presentados:

8 - Expte. 63039 del 14-11-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Guizzardi, Llaver y de la diputada Meschini, creando la Comisión Interdisciplinaria de Fertilización Asistida. Pág. 9

9 - Expte. 63040 del 14-11-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados González, Guerra, Guizzardi, Piedrafito y de las diputadas Moreno, Ramos y Langa,. Creando el Programa secundaria online, tendrá por objeto que los estudiantes que no posean acceso a educación secundaria en sus cercanías puedan culminar sus estudios en forma virtual. Pág. 11

10 - Expte. 63042 del 15-11-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Ramos, Langa y de los diputados Guerra y González, designando con el nombre de “José “Tico” Russo”, a la Ruta Provincial N° 173, Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael. Pág. 12

11 - Expte. 63043 del 15-11-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Ramos, Langa y de los diputados Guerra y González, designando con el nombre de “Cristóbal Pedro “Cholo” Sánchez”, al Puente construido sobre el arroyo seco ubicado

en la Ruta Provincial N° 173, Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael. Pág. 13

12 - Expte. 63058 del 19-11-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Meschini y del diputado García Zalazar, estableciendo con carácter de obligatorio en todas las reparticiones estatales con atención al público, de todos los poderes del Estado y en todos sus niveles y categorías, la capacitación de personal en Lenguas de Señas Argentina (LSA). Pág. 14

13 - Expte. 63027 del 13-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado González, declarando de interés de esta H. Cámara la labor realizada por el Comisario Jaime Correa, por su servicio a la comunidad. Pág. 15

14 - Expte. 63031 del 14-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guizzardi y Limas, solicitando al Ministro de Agroindustria y Tecnología informe sobre los costos de producción de las frutas de pepita y de carozo e invitando al responsable del Instituto de Desarrollo Rural (IDR) a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias para que exponga sobre la posibilidad de restablecer el observatorio de costos de la producción de frutas de pepita y carozo. Pág. 16

15 - Expte. 63035 del 14-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Parés, Barrigón, Pintos, Limas y de la diputada Meschini, solicitando al Ministro de Agroindustria y Tecnología informe diversos puntos relacionados a los viajes con comitiva realizados por la actual gestión de gobierno. Pág. 16

16 - Expte. 63038 del 14-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Quevedo, declarando de interés de esta H. Cámara las actividades de organismos o empresas que contribuyan en forma concreta a mejorar la conciencia ciudadanía sobre seguridad vial. Pág. 17

17 - Expte. 63050 del 16-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guizzardi y Limas, solicitando al Poder Ejecutivo incluya en el Período Extraordinario de Sesiones el tratamiento del Expte. N° 62924/12 –Proyecto de ley para la construcción de aulas para la Escuela Técnico Agropecuaria “Seizo Hoshi”, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael. Pág. 18

18 - Expte. 63051 del 16-11-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, expresando el deseo que ANSES pagase en forma retroactiva el aumento de setiembre, que por error de cálculo ha sido establecido en un 3% menos a jubilados y pensionados. Pág. 19

19 - Expte. 63052 del 16-11-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, expresando la preocupación por los dichos de Nicolás Cherei, coordinador de la Administración Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), referidos a un control oficial de contenidos y opiniones de los medios de comunicación. Pág. 19

20 - Expte. 63053 del 16-11-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, expresando el deseo que la presidenta instruyese a los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto, que eviten cualquier tipo de aventura bélica que agrave el conflicto. Pág. 21

21 - Expte. 63055 del 19-11-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Riesco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo celebre convenios con las Facultades de Ciencias Agrarias y de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Mendoza, a fin de establecer llamado a concurso público para el mejoramiento del paisaje en todas las autopistas de la Provincia, utilizando especies autóctonas o exóticas que se han adaptado a las condiciones de secano y complementar con paños o hileras de viñedos. Pág. 22

22 - Orden del día. Pág. 23

III – Expte. 61650, Examen obligatorio de Papanicolau en la Provincia. Pág. 25

IV – Expte. 62461, control de saleros en establecimiento gastronómicos públicos. Pág. 28

V – Expte. 61141, colocación de surtidores contemporizados en baños en establecimientos estatales. Pág. 31

VI – Expte. 60829, máquinas expendedoras de perseverativos. Pág. 32

VII – Expte. 60690, modificación de los Arts. 57 y 62 de la Ley 6082 – De tránsito. Pág. 40

VIII – Expte. 61636, insistir Resolución 1211/12. Pág. 42

IX – Expte. 62876, modificación de artículos – Defensoría del Discapacitados. Pág. 43

X – Expte. 62423, terreno para construcción de viviendas en Tunuyán. Pág. 46

XI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 47

XII – APÉNDICE

I - (Sanciones) Pág. 53

II – (Resoluciones) Pág. 59

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 21 de noviembre de 2012, siendo las 13.03, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 27 diputados doy por iniciada sesión.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a la diputada Liliana Vietti y al diputado Alejandro Viadana, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se enunciarán el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA: Nº 2, de la 2ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, de fecha 14 de noviembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
-Se vota ya prueba sin observación.
- (Ver Apéndice Nº 9)

2

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se continúa con la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 41-S.H.-2012.

VISTO.

La desactualización en los precios de hotelería nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el importe que se reconoce por noche pernoctada en esta H. Cámara de Diputados, resulta insuficiente

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer un adicional a los viáticos, por noche efectivamente pernoctada de hasta \$500,00 (pesos quinientos). Este adicional se registrará por las mismas disposiciones establecidas para liquidación de viáticos, con la excepción que el beneficiario deberá presentar factura del hotel del lugar donde haya pernoctado. Los viáticos y adicional por alojamiento podrán ser utilizados por diputados/as o por sus colaboradores que este/a designe, siendo descontados en este caso, del cupo correspondiente al legislador.

Art. 2º - La presente resolución se dicta ad referendum del Cuerpo.

Art. 3º - De forma.

Dada en la sala de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Esta Resolución debe ser a referendum del Cuerpo y tiene que ver con la Presidencia, de reconocer el pago de los montos en gastos de hotelería al salir de la Provincia.

Debe ser refrendada. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 10)

3

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Pedidos de Licencia: de los diputados Di Martino para ausentarse de la Provincia del 16 al 18 del corriente, y Cristian González también para ausentarse de la Provincia el 20 y 21 del corriente mes y año.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Patricia Gutiérrez y luego la diputada Liliana Vietti.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: es para informarle al Cuerpo que voy ausentarme de la Provincia desde el jueves 22 hasta el jueves próximo.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en primer lugar, es para justificar la inasistencia del diputado Lima, por razones personales, a la sesión de la fecha; y por otro lado, para solicitar autorización de la Cámara

para ausentarme de la Provincia desde el jueves 22, hasta el martes 27 de noviembre y, además, que se me justifiquen las inasistencias a las Comisiones, ya sean permanentes o reuniones especiales, sobre todo de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Muñoz

SR. MUÑOZ - Señor presidente: es para pedirle autorización a la Cámara para ausentarme de la Provincia los días 22 y 23 del corriente mes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER - Señor presidente: es para pedir autorización a la Cámara para ausentarme entre el 23 y 26 de noviembre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para pedir justificar la ausencia de la diputada Moreno, que por razones personales no puede estar presente en la sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias solicitadas por todos los bloques.

Si no hay observaciones, se dará por aprobadas.

- Aprobadas.

- (Ver Apéndice Nº 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados ya que todos los bloques cuentan con ella y pasar directamente al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción del diputado Arenas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Acusa recibo de la Resolución Nº 1033/12.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

2 - Remite los siguientes Decretos:

Nº 1477 del 31-8-12 (Expte. 63021/12) –Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de

Hacienda y Finanzas, de remanente de Recursos Afectados existentes al cierre del Ejercicio 2011, correspondiente a los fondos percibidos por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), en el marco del Préstamo BID 1640/OC-AR (Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de Mendoza), de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º inc. b), 15 y 76 de la Ley 8399 y Arts. 1º, 6º, 34 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 2061 del 6-11-12 (Expte. 63022/12) –Disponiendo modificaciones presupuestarias de remanente del Área Contable de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, solicita incremento de presupuesto mediante el remanente del ejercicio 2.011, correspondiente al Financiamiento 161 en concepto de “Tasas Retributivas Serv. Adm. Sub. Trabajo”, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º inc. b), 14 inc. c), 76 y 77 de la Ley 8399 y Arts. 1º, 5º, 34, 35, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

3 - Remite el siguiente informe:

Expte. 63023/12 –Subsidios otorgados correspondiente al Período setiembre-octubre del año 2.012, a través de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 1010/12.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE RESPECTIVO

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda revisión:

Expte. 61854/12 – (H.S. 62684–6-11-12) - Instituyendo el día 25 de julio como “Día de la Lucha contra la Infertilidad Humana”.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

2 - Remite en revisión:

Expte. 63046/12 – (H.S. 62714–6-11-12) – Transfiriendo a título de donación, a la Dirección General de Escuelas, un inmueble para la construcción del edificio del Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos Cuyo Nº 9-013 del Departamento Maipú.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

3 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8486 –Declarando de interés provincial la investigación, el desarrollo tecnológico, la fabricación local y la instalación de generadores fotovoltaicos para generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la radiación solar.

AL ARCHIVO

4 - Remite la siguiente resolución:

Nº 612/12 –Aceptando la observación a la Sanción Nº 8396 –Creando el Régimen Especial Docente Estado Pasivo Anticipado Voluntario, al cual pueden acceder los docentes en cambio de funciones-.

AL ARCHIVO

C) Ministerio de Cultura, remite:

Nota Nº 8638/12 -Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 1012/12.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62784 EN COMISIONES (Dip. Babolené)

D) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 630/12 (Expte. 63054/12) –Sobre creación de un gabinete psicopedagógico para las escuelas del Distrito Real el Padre, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62161 EN EL ARCHIVO (Dip. Guizzardi)

E) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Expte. 63045/12 –Remite incorporación al presupuesto solicitado por los Ministerios de Seguridad y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, remanente de recursos afectados generados en el año 2.011, “Ley 8393/11 Art. 3º canon extraord. De Produc” (Financiamiento 282), de conformidad a los Arts. 14 inc. c) y 76 de la Ley 8399 y Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno – Dirección de Personas Jurídicas:

Nota Nº 8639/12 –Remite informe respecto de agrupaciones, oficinas, ONG y/o estamentos dedicadas a Derechos Humanos, que reciben o han recibido subsidios, partidas, colaboraciones o aportes materiales por parte del Estado Provincial o Nacional.

A LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGURIDAD

G) Ministerio de Infraestructura y Energía:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 325/12 (Expte. 63048/12) –Sobre la situación de la obra de Infraestructura Troncal de Distribución del Subsistema Troncal La Mora San Rafael –General Alvear de gas natural.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61806 EN COMISIONES (Dip. Guizzardi)

Nº 600/12 (Expte. 63049/12) –Copia de los expedientes referidos al cumplimiento de los actos administrativos realizados en la tercera ronda licitatoria de áreas petroleras de Mendoza, que se efectuó el 7 de agosto de 2.012.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62128 EN COMISIONES (Dip. Ríos)

H) Dirección Provincial de Vialidad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 120/12 (Expte. 63047/12) –Sobre reparación y/o reposición de luminarias en el carril Rodríguez Peña entre el carril Maza y calle Independencia, departamentos Maipú y Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61544 EN EL ARCHIVO (Dip. García Zalazar)

I) Departamento General de Irrigación:

Expte. 63026/12 –Remite copia de las Resoluciones 464/12, 502/12, 503/12 y 504/12, por las que se otorgó el título de concesión de Aguas Subterráneas, sin perjuicio de terceros, a titulares de las perforaciones consignadas en las resoluciones citadas.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

J) Instituto de Juegos y Casinos:

Expte. 63020/12 –Remite informe de ejecución de presupuesto, correspondiente al tercer Trimestre año 2.012, de conformidad al Acuerdo 3949 que reglamenta la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 7314.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 878/12 (Expte. 63030/12) –Sobre listado de homicidios acaecidos en los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe, desde diciembre de 2.011 hasta la fecha.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62546 EN COMISIONES (Dip. Limas)

Nº 597/12 (Expte. 63032/12) –Sobre puntos vinculados a hechos delictivos sucedidos en Villa Nueva, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62140 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

L) Municipalidad de San Rafael, remite las siguientes declaraciones:

Nº 2285/12, (Nota Nº 8635/12), solicitando al gobierno de la Provincia de Mendoza la inclusión en el Presupuesto 2.013, de la finalización del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, ubicado en Salta 255 de Ciudad.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Nº 2277/12, (Nota Nº 8633/12), adhiriendo al proyecto de Ley de Incumbencias y Colegiación de los Profesionales de Turismo de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES AL EXPTE 62593 COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

Nº 2280/12, (Nota Nº 8646/12), expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, viabilizara la normal prestación del servicio de la Justicia de Familia en el Departamento San Rafael.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Nº 2282/12, (Nota Nº 8634/12), instando a la H. Legislatura Provincial, a través de las presidencias de sus dos Cámaras, a llevar los actos necesarios a fin de habilitar el procedimiento establecido constitucionalmente para la Reforma de la Constitución Provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE 62874 EN EL H. SENADO

LL) Ministerio de Salud:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 965/11 (Expte. 63014/12) –Incrementando en un trescientos (300%) por ciento la asignación presupuestaria correspondiente al Programa Oncológico.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60460 EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

2 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 2375 de fecha 2-11-12 (Expte. 63015/12) - Aprobando Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital Dr. Luis Chrabalowski y la Dra. Lidia Ester Bordón, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 93 de la Ley 8399- Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 2376 de fecha 2-11-12 (Expte. 63016/12) - Aprobando Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital Polivalente Dr. Ramón Carrillo y el Sr. Pablo César Brizuela, de conformidad a lo dispuesto por

los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 93 de la Ley 8399- Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 2382 de fecha 2-11-12 (Expte. 63017/12) - Aprobando Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital Dr. Luis Chrabalosky y la Dra. Ana Elizabet Páez, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 93 de la Ley 8399- Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 2385 de fecha 2-11-12 (Expte. 63018/12) - Aprobando Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital Polivalente Dr. Ramón Carrillo y la Sra. Claudia Denise Vera, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 93 de la Ley 8399- Decreto Acuerdo 110/12.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

M) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 517/12 (Expte. 63056/12) –Sobre los procedimientos realizados por el Órgano Administrativo Local dependiente de la DINAF del Departamento San Martín, en que se refiere al caso de la Sra. Gabriela Aguirre.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62001 EN COMISIONES (Dip. Godoy)

N) Suprema Corte de Justicia, remite el siguiente informe:

Nota Nº 8620/12 – Sobre puntos vinculados al edificio de calle Morón 347 de la ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62236 EN COMISIONES (Dip. Vinci)

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fecha 13 y 19-11-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 62638 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 63036/12 – Claudia Santi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 63037/12 – Miguel Manzur, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 63044/12 – Emilia Martín, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Nota Nº 8621/12 –Federación de Entidades No Gubernamentales de Niñez y Adolescencia Mendoza –(FEDEM), eleva informe sobre Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62740 EN EL COMISIONES (Dip. Carmona)

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 61854)

Artículo 1º - Institúyase el día 25 de Julio de cada año como “Día de la Lucha Contra la Infertilidad Humana”, en el marco del reconocimiento y revalorización del derecho de todos los habitantes de formar una familia.

Art. 2º - Inclúyase dicha celebración en la Agenda de Gobierno acompañando con programas de concientización, promoviendo actividades, planes y campañas vinculadas a la temática, en colaboración con organizaciones públicas, privadas y voluntarias, del ámbito provincial y municipal.

Art. 3º - Solicitase a los municipios de todo el territorio provincial acompañen esta propuesta, promoviendo actividades, planes y campañas vinculadas a la temática, en colaboración con organizaciones públicas, privadas y voluntarias.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela Carlos Ciurca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 63046)

Artículo 1º - Transfiérese, a título de donación, a la Dirección General de Escuelas, el inmueble identificado como Fracción “B” en Plano de Mensura y parte de mayor extensión, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el Nº 45436 de Capital, el cual consta de una superficie según título y mensura de TRES MIL

OCHENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (3.087,89 m2), correspondiéndole la Nomenclatura Catastral N° 01-01-14-0007-000010-0000-0 y Padrón de Rentas N° 01/30236-3 e Inscripto en el Registro de la Propiedad con el N° 19129, Foja 969, Tomo 38-E.

Art. 2° - El inmueble mencionado será destinado a la construcción del edificio del Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos Cuyo N° 9-013 del Departamento Capital.

Art. 3° - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela
Sec. Legislativo

Carlos Ciurca
Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 63039)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de la presente ley radica en crear un organismo competente, a fin de dar una respuesta legislativa integral y progresiva al abordaje de los problemas de salud derivados de la infertilidad y a la regulación de los métodos que la ciencia dispone en materia de prevención, diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad.

En las últimas décadas ha sido notorio el incremento de casos en que el logro de la concepción y normal desarrollo del embarazo hasta el nacimiento del niño, se ve afectado por diversas causas, y requiere de tratamientos asistidos de fertilización humana.

Entre las causas que dan origen a este fenómeno podemos referirnos a tres grandes grupos: biológicas, psicológicas y sociales. El ritmo de vida actual, marca un cambio sustancial en los tiempos del ciclo vital familiar, es habitual la planificación de la familia diferida en relación con la edad de los cónyuges; las personas en edad reproductiva fértil priorizan en sus proyectos de vida, el desarrollo profesional y económico que les permita crear bases más sólidas a la hora de conformar sus familias; esta retardo en la decisión

de procrear impacta en las posibilidades de lograr naturalmente la concepción y embarazo, dado el envejecimiento del cuerpo humano y la disminución de las capacidades de reproducción. Por su parte además, advertimos que los vínculos humanos se encuentran atravesados de desafíos más complejos, desde la conformación de las parejas hasta la conformación de los vínculos paternos y maternos filiales, reflejan cambios significativos que se traducen en diversas situaciones vinculadas con la procreación y planificación familiar: bloqueos emocionales y/o psicológicos que dificultan la capacidad reproductiva de las personas, configuraciones familiares muy diversas en relación con la forma de concepción de los hijos tales como monoparentales, en las que mujeres u hombres solteros eligen procedimientos de fertilización para concebir hijos sin necesidad de establecer vínculos afectivos de parejas, o las homosexuales, en las que por su condición sexual y de conformidad con su biología deben acudir a un tratamiento asistido de fertilización.

Se advierte entonces un abanico complejo de escenarios posibles que pueden ser requeridos los tratamientos de fertilización humana asistida, así como también una variedad de causas que determinan dificultades en las personas para lograr la concepción natural.

Desde el enfoque médico debemos considerar que, muchas enfermedades son producidas por causas que pueden evitarse si se desarrollan programas específicos de prevención y por otro lado, además, para el éxito del tratamiento debe emplearse procedimientos de diagnóstico específico que permita determinar las causas, lo que además debe integrarse con la adecuada prestación del servicio médico en lo relativo a las instalaciones, herramientas, medicamentos y capacitación profesional.

Desde el punto de vista jurídico, esta situación genera un impacto que amerita un tratamiento legislativo en tres ejes fundamentales: la actividad médica conforme lo que hemos venido desarrollando, el impacto en los derechos de familia y civiles que se generan a partir del desarrollo de formas de concepción fuera del útero materno, vínculos legales de paternidad en relación con quienes no aportan material genético para la concepción pero toman la decisión de ser padres en un proyecto familiar, como es el caso de pacientes que optan por la utilización de gametos donados, las cuestiones relativas a la identidad, a conocer el origen genético de las personas concebidas por tratamientos con donantes; derechos sucesorios de hijos concebidos con posterioridad del fallecimiento del donante; derechos y obligaciones relativos a la conservación de los gametos, entre otros aspectos de importancia en el derecho de familia y en el derecho civil; finalmente el tercer eje que requiere tratamiento legislativo es lo relacionado con el aspecto económico del sistema de salud, precisamente la cobertura de los tratamientos de fertilización humana asistida por empresas de

medicina prepaga, obras sociales y sistema publico de salud.

De los ejes referidos anteriormente, conforme a la delegación de competencias establecidas en la Constitución nacional, algunos puntos corresponde su tratamiento por parte del Congreso de la Nación, tal como es lo relativo a los derechos de fondo civiles y de familia, lo que ha sido materia de estudio y tratamiento en el proyecto de reforma del Código Civil Argentino, actualmente en tratamiento en el Congreso de la Nación; otros aspectos son materia concurrente, puntualmente aquellos referidos a la actividad médica propiamente dicha y lo relacionado con la cobertura que se otorgue a la misma por parte de los prestadores privados y públicos del sistema de salud.

A nivel nacional, se está debatiendo un proyecto de ley en que se pretende regular la cobertura de los tratamientos de fertilización humana asistida por parte de las empresas de medicina pre paga, obras sociales y sistema publico de salud; determinando los tipos de tratamiento, tipo de cobertura y extensión de la misma; por lo que buena técnica legislativa aconsejaría esperar un tiempo prudencial a que se expida el Congreso de la Nación, de modo de evitar legislaciones diferentes, de diferentes jerarquía sobre el mismo tema, lo que después conlleva dificultades en su aplicación e interpretación; dejando la salvedad de que si dicho órgano no se pronuncia en un tiempo prudencial, corresponderá a la Legislatura de Mendoza su tratamiento, a fin de dar respuesta legal a una situación que por su complejidad e impacto social amerita.

La legislación tendiente a regular la actividad de los profesionales de medicina, que prestan servicios en la especialización relacionada con los tratamientos de fertilización humana asistida, dada la especificidad de las diferentes realidades locales, resulta pertinente su enfoque local y por consiguiente tratamiento legislativo provincial.

En este orden de ideas que venimos desarrollando, se advierte sumamente positivo, la creación de una comisión profesional Interdisciplinaria que tenga por dos objetivos fundamentales: 1- Desarrollar investigación científica a fin de determinar causas de la enfermedad, tratamientos y fundamentalmente mecanismos de prevención; 2- Establecer criterios médicos legales en cuanto a la forma de prestación de servicios, requisitos de habilitación de los establecimientos, condiciones de aptitud profesional, protocolo de trabajo a fin de determinar causas y tratamientos adecuados, y los mecanismos de control pertinentes que requiere el desarrollo responsable y efectivo de la actividad profesional en la prestación de estos servicios.

Las conclusiones que se vayan desarrollando como consecuencia de la comisión médica favorecerá a la obtención de información de suma importancia para determinar acciones legislativas en el corto mediano y largo plazo, en relación con la reglamentación de la actividad

profesional y la prestación del servicio, las particularidades a las que deberá adaptarse la legislación nacional relativa a la cobertura económica de los tratamientos de fertilización o en su defecto la legislación provincial que se dicte ante un posible escenario de falta de tratamiento legislativo nacional.

Si bien algunos objetivos y metas propuestos para la comisión resultarán transitorias en lo relativo a las funciones encomendadas en miras a dictar una futura reglamentación; lo cierto es que mas allá de las leyes que en un futuro se dicten reglamentando la actividad profesional y determinando la cobertura económica de las prestaciones referidas, resulta evidentemente beneficioso para el tratamiento responsable e integral de este tipo de patologías y fundamentalmente la prevención y la modificación de conductas que en un futuro nos permita lograr una reversión de los indicadores y de la necesidad de tratamientos; a la vez que dada la complejidad de factores, la multicausalidad y la diversidad de tratamientos, requiere no solo la determinación de criterios eficientes para determinar los tratamientos y la cobertura sino que además resultan indispensables mecanismos de control apropiados.

Que en la Provincia de Mendoza, se viene desarrollando un programa a cargo de la obra social DAMSU que ha arrojado resultados satisfactorios tanto en materia de prevención como de efectivos tratamientos.

Por los motivos expuestos en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de noviembre de 2012.

Tadeo Zalazar
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza la Comisión Interdisciplinaria de Fertilización Asistida que estará constituida por: un miembro del Poder Judicial, el presidente de la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, el presidente de la Comisión de Salud de la H. Cámara de Senadores, miembros del Ministerio de Salud de Mendoza; profesionales de la salud especialistas en el tema, profesionales jurídicos, especialistas en la temática y profesionales del DAMSU y OSEP.

Art. 2º - El organismo tendrá los siguientes objetivos:

- a) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.
- b) Investigación.
- c) Determinación de las causas, acciones de prevención, y tratamiento de casos de infertilidad.
- d) Proponer legislación de la actividad médica.

e) Aspectos que deben considerarse en Mendoza sobre la cobertura (sea para la adhesión o para la sanción de la ley provincial)

f) Coordinar con el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza el registro de habilitación de instituciones para el Tratamiento de Fertilización Asistida.

g) Llevar un registro de profesionales especialistas en Tratamiento de Fertilización Asistida.

h) Elaboración de programas de prevención y difusión vinculados con el Tratamiento de Fertilización Asistida.

i) Control y fiscalización de los tratamientos indicados en función de los diagnósticos determinados.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2012.

Tadeo Salazar
Daniel Llaver
Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

9
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 63040)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto, que se cree en la Provincia de Mendoza el "Programa secundaria online" el cual tendrá como fin que estudiantes de escuelas primarias, de parajes, quienes no poseen acceso a educación secundaria en sus cercanías puedan culminar sus estudios en forma virtual aprovechando la infraestructura existente en los establecimientos de educación primaria antes mencionados.

Esta experiencia que en la actualidad se realiza con éxito en establecimientos educacionales de nivel superior, permitiendo que carreras de grado lleguen a lugares donde físicamente no existe una universidad, logrando así el derecho de que todos accedan en forma igualitaria a las posibilidades de educación.

En la actualidad en nuestro territorio provincial existe un gran número de escuelas albergue, ubicadas en parajes alejados de centros urbanos, donde se cursa la educación primaria y no existe la posibilidad de acceder en estos a enseñanza secundaria. Hasta estos establecimientos concurren niños que viven en zonas aledañas, llámese campos, fincas, etc. y terminan allí sus estudios primarios. A la hora de cursar sus estudios secundarios deben desplazarse por ejemplo más de 100 km. para llegar a un establecimiento de educación secundaria y terminar

sus estudios. Esta situación provoca que paulatinamente se vayan despoblando las zonas rurales, provocando un desarraigo sobre estos niños que muchas veces por el arduo desgaste que les provoca alejarse de sus familias a tal corta edad los obliga a abandonar sus estudios.

El programa que pretendemos instalar en todo el territorio provincial tiene por objetivo principal evitar el desarraigo y aprovechar la infraestructura existente en estas escuelas albergue, especialmente la tecnológica, ya que en su mayoría cuentan con computadoras y con servicios de Internet.

Por lo tanto sería viable implementar un sistema de estudio online en donde se aproveche, además, el recurso humano existente en la actualidad en dichos colegios. Siendo necesario que evaluadores concurren a estos establecimientos en forma periódica y no diaria, aprovechando u optimizando de esta manera los recursos.

Consideramos importante destacar que la educación virtual permite que se puedan hacer prácticas en entornos de simulación virtual, difíciles de conseguir en formación presencial, sin una gran inversión. Además se gestiona realmente el conocimiento, fomentando el intercambio de ideas, opiniones, prácticas, experiencias, dejando de lado los límites geográficos. Otra gran ventaja es que se actualizan constantemente los contenidos, como así también los costos se ven ampliamente reducidos (en la mayoría de los casos, a nivel metodológico y, siempre, en el aspecto logístico).

Es importante destacar que la Ley de Educación Nacional 26206 en su Art. 16 establece que: "La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales".

Estamos convencidos de que este programa facilitaría los medios para alcanzar este resultado.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de octubre de 2012.

Cristian González
Néstor Guizzardi
Raúl Guerra
Mariela Langa

Artículo 1º - Créase en la Provincia de Mendoza el Programa secundaria online el cual tendrá por objeto que estudiantes de escuelas primarias de parajes, quienes no poseen acceso a educación secundaria

en sus cercanías puedan culminar sus estudios en forma virtual aprovechando la infraestructura existente en los establecimientos de educación primaria antes mencionados.

Art. 2º - Los objetivos del programa son:

* Permitir que jóvenes en edad escolar puedan acceder a la finalización de sus estudios, en el mismo establecimiento donde cursaron sus estudios primarios.

* Fomentar el arraigo de los jóvenes con su lugar de origen, evitando la emigración de los mismos hasta los grandes centros poblacionales a fin de terminar sus estudios.

* En una segunda etapa implementar este programa para que adultos de la región puedan, también, culminar sus estudios secundarios en forma virtual.

* Optimizar los recursos provinciales, aprovechando la infraestructura y las instalaciones tecnológicas existentes.

* Los adolescentes y jóvenes tienen el derecho de asistir, permanecer y terminar la escuela, porque la educación es el elemento igualador de la sociedad, hace que todos tengan las mismas oportunidades.

Art. 3º - Las autoridades de la Dirección General de Escuela, reglamentarán e implementarán la presente ley, en vista a su efectivo cumplimiento, teniendo en cuenta los servicios, programas y acciones hoy existentes a efectos de no sobreponer los mismos ni malgastar recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura o financieros.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2012.

Cristian González
Néstor Piedrafita
Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 63042)

FUNDAMENTOS

IMPOSICIÓN DEL NOMBRE JOSÉ "TICO" RUSSO A LA RUTA QUE RECORRE EL CAÑÓN DEL ATUEL

H. Cámara:

El 21 de enero de 1987 se producía en San Rafael uno de los hechos deportivo-turístico de mayor envergadura de toda su historia, el acontecimiento que sacó de su letargo a un

departamento que estaba ávido de algo nuevo, de un hecho que lo hiciera trascender más allá de sus fronteras hasta colocarlo al nivel superior de los eventos provinciales y argentinos. El mentor de aquella idea, el hoy desaparecido José "Tico" Russo, siempre creyó que San Rafael necesitaba algo más que vinos y frutales para trascender y diagramó, junto a otros colaboradores a quienes les transmitió el proyecto, aquella competencia que sería fundamental para el desarrollo turístico de la región: el Pentatlón.

Propulsor del Turismo y Deporte de Aventura en la Provincia. Desarrolló en Mendoza, "deportes asociados al paisaje" como el Windsurf, el Kayak, Canotaje, Mountain bike, Enduro y otros.

Enamorado de la naturaleza de Mendoza, los deportes y la vida sana, tuvo el don del entusiasmo y el coraje para hacer realidad su ideal de mostrar Mendoza al mundo, a través de su gran creación: el Pentatlón Argentino, competencia de alto rendimiento deportivo, de nivel Internacional, desarrollada por deportistas de primer nivel de todo el país y el exterior. La promoción y difusión, del evento fue dirigida por Pancho Ibáñez, y tuvo el inestimable apoyo de la prensa escrita, radial y televisiva nacional, provincial y del Departamento San Rafael, donde se disputó por 12 años. La excelencia de la organización, la producción fílmica, y el apoyo incondicional del pueblo, hicieron de este evento un hito turístico-deportivo para Mendoza y para el país. "Pentatlón" demuestra que nuestros paisajes pueden contener propuestas de vida sana.

Ese día tórrido de verano fue testigo de la marcha de 62 atletas que recibirían el aliento y el aplauso de miles de personas congregadas a lo largo de los 95 kilómetros que tuvieron que recorrer los competidores. Cuando el atardecer bajaba con sus sombras sobre los paisajes silenciosos por donde horas antes miles de voces fueron un torrente de pasiones indomables, José "Tico" Russo pudo decir para sí mismo "misión cumplida".

Hoy, después de 23 años, el Pentatlón del "Tico" es considerado como el evento deportivo que le dio un gran impulso al turismo sanrafaelino. A partir de allí San Rafael comenzó a aparecer en la lista de los grandes centros turísticos del país, y la prueba combinada fue, de algún modo, fundamental para hacer del Valle Grande y el Cañón del Atuel uno de los lugares más visitados de la Provincia y la Argentina. A esa amalgama de deporte extremo, el Pentatlón sumó otros objetivos y propósitos: la unión de la familia, la exaltación de la amistad y la competencia leal, sana y de un apretón de mano sincero en medio de un marco natural inigualable.

El "Tico", como lo llamaban todos, fue el alma mater, el corazón y el motor que propulsó una idea que hoy ve sus frutos en el alma del Cañón del Atuel, en Valle Grande, en El Nihuil, en Los Reyunos, la Villa 25 de Mayo, en las calles de la ciudad, en los parques y en la gente que definitivamente lo hizo su ídolo. En el aspecto estrictamente competitivo, el Pentatlón estimuló la práctica de los deportes náuticos y promocionó el

windsurf, el kayak, y el rafting, incorporando a los hábitos de la comunidad local el concepto de "deporte aventura" y con él una nueva perspectiva para esta "industria sin chimeneas".

José Russo nació el 10 de septiembre de 1956 en Atuel Norte, era hijo de Antonio Russo y de Celia Espino, y contrajo matrimonio con Liliana, con quien tuvo dos hijos: Paolo y Renata. La muerte lo sorprendió el 10 de octubre de 1992 cuando regresaba de Buenos Aires, a muy pocos kilómetros de su pueblo natal, en un fatal accidente. Han pasado 20 años desde entonces, y desde esta sencilla crónica donde se evoca su figura, sólo pedimos que su figura sea recordada como merece. Porque si San Rafael es hoy turístico, el "Tico" tuvo mucho que ver. Más aún, fue su principal precursor.

Y es justamente el lugar que él ayudó a desarrollar con su Pentatlón, el Cañón del Atuel, el lugar elegido por los sanrafaelinos, a través de la Declaración N° 2078 para rendirle homenaje. Homenaje al cual adherimos, a través del presente proyecto de ley para denominar a la ruta 173 que recorre el Cañón del Atuel hasta el valle Grande con el nombre de José "Tico" Russo.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Designar, con el nombre de José "Tico" Russo, a la Ruta Provincial N° 173, en el tramo comprendido entre la intersección de las calles Cubillo y Primavera (progresiva 9.850) hasta el Dique Valle Grande (progresiva 30.900), del Distrito Rama Caída, en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 63043)

FUNDAMENTOS

IMPOSICIÓN DEL NOMBRE CRISTÓBAL PEDRO "CHOLO" SÁNCHEZ AL PUENTE UBICADO EN LA RUTA 173 EN EL CAÑÓN DEL ATUEL

H. Cámara:

Cristóbal Pedro Sánchez, nació en Monte Coman, el 23 de febrero de 1923, hijo de María Dolores Arnedillo y Federico Sánchez, murió el 14 de setiembre de 1988.

En el año 1958, adquiere en remate judicial un predio de 514 ha., desglosado de las 5.000 ha. de la Compañía Central Inmobiliaria. Desde entonces comienza su accionar en el Valle. Su familia está compuesta por su esposa (docente jubilada, que desarrolló su tarea durante 18 años en la zona) Silvia Elena Mendiburo y sus 4 hijos: Silvina, Liliana, Laura y José Luis. Todos legítimamente propietarios de terrenos por herencia.

Su incidencia en el proceso que transformó al Valle Grande es innegable. Prestó temporariamente terrenos para el primer obrador, para tareas iniciales del dique, comenzando desde allí las voladuras para el trazado del camino, a las Empresas Sollazo Hnos. y Panedile, los ingenieros encargados de asegurar los cerros donde se levantaría el paredón, estuvieron alojados en ese lugar, hoy Bosque Euca.

Iniciador del turismo en la zona: Camping Doña Nena y Hostería El León, hoy Posta del Cholo. En el primer emprendimiento, Camping Doña Nena, se realizaron los eventos que iniciaron el abanico de actividades de aventura que hoy se realizan en el valle, a saber: sede del primer pentatlón argentino, sede de campeonatos de kayak, de slalom, de rodeos, de motociclismo, etc.

En el segundo emprendimiento, hostería El León, les cedió gratuitamente a Juan Torres y Sra. el salón para la instalación del primer regional indígena. Construyó dos circuitos de motocross, uno en el Camping El Bosque y el otro en los Jilgueros, haciendo carreras en beneficio de la Cooperadora de la Escuela Nacional N° 209 que luego se llamó Escuela Julio Ballofet, motivo por el cual, la familia recibe una placa recordatoria.

Cedió gratuitamente, un local (incluyendo gastos de luz) durante más de 20 años para el funcionamiento de la escuela citada, trasladada desde el valle al finalizar la obra. En el mismo lugar, siempre en el espectacular marco de los eucaliptos, amplió el recorrido de las motos para convertirlo en autódromo, para carreras de Karting y mono marca Fairlane.

Donó un terreno a la Dirección General de Escuelas con la finalidad de que se construya una escuela albergue, con la idea de concretar intercambio de escuelas rurales, pero lamentablemente nunca se concretó.

Como integrante de la COPOL (Cooperadora Policial Rama Caída) realizaba carreras cuadreras en puente alto (hoy rotonda Cubillos y Primavera) para juntar fondos con los que adquirieron un jeep Ika, que se registró con el nombre de los otros dos colaboradores de esa repartición, Don Ignacio Acuña y Don Juan Santarrosa.

Como administrador quieto y pacífico de las 5.000 ha. de la Compañía Central Inmobiliaria, distribuyó predios a varias personas: Don Mansilla (hoy Club de Pescadores) Don Osvaldo Britos y Manstreta. Para secar fruta: Senarega y Lucato, puesteros (Rosas, Barros, Cisterna, etc.)

Autorizó la instalación para el lanzamiento de los cohetes de la lucha antigranizo (actualmente usurpada), el asentamiento Vialidad Provincial, la colocación del Sismógrafo y la construcción de la traza de la ruta 173 (que aún está sin expropiar) por sus terrenos.

Prestó el bosque al ateneo judicial (hoy Solar del Valle) llamado Bosque de Judiciales para recreación de las familias de la citada repartición.

El 3 de julio del 2011 la Asociación Turística Cañón del Atuel con motivo del aniversario de fundación le rinde homenaje con una plaqueta de bronce, que dice: "Por visionario y primer prestador turístico".

En resumen, desarrolló múltiples actividades: agrícolas, turísticas, ganaderas, mineras, envasado y secado de frutas, pero lo más destacable es que cuando las tierras mencionadas que él administraba pasaron a la Provincia de Mendoza (en el año 1983) y luego a la Municipalidad de San Rafael (en el año 1989) jamás realizó reclamo alguno de derechos, y fue un ferviente impulsor del turismo.

Creemos que es importante realizar, desde los órganos representativos del pueblo, un homenaje a quienes con su esfuerzo y trabajo desinteresado, ayudaron a construir la realidad que en materia turística vive hoy San Rafael.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Designar, con el nombre de Cristóbal Pedro "Cholo" Sánchez, al puente construido sobre el arrollo seco del mismo nombre ubicado en la Progresiva 14.725,90 en la Ruta Provincial Nº 173 del Distrito Rama Caída, en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 63058)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Definimos a la Persona Sorda como aquella que posee una alteración o lesión en la vía auditiva y le provoca un impedimento total en la audición. A su vez, definimos como Persona Hipoacúsica a toda aquella que posee una alteración o lesión en la vía auditiva que le provoca una pérdida auditiva parcial.

La Lengua de Señas Argentina (LSA) usada por la comunidad sorda dentro del territorio de la República Argentina es patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas correspondiendo dar pleno derecho a su uso. Por este motivo, la comunidad sorda de la República Argentina, ha desarrollado una lengua, la LSA, transmitida en una modalidad visio-gestual-espacial-manual, como sistema lingüístico estructurado de unidades relacionadas entre sí, con sus regionalismos particulares.

En la provincia de Mendoza, existe próxima a reglamentarse la Ley 7393, para que la comunidad sorda, como minoría lingüística, tengan derecho a usar la Lengua de Señas Argentina como lengua oficial, relacionarse y asesorarse con otros miembros de su comunidad lingüística, mantener y desarrollar la propia cultura y promover acciones de capacitación, formación e investigación entre sus miembros en pro de la preservación de su lengua y cultura, entre otros. Esta, en su artículo 4º, reconoce como lengua oficial, en el territorio de la Provincia de Mendoza, la LSA con los regionalismos que contiene.

En este marco podemos sumar, además, el reporte sobre el estatus de la Lengua de Señas de la Organización de las Naciones Unidas (año 2007)

1) Del Art. 2º dice que la Lengua de Señas es un idioma con el mismo rango que cualquier otra lengua oral.

2) En el Art. 9º, exige que cualquier instalación abierta al público "disponga de intérpretes profesionales de Lengua de Señas" para asegurar el acceso de las personas sordas.

3) Desde el Art. 21, que hace referencia a la Libertad de Expresión y de Opinión y al Acceso de Información, también menciona a las personas sordas. En él se insta a los Estados a que adopte medidas que permitan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión en igualdad de condiciones, y se propone "aceptar y facilitar la utilización de la Lengua de Señas" y "reconocer y promover la utilización de la Lengua de Señas".

4) El Art. 24, relativo a la educación como un derecho fundamental de las personas, exige a los Estados que aseguren un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, lo que necesariamente implica "facilitar el aprendizaje de la Lengua de Señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas". Al vincular el concepto de identidad lingüística y Lengua de Señas, la ONU ha asumido y respaldado una reivindicación histórica de la Comunidad Sorda Internacional.

5) Art. 30 reconoce y enfatiza también que se incorpore la Lengua de Señas y Cultura Sorda en la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

6) Art. 4º, inciso 3) menciona que en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con

discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Es por lo tanto el Estado en su conjunto, el encargado ineludible de implementar las políticas inclusivas que permitan a la Comunidad Sorda poder disminuir la brecha comunicacional.

En este contexto, cada repartición de los tres poderes del Estado que posea un área de Atención al Público, debería contar con por lo menos una persona que se desenvuelva en LSA, para poder comunicarse con las personas sordas que acudan a realizar algún trámite.

Por todos estos motivos, y los que daré oportunamente, es que solicito se de curso al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Establécese con carácter de obligatorio en todas las Reparticiones Estatales con Atención al Público, de todos los poderes del Estado y en todos sus niveles y categorías; la capacitación de personal para que se desenvuelvan en Lenguas de Señas Argentina (LSA).

Art. 2º - La sistematización del aprendizaje de la Lengua de Señas se operará a través de la inclusión de talleres a los empleados del área, mediante convenios de cooperación con distintas OSC vinculadas al tema, la Facultad de Educación Elemental y Especial de la UNCuyo y/u otros Organismos Estatales con capacidad para este tipo de formación.

Art. 3º - La selección del personal a capacitar será realizada por el titular del organismo correspondiente, previendo que el mismo se haya desempeñado en tareas de atención al público en el lugar en un periodo mayor a 1 (un) año continuo, que posea planta permanente y que le queden por lo menos 5 (cinco) años para jubilarse.

Art. 4º - Una vez capacitado el personal, los organismos deberán indicar al mismo mediante la colocación de cartelería con foto y el nombre de la persona apta para comunicarse en LSA. A su vez, el personal capacitado deberá llevar una credencial donde se indique la condición de tal.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Lorena Meschini

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 63027)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la labor realizada por el Comisario Jaime Correa, quien luego de 30 años al servicio de la comunidad, se jubila el próximo 15 de noviembre.

Ingresó, en la Ciudad de Mendoza, a la Escuela de Cadetes en marzo de 1978, con tan solo 13 años. Por aquellos años contaba con pocos recursos, por lo que muy pocas veces viajó a Malargüe, lugar de donde es oriundo, a ver a sus familiares. Muchas veces, para poder lograrlo tuvo que realizar algunos trabajos extras para poder comprar el pasaje.

Se recibió a los 18 años de edad. Hoy, con más de 30 años de servicio se jubila, habiendo llegado a ser Comisario Inspector, faltándole solo un grado más para llegar a tener la máxima categoría policial.

Trabajó durante muchos años en General Alvear en la parte de Policía Vial logrando muchos éxitos, entre ellos un reconocimiento por parte de la Cámara de Comercio del Departamento. Realizó muchas charlas viales en las distintas escuelas del departamento pero por sobre todos en las más alejadas de conurbano.

Más de 30 años brindando servicios a la comunidad, su vocación y dedicación a la función, ha despertado en la gente como así también en sus pares, un verdadero sentimiento de gratitud. Todo esto hace que sea de gran importancia el reconocimiento para este hombre que con una larga trayectoria, dejó grandes enseñanzas en la comunidad. Logrando enaltecer la institución policial, a través de un brillante desempeño profesional.

Por lo expuesto anteriormente y por las aclaraciones que se darán en el recinto solicito a la Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de resolución donde se distingue la trayectoria del Comisario Inspector Jaime Correa, durante tantos años de trabajo al servicio de la comunidad.

Mendoza, 6 de noviembre de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la labor realizada por el Comisario Jaime Correa, quien ha brindado con gran responsabilidad y dedicación, durante más de 30, años sus servicios a la comunidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de noviembre de 2012.

Cristian González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 63031)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El gobierno aún no publica en la actual temporada los costos de producción de las frutas de pepita (pera, manzana, membrillo) y de carozo (cereza, guinda, damasco, durazno), tan necesarios para los productores y sus asociaciones para establecer las estrategias de defensa de la producción.

Se impone que el Cuerpo se dirija al Ministro de Agroindustria y Tecnología para solicitarle remita dichos informes para poder brindárselos a los productores y asociaciones en tiempo y forma, y para poder dar forma a distintas iniciativas de defensa de la producción en tratamiento en la Comisión de Economía.

Esta tarea antes era ejercida por el IDR, a través de un observatorio, pero dejó de realizarse por falta de presupuesto. Creemos que se debe encomendar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria que cite al responsable del IDR para que exponga sobre el tema: posibilidad de restablecer el observatorio de costos de la producción de frutas de pepita y de carozo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Agroindustria y Tecnología, Lic. Marcelo Barg, para que remita a este H. Cuerpo, por escrito, un informe sobre los costos de producción de las frutas de pepita (pera, manzana, membrillo) y de carozo (cereza, guinda, damasco, durazno), necesarios para los productores y sus asociaciones en pos de establecer las estrategias de defensa de su producción, así como para el tratamiento de distintas iniciativas legislativas referidas a esa temática.

Art. 2º - Encomendar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, que invite a una reunión al responsable del Instituto de Desarrollo Rural (IDR) para que exponga sobre el tema:

posibilidad de restablecer el observatorio de costos de la producción de frutas de pepita y de carozo con que contaba el organismo y que dejó de funcionar por falta de presupuesto.

Art. 3º - El pedido de informes, enunciado en el artículo 1º, está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63035)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el siguiente proyecto de resolución la importancia que reviste para la Provincia de Mendoza que las gestiones oficiales que se realizan por parte del gobierno provincial en otros países logren los objetivos establecidos de ante mano, ya que dichas misiones se hacen en representación de los intereses económicos de la provincia y si no llegasen a buen puerto; marcan un despilfarro de recursos públicos muy importante y denotan ineficacia de negociación por parte de quienes participan de las mismas.

Consideramos que la mayoría de los viajes oficiales con motivo de lograr acuerdos económicos y comerciales importantes para la Provincia de Mendoza están enmarcados dentro de una gestión errante en materia de Relaciones Exteriores de la Administración Nacional que en los últimos años no ha llevado a resultados positivos y que generan gastos importantes que son asumidos por el erario público.

Podríamos citar como ejemplos importantes: la misión a la República Popular de China realizada por la anterior gestión del gobierno provincial, de la cual no se han obtenido a la fecha resultados beneficiosos para Mendoza; y también, el perjuicio que se le ha producido a los productores de ajo y vinos (entre otros) por la exclusión de Argentina del Sistema de Generalizado de Preferencias del Gobierno de Los Estados Unidos. (Cuadro 1)

Actualmente una comitiva oficial del gobierno de la provincia se encuentra en la República de China en una misión comercial de características relevantes y es imprescindible conocer los objetivos propuestos.

Ha pasado casi 1 año desde la asunción del equipo de gobierno del gobernador Francisco Pérez

y sería adecuado que se realizara un balance de todas las gestiones internacionales realizadas en nombre de la Provincia de Mendoza y constatar cuales han sido los resultados obtenidos de las mismas así como lo que le ha costado al erario publico la realización de las mismas.

En el marco de lo que se ha dado en llamar "sintonía fina" por parte del gobierno nacional y que se replica en todos los gobiernos provinciales, es que encuadramos este pedido de informe, dado que Mendoza ha sido una de las provincias que mas ha retrocedido en el crecimiento de sus exportaciones. (Cuadro 2).

Creemos que de esta forma vamos a poder lograr tener una mayor claridad y precisión de los actos de gobierno realizados en nombre de la Provincia de Mendoza.

Cuadro 1

El cuadro de referencia obra en el expediente original

Cuadro 2.
Crecimiento interanual 2010-2011 de las exportaciones de Mendoza

El cuadro de referencia obra en el expediente original

Mendoza, 14 de noviembre de 2012.

Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la Provincia de Mendoza para que informe por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados los siguientes puntos vinculados a todos los viajes con comitiva realizados por la gestión actual de gobierno, principalmente los realizados a la República de China en noviembre de 2012, a Dubai, Singapur y New York en abril de 2012:

- a) Agenda oficial de los viajes
- b) Objetivos de los viajes
- c) Resultados obtenidos en relación a los objetivos y resultados esperados informados
- d) Cantidad de personas que formaron parte de la comitiva oficial
- e) Cantidad de personas acompañantes, otros funcionarios y empresarios mendocinos que participaron de las misiones
- f) Costo para el erario publico provincial de dicho viaje
- g) Detalle de convenios institucionales firmados

Art. 2º - Solicitar además de lo mencionado en el artículo anterior se expongan por escrito lo siguiente:

- a) Logros comerciales alcanzados que benefician a Mendoza o a particulares derivados de las misiones realizadas durante el año 2012.

b) Incremento o disminución de la Balanza Comercial de la provincia de Mendoza durante el año 2012 con China, Emiratos Árabes Unidos, Republica de Singapur, Estados Unidos, Venezuela y Brasil; para poder evaluar la efectividad de las misiones comerciales

Art. 3º - Requerir se de información detallada de los resultados obtenidos de la misión provincial realizada al Banco Interamericano de Desarrollo incluyendo los siguientes temas:

- a) Nuevos créditos gestionados para la provincia.
- b) Detalle de montos recibidos por los créditos obtenidos

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2012.

Tadeo Zalazar
Néstor Parés
Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

16
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63038)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente iniciativa tiende a contribuir a mejorar la conciencia ciudadana sobre la seguridad vial, el objetivo es salvar vidas, algo más que noble para que trabajemos desde esta H. Cámara de Diputados.

Lamentablemente el 90% de los siniestros viales se concentran en cinco causas: el exceso de velocidad, el consumo de alcohol, el uso del celular durante el manejo y no uso del cinturón de seguridad y el casco.

Estos son algunos datos de las muertes registradas por accidentes de tránsito en Mendoza.

1.583 muertes entre los años 2005 y 2010.

355 muertes en el año 2011, casi uno por día.

Con respecto a las infracciones, se triplicaron en nuestra provincia: de 8.000 en el año 2008 se pasó a 24.000 en el año 2011.

Las estadísticas reflejan que Mendoza ocupa el 5º lugar en el país por muertes en accidentes viales, la cantidad de multas por faltas leves y gravísimas se han triplicado en lo que va del año respecto a 2011.

En sus causas se interconectan tanto acciones individuales -el motor del accidente-, como estructurales- el estado de las rutas, las normas

implementadas y el control que se realiza de su debido cumplimiento.

La responsabilidad vial es una de las prácticas concretas, que tenemos "aquí y ahora" para mejorar la sociedad en la que vivimos.

Sin dudas, se trata de tomar decisiones operativas ante las críticas cifras de los accidentes de tránsito. Porque se los consideran un flagelo, o se los relaciona a factores de desaprensión, falta de responsabilidad, controles ineficientes, como datos que preocupan y afectan a la realidad.

Es una puesta en marcha de conductas responsables que "debemos agilizar" inmediatamente, si acordamos cómo participar en las correcciones de medidas desde el Estado, las instituciones intermedias que capacitan - promueven este tipo de comportamiento y por supuesto, de todos los ciudadanos, que comprendamos la importancia y nos hagamos cargo de ejercerlas.

Las empresas privadas tienen una Responsabilidad Social que cumplir y, todo lo que las mismas puedan realizar en el ámbito de la educación y seguridad vial, será de suma importancia a la hora de disminuir el grave flagelo que significa la gran cantidad de muertos y lesionados que el tránsito provoca en nuestra sociedad, por lo que resulta importante la Declaración de Interés Legislativo y la Adhesión de las Comunas.

Se trata de generar un profundo compromiso de esta H. Cámara, en sentar las bases de un nuevo funcionamiento que permita mayor control y seguridad y menor vulnerabilidad" para coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio de la Nación y el Registro Nacional de Licencias de Conducir que será el que expida las autorizaciones para manejar vehículos en todo el territorio.

1. Promover la cultura de responsabilidad Vial, mediante campañas de sensibilización, fomento del interés ciudadano por las normas de tránsito y cumplimiento de estas.

2. Contribuir al desarrollo de proyectos de educación vial, en materia de tránsito y transporte terrestre, para divulgar el conocimiento de las normas desde la etapa escolar.

3. Facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales, a través de material gráfico, audiovisual y práctica de manejo defensivo.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados al tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación de la presente.

Mendoza, 14 de noviembre de 2012.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Declárase de interés legislativo las actividades de organismos o empresas, que aporten en forma concreta, mediante cursos, foros, ideas o

cualquier medio lícito, que contribuyan en forma concreta a mejorar la conciencia ciudadana sobre la seguridad vial.

Art. 2º - Invítase a los municipios a adherir a la presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2012.

Héctor Quevedo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 63050)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Técnico Agropecuaria N° 4.015 "Seizo Hoshi", de Real del Padre, San Rafael, en el ciclo 2013 ha estimado un incremento de 70 a 80 estudiantes, por lo que las deficientes condiciones edilicias actuales se agravarán sensiblemente. La comunidad educativa del establecimiento peticiona ante la DGE, con premura, la construcción de 6 aulas en planta baja de un proyecto que se tramita mediante nota de la DGE 6717-G-2012-N, en una primer etapa, cuyos montos se deben incorporar al Presupuesto año 2013. Atendiendo a ese requerimiento se ha presentado un proyecto de ley, ingresado por Expte. N° 62924, copia del cual se adjunta a los presentes fundamentos. Dado que el proyecto ha ingresado fuera del Período Ordinario de Sesiones, se impone, mediante resolución del H. Cuerpo, solicitar al Poder Ejecutivo que incluya el mismo en el Período Extraordinario, para permitir su tratamiento, aprobación e inclusión en el Presupuesto de la Provincia del año 2013.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en el Período Extraordinario de Sesiones el tratamiento del Expte. 62924, proyecto de ley para la construcción de aulas para la Escuela Técnico Agropecuaria "Seizo Hoshi", distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63051)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ANSES no ha respondido al pedido del Defensor de la Tercera Edad, Eugenio Semino, vencido el primer plazo de 15 días, para que informe cómo calculó el aumento jubilatorio del 11,42% que se aplicó a partir de septiembre. Ante la falta de respuesta, Semino reiteró el pedido. Y si esta segunda solicitud tampoco es contestada, tras una exhortación final, solo le quedará el camino de la Justicia.

Diversos estudios aseguran que, de acuerdo a las cifras de recaudación y de variación salarial, y según la fórmula de movilidad, los haberes debieron haber aumentado el 14,4%, y no el 11,42% como se aplicó. Esta diferencia de 3 puntos en el aumento a los jubilados equivale a \$6.000.000.000 anuales que dejan de cobrar 5.700.000 de jubilados y pensionados y 1.300.000 de pensiones no contributivas. En promedio, son \$857 menos por año por jubilado o pensionado.

Para el Defensor de la Tercera Edad la falta de respuesta de la ANSES es más que llamativa. La ANSES debería aumentar, con retroactividad a septiembre, en 3 puntos las jubilaciones y pensiones que cobran 7.000.000 de personas. Al menos 5 consultoras y especialistas en temas impositivos y de seguridad social confirmaron que la fórmula de movilidad de septiembre arroja más del 14%. Los especialistas sostienen que la ANSES tiene la obligación de informar cómo obtuvo el 11,42% para disipar las dudas.

Por la fórmula de movilidad, los aumentos jubilatorios se determinan dos veces por año. Se calculan tomando la mitad del incremento de la recaudación de impuestos con destino a la ANSES por beneficiario y la mitad de la variación semestral de los salarios, según el Indec o el índice Ripte que elabora el Ministerio de Trabajo en base a los sueldos con aportes. De ambos índices salariales, se toma el mayor. En este caso, con el 17,28%, el Ripte fue mayor al Indec con 11,29%. Ese resultado luego se compara con la recaudación total anual de la ANSES por aportes, contribuciones e impuestos, incrementada en un 3%. Y de ambos se aplica el menor que, en este caso, da más del 14%. A pesar del tiempo transcurrido, la ANSES no explicó cómo obtuvo el 11,42% para poder cotejar ese resultado

con los números oficiales de recaudación y de evolución de los salarios y del padrón.

Dado que la mitad del Ripte es de 8,64%, para que el aumento jubilatorio arroje el 11,42% que otorgó la ANSES, la mitad del aumento semestral de la recaudación por beneficiario debería haber sido de 2,78%, algo que contradice los informes de la AFIP. ANSES paga jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas, alcanzadas por el índice de movilidad, por más de \$200.000.000.000 anuales. El actual haber mínimo que cobra el 74% de los jubilados y pensionados es de \$1.879 por mes. Si se reconoce el 3% adicional, debería ascender a \$1.930 mensuales.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Que se dirige a la ANSES para expresar que vería con agrado que, con premura, se corrija y pague en forma retroactiva el aumento de septiembre, que por error de cálculo ha sido establecido en un 3% menos, a los 7.000.000 de jubilados y pensionados. Asimismo, insta al organismo a sustanciar el correspondientes sumario administrativo para establecer quienes son los responsables de haber perjudicado los magros ingresos del sector más débil del entramado social argentino.

Art. 2º - Instar a los legisladores nacionales por Mendoza a secundar la petición enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - Remitir copia de la presente declaración a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

19
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63052)

REPUDIO A DECLARACIONES DE FUNCIONARIO DEL
AFSCA
EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

H. Cámara:

A pocos días de la multitudinaria manifestación de protesta del 8N en la cual, entre otras cuestiones, se reclamó libertad de expresión, en lo que se dado en llamar "doblar la apuesta" por parte del gobierno, un funcionario kirchnerista hizo la peor confesión que se podría efectuar acerca de la ley de medios audiovisuales. Nicolás Cherei, coordinador de la Administración Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (Afsca) del Conurbano Norte de Buenos Aires, aseguró que se realizará "un control a los diferentes medios" con el fin de evitar la presencia de testaferros que permitan a grandes grupos evadir el límite de licencias y precisó: "Si tienen diferentes dueños, vamos a controlar que haya también diferentes estilos editoriales, diferentes técnicos, diferentes periodistas y diferentes camarógrafos".

La frase fue relativizada después por el titular de la Afsca, Martín Sabbatella, pero como bien expresa un artículo periodístico "podría constituir un brutal sincericidio sobre el verdadero propósito de la legislación sobre medios audiovisuales". Que es por otra parte la sospecha que tenemos muchos ciudadanos argentinos.

Cherei, en declaraciones a la FM Symphony, de San Isidro, señaló "Si hoy uno mira TN, Clarín, escucha FM 100 y radio Mitre, todos tienen la misma línea editorial, porque pertenecen al mismo grupo. Si ponen testaferros, indudablemente van a manejarse de la misma manera".

Los dichos del coordinador de la Afsca resultan sumamente graves, pues estaría admitiendo la posibilidad de un control oficial de contenidos y opiniones de un medio de comunicación, de un cercenamiento de la libertad de opinar y hasta de mecanismos de censura previa.

Por si eso fuera poco, planteó una amenaza a la continuidad laboral de periodistas, técnicos y camarógrafos por pensar de determinada manera. Algo incompatible con cualquier democracia y con la letra y el espíritu de nuestra Constitución.

Cherei es militante de la agrupación Nuevo Encuentro en el partido bonaerense de San Fernando, la misma a la que pertenece el representante del Afsca en Mendoza, Carlos Almenara. Esta fuerza política, hoy asociada al kirchnerismo, fue creada por Sabbatella, a quien parecen haberle encomendado a lo largo y a lo ancho del país la tarea de "disciplinar a la prensa", tal vez reconociendo sus orígenes stalinistas como ex miembro del Partido Comunista pro soviético, parcialidad que en la extinta URSS no se caracteriza precisamente por su defensa de la libertad de expresión.

Como bien dice el artículo de La Nación: "Los dichos del funcionario también dejan picando que el gobierno sospecha que, si la ley de medios entrara a regir plenamente tras una decisión judicial que dejara de lado las impugnaciones presentadas por Clarín, este grupo multimedio podría recurrir a desprenderse de alguna licencia para transferírsela a algún grupo afín o directamente a un testaferro.

Una sospecha que preanuncia discusiones que podrían resultar interminables, pero que lesionarían aún más la libertad de expresión y el derecho de propiedad". "En síntesis, el mensaje oficial es que el 7 de diciembre, Clarín no sólo deberá desprenderse de licencias de medios que supuestamente le sobren, sino que, en caso de aceptar desprenderse de ellas y transferirlas, deberá otorgárselas a un grupo afín al pensamiento ideológico del gobierno nacional".

Dijimos que nuestra sospecha es que el exabrupto de Cherei, tiene cierta verosimilitud puesto que el avance del gobierno sobre los medios y el desprecio por un sector del periodismo es previo a la misma sanción de la ley. Es fácil observar como se han expandido los "empresarios amigos" volviéndose dueños de medios paraoficiales, con nula diversidad editorial, en la misma línea de fanatismo y violencia que se ejerce desde la televisión y radio públicas, con una insultante publicidad oficial pagada por todos hacia medios y programas que no son leídos ni vistos por casi nadie. Ese es el espíritu que envuelve al gobierno, que tiene sus antecedentes en Santa Cruz, donde literalmente ya no existe otra voz que no sea la oficial. Sin embargo, a pesar de su empeño, el gobierno siempre tropieza con la misma piedra: la mayoría de la gente no los elige, y si algún día logran hacer en la Nación lo que hicieron en Santa Cruz, y destruyen todos los canales y diarios no oficiales, nos informaremos a través de las redes sociales o de los medios extranjeros. Por cierto no es este país al que aspiramos los argentinos.

Después de la movilización pacífica más masiva desde el advenimiento de la democracia en 1983, en defensa de la República, por respeto a las ansias y anhelos del pueblo movilizado, la H. Cámara de Diputados no puede menos que apoyar sus expresiones explícitas en pos de la libertad de expresión, repudiando los dichos del funcionario del Afsca y reclamando su remoción.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Que se dirige a la Administración Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (Afsca), para expresar su profunda preocupación por los dichos de Nicolás Cherei, coordinador de ese organismo en el Conurbano Norte de Buenos Aires, referidos a un control oficial de contenidos y opiniones de los medios de comunicación, de un cercenamiento de la libertad de opinar y hasta de la aplicación de mecanismos de censura previa, declaraciones que si bien fueron rechazadas a posteriori por el titular del organismo, insta a remover al funcionario incurso en tan grave falta, por

ser sus concepciones claramente antagónicas con la libertad de expresión que ese organismo debe tutelar.

Art. 2º - Instar a los legisladores nacionales por Mendoza a secundar la petición enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - Remitir copia de la presente declaración a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63053)

FUNDAMENTOS

FRAGATA LIBERTAD EN GHANA
NO ESCALAR EL CONFLICTO – NOS ASISTE LA
RAZÓN

H. Cámara:

Horacio Jaunarena, ex ministro de Defensa de los gobiernos de Raúl Alfonsín, Fernando de la Rúa y Eduardo Duhalde, referido a la situación de la Fragata Libertad en Ghana, expresó: "Lo fundamental es no perder la racionalidad. El tribunal de Ghana ordenó que se traslade la fragata. Si ese fallo queda firme, eso no significa que usted genere un incidente por algo que no tiene importancia respecto al tema de fondo. Habrá que aceptar el cambio. Luego en los tribunales Internacionales a Argentina le va a ir bien".

"Todas las embarcaciones que entran a puerto las mueven los prácticos. Lo que no es sensato es aceptar un tribunal y después resistirse, poniendo en peligro la vida de la gente de la fragata. El problema de la tripulación es que está cumpliendo órdenes desde Argentina. Si la Corte Suprema de Ghana ordena el traslado, Argentina tiene que aceptar, para no poner en riesgo la vida de la tripulación", señaló Jaunarena.

"El uso de armas por parte de los marinos es un gravísimo precedente internacional que debemos evitar, porque daría lugar a un incidente grave con Ghana. Nosotros aceptamos la jurisdicción y tenemos que aceptar sus resoluciones. Argentina tiene razón, la fragata no es embargable. Pero precisamente, porque tiene razón no tiene que entrar en un incidente. Si Ghana no lo resuelve, vamos al Tribunal de Hamburgo. Lo que se está

discutiendo es si la renuncia a la soberanía del gobierno de Carlos Menem, incluye este tipo de bienes. Yo le aconsejaría a la Presidenta mover la fragata y no generar un incidente inútil", finalizó Jaunarena.

Si algo queda claro a la altura de los acontecimientos, es que las torpezas de los ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores no parecen tener un límite, primero llevando a la Fragata a esta situación innecesariamente por imprevisión y ahora ordenando exhibir y defenderse con armas a la tripulación, lo que puede resultar en una escala innecesaria del conflicto, poniendo en riesgo la vida de los 44 marinos en su interior.

El Cuerpo se debe expedir, mediante una declaración, expresando que vería con agrado que la Presidente instruya a los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto, por ser los responsables de la penosa situación que vive nuestra Fragata Libertad, verdadero símbolo de nuestra nacionalidad, para que eviten cualquier tipo de aventura bélica que agrave la situación, continuando con los pasos legales pertinentes dado que a todas luces que en este conflicto nos asiste la razón y la misma es inembargable.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Presidente instruya a los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto, responsables -por imprevisión- de la penosa situación que vive la Fragata Libertad, verdadero símbolo de nuestra nacionalidad, para que eviten cualquier tipo de aventura bélica que agrave el conflicto y ponga en riesgo la vida de los argentinos a bordo, continuando con los pasos legales pertinentes puesto que nos asiste la razón y la nave es inembargable.

Art. 2º - Instar a los legisladores nacionales por Mendoza a secundar la petición enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - Remitir copia de la presente declaración a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63055)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de declaración, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial celebre convenios con las Universidades de la Provincia a los efectos de que realicen aportes para el embellecimiento o reacondicionamiento de la Avenida de Acceso Este, para mejorar los aspectos paisajísticos de la misma.

Existe una iniciativa de sembrar césped en la entrada del acceso a Mendoza. El mantenimiento del mismo es muy difícil en la provincia, debido a la escasez de agua y los métodos de riego a emplearse encarecerían el mismo.

No podemos improvisar en estos temas, ya que una mala implementación del sistema de implantación y riego, acarrearía la pérdida o deterioro de cualquier embellecimiento.

El Estado debe ser previsor, fundamentalmente en los aspectos que hacen al paisaje, ya que un césped deteriorado es peor que la no implantación del mismo.

Además, teniendo en cuenta las características edafológicas (de los suelos) y climáticas de Mendoza, es recomendable recurrir a la forestación con especies adaptadas a bajos requerimientos hídricos y al medio físico local.

De esta manera, también, logramos un mayor ahorro de agua, y fundamentalmente, demostrar que desde el Estado Provincial se incentiva el uso racional del agua.

Esta iniciativa, con una buena difusión, puede ayudar a revertir la tendencia en nuestra zona de crear, en zonas residenciales y espacios públicos, áreas verdes sin la provisión de agua asegurada para un diseño paisajístico clásico de alto consumo hídrico, lo que no es sustentable en el futuro.

Creemos que es muy importante utilizar especies autóctonas para uso paisajístico, que a pesar de no estar muy difundido, tiene algunos antecedentes y estudios sobre el tema.

Con este proyecto queremos contribuir al desarrollo del uso ornamental de la flora autóctona en parquizaciones en lugar del uso de especies exóticas que requieren importantes consumos de agua. Las parquizaciones con especies adaptadas a régimen de secano presentan la principal ventaja de su sustentabilidad con mantenimiento cero a partir de su establecimiento.

A modo de ejemplo citamos como especies que no requieren riego y son aptas para fines ornamentales a *Schinus areira* (aguaribay o pimienta), *Schinus longifolius* (molle), *Nicotiana glauca* (palán-palán), *Acacia caven* (aromo, espinillo,

churqui) y *Ailanthus altissima* (árbol del cielo, árbol de baldío, barniz).

Conjuntamente con estas especies de bajo requerimiento hídrico se pueden implantar algunas hileras de viñedos, como tributo del pueblo de Mendoza a su industria más representativa, y que forma parte de las expectativas turísticas de muchos de los visitantes a nuestra Provincia.

Nos parece conveniente entonces, que el Poder Ejecutivo debería encargar a las Universidades de la Provincia, involucradas en temas paisajísticos, arquitectónicos y de arte, a través de convenios o de concursos de temas, la confección de proyectos relativos al mejoramiento del paisaje en todo el trayecto del ingreso a la Provincia, del Acceso Este, u otros accesos que crea conveniente.

Nos parece adecuado que el Poder Ejecutivo, a través de la dependencia que crea necesario, celebre convenios con las facultades de Ciencias Agrarias y de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Mendoza, a fin de establecer las condiciones generales para el llamado a concurso público para el mejoramiento del paisaje en todas las autopistas de la provincia, respetando los siguientes lineamientos generales:

a) Utilizar en las áreas verdes complementarias especies adaptadas a bajos requerimientos hídricos y al medio físico local, ya sea especies de la flora autóctona o especies exóticas introducidas y que se han adaptado a las condiciones de secano.

b) Complementar estas especies con paños o hileras de viñedos.

En este sentido proponemos que:

La colocación de luminarias en gran parte del Acceso Este, también genera la necesidad de mejorar los aspectos estructurales y paisajísticos de esta importante vía de comunicación y de ingreso a la Provincia.

Debemos tener en cuenta la importancia de este acceso a nivel nacional ya que es parte determinante del corredor bioceánico, además de representar su cuidado y remodelación una atracción turística más para nuestra provincia.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara, preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de noviembre de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, celebre convenios con las facultades de Ciencias Agrarias y de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de

Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Mendoza, a fin de establecer las condiciones generales para el llamado a concurso público para el mejoramiento del paisaje en todas las autopistas de la provincia, respetando los siguientes lineamientos generales:

a) Utilizar en las áreas verdes complementarias especies adaptadas a bajos requerimientos hídricos y al medio físico local, ya sea especies de la flora autóctona o especies exóticas introducidas y que se han adaptado a las condiciones de secano.

b) Complementar estas especies con paños o hileras de viñedos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de noviembre de 2012.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

22
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 59134/11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza al Club Social y Deportivo “Juventud Pedro Molina” del Departamento Guaymallén. (CE-LAC)

2 – Expte. 61244/12 –Proyecto de ley de los diputados Arenas, Ilardo, Piedrafita y Díaz y de las diputadas Godoy, Carmona, Ramos y Morcos, otorgando a la Sra. Blanca Cristina Villegas Vda. de Ortiz un subsidio en carácter de reparación histórica por la muerte de su esposo. (LAC-HPAT)

3 – Expte. 62160/12 –Proyecto de ley de los diputados Arenas, Francisco y Díaz, modificando el Art. 111 de la Ley 3365 – Código de Faltas-. (LAC)

4 – Expte. 61650/12 –Proyecto de ley del diputado Llaver, implementando como obligatorio el examen citológico exfoliativo vaginal (papanicolau) en la Provincia de Mendoza. (SP-LAC-HPAT)

5 – Expte. 61651/12 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Vitivinicultura propiciaran un tipo de vino tinto de calidad certificada que deberá llegar al consumo a precio razonable, con el objeto de difundir y promocionar los beneficios para la salud de las personas mediante el consumo moderado de dicho producto. (EEMI-SP-HPAT)

6 – Expte. 62369/12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Barrigón, Morcos, Infante, Lemos, Montenegro, De Miguel, Quevedo, García Zalazar, Maza, Guzmán, Guizzardi, Yazenco, Pintos, Scattareggia, Meschini, Vietti, Parés, Petri, Leonardi y Dimartino, implementando en forma progresiva en todas las escuelas de la Provincia el uso de micrófonos en el aula. (CE-HPAT)

7 – Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-ESP. GENERO-HPAT)

8 – Expte. 62588/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2º de la Ley 7633 – Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos-. (LAC)

9 – Expte. 61979/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Morcos y del diputado Bianchinelli, estableciendo que la Dirección General de Escuelas dispondrá las medidas necesarias para la Institucionalizar la Mediación dentro de la organización escolar. (CE-LAC)

10 – Expte. 51097/12 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar, respectivamente, implementando el sistema de Cámara Gesell e incorporando artículos a la Ley 6730 y 1908 –Código Procesal Penal-. (LAC)

11 – Expte. 62461/12 –Proyecto de ley del diputado Muñoz, estableciendo que en restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos y privados no podrán encontrarse saleros en la mesa a la vista de los concurrentes. (SP)

12 – Expte. 61590/12 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, estableciendo la detección de la presencia de asbesto o amianto en el territorio provincial, en cualquier situación que entrañe un riesgo para la vida o la salud de las personas. (SP-AUV)

13 – Expte. 60026/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM). (EEMI-AUV-LAC-HPAT)

14 – Expte. 59641/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, incorporando el Art. 26 bis a la Ley 7679 –Reconocimiento Servicios Públicos no estatales. Actividades Bomberos Voluntarios. Asociaciones y Federaciones Mendocinas-. (OPI-LAC-HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 317 - Expte. 61141/12:

A) De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley de la diputada Meschini, estableciendo la colocación y uso de surtidores contemporizador en todos los baños de todos los establecimientos estatales.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios en el proyecto de ley de la diputada Meschini, estableciendo la colocación y uso de surtidores con temporizador en todos los baños de todos los establecimientos estatales a construir a partir del año 2.013.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 318 - Expte. 60829/12:

A) De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Quevedo, estableciendo que en locales de acceso público, de prestación de servicios al público y/o habilitados para espectáculos y reuniones públicas o de acceso público, sala de juegos, casinos, hoteles en general y hoteles alojamiento, shopping, estaciones de servicios, terminales de ómnibus, locales bailables, centros públicos y privados, estatales o no, de atención de la salud humana y organismos públicos de la Administración centralizadas y descentralizadas deberán instalar máquinas expendedoras de preservativos en los baños de damas y caballeros de uso público o en lugares que aseguren su acceso al público.

B) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Quevedo, estableciendo que en locales de acceso público, de prestación de servicios al público y/o habilitados para espectáculos y reuniones para espectáculos y reuniones públicas o de acceso público, sala de juegos, casinos, hoteles en general y hoteles alojamiento, shopping, estaciones de servicios, terminales de ómnibus, locales bailables, centros públicos y privados, estatales o no, de atención de la salud humana y organismos públicos de la Administración centralizadas y descentralizadas deberán instalar máquinas expendedoras de preservativos en los baños de damas y caballeros de uso público o en lugares que aseguren su acceso al público.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: considero oportuno incorporar a modo de comunicación y de puesta en conocimiento de la Honorable Cámara que en el día de la fecha se presentó un libro en el ámbito de la Legislatura de la Provincia, cuyo autor es el señor Aldo Guarino Arias. El libro se llama, nada más ni nada menos, "Cambio climático y emergencia hídrica", y no es menos oportuno tampoco, que en una hora y media, escasa, de disertación, el panorama que pintó, sobre todo, la Cuenca del oasis Sur de la Provincia, el autor del libro ha sido por demás significativo.

Si usted me permite muy brevemente, el autor es miembro de la Academia Nacional de Derecho de Ciencias Sociales de Córdoba; miembro de la comisión por la Provincia de Mendoza, del Comité Interjurisdiccional del Atuel Inferior; miembro de Número de la Academia de Ciencias Sociales de Mendoza; y de entre muchas de sus publicaciones, elijo el "Río Grande"; "Drama de una decidía Política"; "El Agua, principal elemento del medio ambiente"; "La problemática de los Ríos ínter estaduales"; "Principio de razonabilidad en la distribución de sus aguas" y este último, publicado en el día de la fecha en la Legislatura: "El cambio climático y la emergencia hídrica".

¿Por qué quería poner en conocimiento esto? Porque nos parece que es más que oportuno que la Cámara haya facilitado las instalaciones y agradezco en esto, a usted, en modo personal e institucional, favorecer los mecanismos de Prensa y Protocolo, quienes han estado adecuadamente a la altura de las circunstancias y han cumplido una labor profesional impecable.

Me han quedado algunas frases que quiero poner en conocimiento del Cuerpo, señor presidente, muy brevemente.

En primer lugar un concepto, dado por el obispo de Aisen, que queda en la región austral de Chile, con motivo de algunos inconvenientes en la defensa del agua y algún criterio he encontrado respecto a una Ley de Suelos; parafraseando el Padre Nuestro y adecuándolo al criterio hídrico, la famosa frase "danos el agua de cada día".

En segundo lugar, una breve reseña instructiva sobre la cultura del agua, que hemos heredado, primero de los Incas y luego de los Huarpes en la Provincia de Mendoza.

En tercer lugar, la claridad con la que el disertante explicó; ilustró; y enseñó, porque es oportuno y conveniente y casi hoy, de inmediata aplicación, la legislación del trasvase, Río Grande al Río Atuel, a la altura de Bardas Blancas. Porque estamos hablando de 110 metros cúbicos por segundo y de esos 110 metros cúbicos por segundo, 34 metros cúbicos por segundo trasvasados al Atuel, riegan el doble, "el doble" de las hectáreas empadronadas bajo riego para Malargüe, San Rafael y General Alvear.

En esta estrategia hídrica, señor presidente, que tiene que ser una estrategia de Estado y no simplemente una política de gobierno, compartida por todos los partidos políticos y por todos los mendocinos, estamos hablando de duplicar el oasis Sur.

Por lo tanto, como tengo un ejemplar especialmente dedicado a usted como Presidente, quiero poner en conocimiento de la Cámara, que le voy entregar formalmente un libro dedicado en su persona a toda la Cámara y, obviamente, estamos dispuestos ampliar estos contenidos en un debate legislativo, que tiene que ver en el conflicto de las aguas que tenemos por el criterio de aprovechamiento con el Atuel, los hermanos pampeanos, con este aporte hídrico que con total

claridad ilustro el autor del libro y que tenemos la posibilidad la Mendoza de los próximos 50 años en el tan mentado oasis Sur, que seguramente compartimos, más allá de las camisetas políticas o de las posiciones partidarias, un vector de desarrollo que es el agua para toda la Provincia, con todo el arco político debatiendo con la altura y compromiso y adecuación histórica que un tema como este merece.

- El diputado Ríos, hace entrega al presidente de la Cámara, del libro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Gracias diputado.

Vamos a dotar a la Biblioteca de la Legislatura del obsequio hecho por el señor Arias.

III

EXPTE. 61650. EXAMEN OBLIGATORIO DE PAPANICOLAU EN LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar el Orden del Día.

De las preferencias, se encuentra en condiciones de ser tratada la número 4, expediente 61650, proyecto de ley del diputado Llaver, implementando como obligatorio el examen de Papanicolau en la Provincia de Mendoza.

Tiene acuerdo en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración en general el expediente 61650.

Tiene la palabra el autor del proyecto, diputado Llaver.

SR. LLAYER - Señor presidente: la verdad, es que seguramente voy a hacer una breve reseña de la historia de este proyecto y hacia donde apunta, porque me hace muy feliz el que hoy se pueda debatir en este recinto algo que, sin lugar a dudas, puede tener un impacto muy importante y un gran beneficio hacia un vasto sector de la sociedad mendocina y estamos hablando, nada más y nada menos, que de las mujeres y, sobre todo, la mayoría de ellas madres y en edad fecunda, generalmente entre 25 y 35 años, que es la edad promedio donde más puede azotar este flagelo que es el cáncer de cuello y útero. Y creo que siempre es poco lo que se pueda hacer, pero hay herramientas que nos pueden llevar a todo lo mucho que uno quiere hacer, es poco, pero hay herramientas que nos pueden llevar a disminuirlas, y fundamentalmente, a prevenir esta situación que en el mundo genera 280.000 muertes por año en la República Argentina, 1.800 muertes de mujeres por año y en Mendoza entre 50 y 60 fallecimientos, muertes de mujeres jóvenes, todos los años; se diagnostican en la Provincia de Mendoza alrededor de 150 casos nuevos todos los años, de los cuales, hay 50 aproximadamente que son letales.

Si bien es mucho lo que se ha venido haciendo, para prevenir estas cosas,

fundamentalmente creo que el logro más importante fue el uso de la vacuna en forma obligatoria a las niñas de 11 años de edad, cosa que se viene haciendo en forma obligatoria en la República Argentina desde el año 2011. Creo que hay una franja, un sector donde queda excluido el tema de las vacunas, porque el efecto de las vacunas va a hacer su impacto, seguramente, en 20 ó 30 años más. Entonces, hacia ahí, hacia ese sector es donde apunta este estudio preventivo que se trata de un simple estudio, "papanicolau", que es un estudio psicológico filiativo, donde se puede determinar la presencia de un virus que es el HPV, que es el precursor del Cáncer del Cuello de Útero; es el principal precursor; más del 90% de los cánceres de cuello de útero son degeneraciones de una virosis que es el HPV, Virus 2-0 tipos de estos virus que es el 16; el 18 son los que pueden degenerar en algunos casos. Luego de 5 a 10 años de padecimiento de este virus, que actúa en forma silenciosa, puede degenerar, en algunos casos, en el cáncer del cuello del útero, tan temible por sus consecuencias devastadoras que produce en los seres humanos, en las mujeres.

No se pone en duda los beneficios que puede llegar a tener hacer el diagnóstico precoz de la portación del HPV, virus, y su posterior tratamiento, lo cual, tomado a tiempo, se puede llegar a revertir en un 90% esta enfermedad de cáncer de cuello de útero.

Por lo tanto, creo que este proyecto de ley pasó ya por 4 comisiones, donde fue sumamente enriquecido; agradezco que se lo haya debatido de la manera que se lo ha debatido.

En un principio, uno como autor de un proyecto, que se enamora de sus proyectos, pretende que salga rápidamente y hasta, a veces, cree que se le está poniendo algún tipo de palos a la rueda en forma injustificada; pero la verdad creo que estamos para legislar y hay que hacer, entre todos, las mejores leyes posibles, y uno, de esto, va aprendiendo; y en su paso, a través de las comisiones, este proyecto fue enriquecido, fue mejorado y tuvo valiosísimos aportes, tanto en la Comisión de Salud, a través de los diputados que la integran, como a través de los asesores, y en esto también tengo que agradecer muy especialmente a la doctora Rus, que estuvo trabajando en la parte legal del proyecto por el tema de la obligatoriedad, donde se le hicieron muy buenas modificaciones, creo -a mi criterio- que también fueron debatidas en la Comisión de LAC, donde se vio la posibilidad de que fuera absolutamente obligatorio, y no que tenga alguna situación el poder negarse, las mujeres, las pacientes, a realizarse el estudio si así ellas lo vieran conveniente.

Pero asimismo, el impacto que va a tener va a ser altísimo.

También pasó por la Comisión de Géneros, porque en algún momento también se puso alguna discusión en el tema de que "si esto podría llegar a ser algo agresivo e impulsivo hacia una mujer" y se

debatí con gran altura y se llega a la conclusión de que era viable el proyecto.

Por último, como la mayoría de los proyectos terminan en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde mi amiga Rita Morcos, también le dio despacho favorable, no sin antes presionarse en el sentido que pretendía que en los hombres también se hiciera obligatorio el estudio de la próstata; y digo que está bien, que tiene toda la razón del mundo, que hay que hacer un proyecto en ese sentido. Pero una cosa no quita la otra.

En definitiva, estoy muy contento si hoy este proyecto logra media sanción, porque el objetivo es el que tenemos todos, tal vez cuando estamos en el llano y que imaginamos que si algún día tenemos la posibilidad, podemos llegar a hacer algo, que son sueños que uno tiene, que puede llegar a ser un beneficio hacia la sociedad.

Es por eso que, para concluir, quiero decir que este proyecto de ley no va en contra de nadie, sino en beneficio de mucha gente que tal vez haya que imponerle algunas cosas. En medicina, las vacunas, y ciertas cosas son obligatorias y acá muchas veces hay que imponerlo para llegar a tiempo con estas alternativas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: es para acompañar con el voto afirmativo este proyecto que se encuentra en tratamiento, evitando señalar ya lo que el diputado Llaver dijo, oportunamente, sobre el mandato de las compañeras del bloque sobre el reclamo de la obligatoriedad del examen de la próstata, para nosotros, los hombres; señalando que esto viene a complementar normas y programas que ya están funcionando en la Provincia, y que con este rango de la obligatoriedad, viene a complementar algo que es muy importante en la prevención, y que no tiene que ser discriminatorio, no tiene nada que ver con sexo, y todos aquellos programas que incluyan; leyes, y normas que conduzcan a la prevención, siempre tienen un fin y un objetivo determinado que nosotros debemos apoyar y acompañar.

En este programa que es provincial, que con este proyecto de ley, el diputado Llaver venimos a enriquecer, nos va a permitir que lo que hoy día se encuentra como un consultorio itinerante, que sea instrumentado en la Provincia y que visita distintos lugares desde nuestro territorio, tomando muestras para hacerle los análisis a aquellas mujeres que deseen acompañar o prestarse para ello.

Por lo tanto, desde el bloque, manifestamos el acompañamiento y el apoyo a este proyecto, a esta ley, que hoy estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde votar el estado parlamentario del último despacho de la Comisión de Salud.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 12)

- El texto del despacho de la Comisión de Salud, contenido en el expediente 61650, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61650/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Daniel Llaver, mediante el cual "SE IMPLEMENTA COMO OBLIGATORIO EL EXAMEN CITOLÓGICO EXFOLIATIVO VAGINAL (PAPANICOLAU) EN LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impleméntese como obligatorio en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el examen citológico exfoliativo vaginal (Papanicolau) en las condiciones que se especifican a continuación.

Art. 2º - Quedan incluidos en el presente régimen las personas de sexo femenino mayores de veinticinco (25) y hasta los cincuenta (50) años de edad.

Art. 3º - Toda persona de sexo femenino de las comprendidas en el artículo anterior, tendrá derecho a:

a) Solicitar anualmente de cualquier profesional de la salud dependiente de efectores públicos, la indicación del examen citológico exfoliativo vaginal,

b) Que le sea practicado el examen citológico exfoliativo vaginal, de forma gratuita y en condiciones adecuadas de asepsia e higiene.

Art. 4º - Crease a los fines de esta ley, la Libreta de Registro, de carácter personal e intransferible. La misma será expedida gratuitamente por el Ministerio de Salud de la Provincia, u organismo que un futuro lo reemplace, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 5º - La libreta de control será el instrumento en el cual se asentará la constancia de realización del examen citológico exfoliativo vaginal, consignando: fecha, profesional médico interviniente, y nombre y/o designación de la institución médica en donde se practicó.

En ningún caso se asentará el resultado del examen, al cual sólo tendrá acceso la interesada.

Si de alguno de los estudios, que no fueren retirados por la paciente, resultare la existencia de alguna patología, la institución, a través de personal dispuesto especialmente, lo pondrá en conocimiento de la misma, por el medio más eficaz para resguardar la confidencialidad de lo informado, como así también, la intimidad y voluntad de la paciente.

Art. 6º - Todo profesional médico dependiente de efectores públicos, en cada oportunidad en la que atiende a una mujer de las comprendidas en la franja etaria del artículo 2º, sea a través de una consulta externa o en situaciones de guardia y/o de internación, deberá indicarle el examen citológico exfoliativo vaginal en caso de que de la Libreta de Registro y Control Sanitario a la que se refiere el artículo 4º, surja la ausencia del mismo en el plazo de los últimos 2 años

Asimismo, el examen citológico exfoliativo vaginal se le practicará a toda paciente comprendida en la edad mencionada en artículo 2º que se interne en establecimientos asistenciales públicos, cualquiera sea su dolencia, de cuya libreta surja la falta del estudio en los últimos dos años.

La práctica del examen citológico exfoliativo vaginal en todos los casos quedará subordinado a la inexistencia de razones de salud, que por su gravedad, pudieran obstaculizar momentáneamente su producción, de lo que se dejará constancia en la libreta de control bajo firma del médico interviniente.

Art. 7º - La citología exfoliativa podrá ser tomada en hospitales, centros de salud, puestos sanitarios, creados o a crearse, y toda otra entidad afín, y deberá realizarse sólo con la intervención de profesionales médicos, pudiendo el material ser recolectado por enfermeros, técnicos u obstetas capacitados a tal fin.

Art. 8º - Toda mujer de las comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma tiene el derecho de oponerse a la realización del examen citológico exfoliativo vaginal, a través de una declaración en tal sentido, que deberá quedar asentada en la libreta de control, sin necesidad de exponer la razón, dando cuenta de su decisión informada, mediante su firma, o a través de la firma de su representante legal, en caso de incapacidad.

Art. 9º - Será requisito ineludible la presentación de la libreta de control con constancia de realización de al menos un examen citológico exfoliativo vaginal en los últimos 2 años, o con la constancia de la declaración a que se refiere el artículo 8º; para:

- a) El ingreso a cualquier empleo público;
- b) El ingreso a centros educacionales, dependientes de la Dirección General de Escuelas y centros públicos de Educación Superior; y
- c) Como requisito para el certificado prenupcial.

Art. 10 - En todos los centros asistenciales se darán a publicidad los derechos y obligaciones que se derivan de esta ley.

Art. 11 - Los recursos financieros que demande la implementación de esta norma serán cubiertos por la partida de presupuesto general reservada para Salud.

La obra social provincial cubrirá a sus afiliados el 100% del gasto que demande dicho examen.

Art. 12 - Se invita a todas las demás obras sociales, mutuales, y prepagas, a adherir a la presente ley.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 2012.

Daniel Llaver, Luis Francisco, José Muñoz, Néstor Guizzardi, María Rosa Lemos, Rómulo Leonardi, Alejandro Viadana

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Llaver, mediante el cual: "SE IMPLEMENTA COMO OBLIGATORIO EL EXAMEN CITOLÓGICO EXFOLIATIVO VAGINAL (PAPANICOLAU) EN LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce.

Sala de Comisiones, 16 de octubre de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lorena Saponara, Lucas Ilardo Suriani, Tadeo García Salazar, Daniel Cassia

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Llaver, mediante el cual: "SE IMPLEMENTA COMO OBLIGATORIO EN TODA LA PROVINCIA EL EXAMEN CITOLÓGICO EXFOLIATIVO VAGINAL (PAPANICOLAU)" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce.

Sala de Comisiones, 13 de noviembre de 2012.

Roberto Infante, Rita Morcos, Liliana Vietti, María Godoy, Daniel Dimartino, Mariela Langa

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general el expediente 61650.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 12, inclusive.

- El Art. 13 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

IV

EXPTE. 62461. CONTROL DE SALEROS EN ESTABLECIMIENTOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El próximo expediente en condiciones de ser tratado es el 62461.

Tiene la palabra el diputado José Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: le voy a solicitar autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: sometemos en consideración el presente proyecto de ley, que tiene como objeto contribuir en el ámbito de la salud preventiva, incorporando algunos cambios en nuestros hábitos alimentarios, para evitar el consumo excesivo de sodio.

No cabe dudas que la salud es un bien social supremo, producto del esfuerzo de toda la comunidad. Una verdadera política de Estado es acompañar su desempeño, impulsando acciones que promuevan un mayor grado de bienestar a todos nuestros ciudadanos.

En tal sentido, no podemos dejar de advertir el efecto nefasto que produce en la salud de la población el consumo excesivo de sodio. Estimándose, conforme a las estadísticas brindadas por el "Programa de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares del Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza", que en Argentina, el consumo de sal promedio es de 10 a 13 gramos por día por habitante, mientras que la Organización Mundial de la Salud, recomienda como máximo 5 gramos diarios, es decir, que se duplica con holgura la ingesta diaria recomendada.

La ingesta excesiva de sodio es uno de los principales factores predisponentes de la presión arterial, patología que deviene en la enfermedad

crónica más frecuente, calculándose que el 30% de la población mendocina es hipertensa; a su vez, la hipertensión arterial es la causa del más del 50% de los trastornos cerebro vasculares y la segunda causa de ingreso a diálisis -conforme a los estudios realizados por la Obra Social de Empleados Públicos- al implementar el Programa "Sal -, Sal +", que tiene como finalidad acercar a los vecinos recomendaciones preventivas, a los fines de reducir la ingesta de sodio e incorporar el hábito del ejercicio físico regular.

Según la Organización Mundial de la Salud, la hipertensión arterial, es la primera causa de muerte en el mundo, con una prevalencia promedio del 25%, con un total de mil millones de hipertensos, cifra que se incrementará, en 20 años, en más del 50%.

Por su parte, la encuesta de factores de riesgo que se realizó en el año 2009, estimó que el 45% de la población siempre le agrega sal a las comidas, dato que evidencia que la ingesta de sal en las comidas es un hábito tan perjudicial como arraigado en nuestra sociedad.

La cantidad de población que padece hipertensión arterial, nos advierte de la importancia y de la necesidad de aportar medidas tendientes a disminuir los factores de riesgo fundamentales, la reducción del consumo de sodio. En este sentido, la norma que proponemos provee una serie de disposiciones que desalientan el consumo excesivo de sodio; concretamente plantea que en restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos en general, donde se expendan alimentos para ser consumidos en el lugar, no deberá encontrarse el salero en la mesa a la vista de los clientes, básicamente, para evitar el hábito de echar sal solo porque tengo el salero a mano.

Como así también, deberá incorporarse en la carta, la leyenda "el exceso de sal en las comidas es perjudicial para la salud" y la obligación de mantener a disposición del público, sal dietética con bajo contenido de sodio.

Entendemos que estas disposiciones que resultan de sencilla implementación y sin costos adicionales para los comerciantes, se ensamblan dentro de un marco de políticas preventivas nacionales y que el gobierno de la provincia lleva adelante, mediante las cuales se promueve la reducción del consumo excesivo de sodio por parte de la población.

Como sabiamente decía el doctor Carrillo, "la medicina debe no solo curar enfermos, sino enseñar al pueblo a vivir en salud y con optimismo, para que la vida se prolongue y sea digna de ser vivida", de modo tal, que todos tengamos la posibilidad de alcanzar como una bendición de Dios, la muerte de los justos, que es la muerte natural.

También, señor presidente, quiero agradecer a los integrantes de la Comisión de Salud por haber dado tratamiento a este proyecto; al doctor Llaver; al presidente Luis Francisco; al diputado Leonardi; a la diputada Lemos; a los asesores; al diputado

Guizzardi; como así también, a todo el equipo de asesores.

Y dar despacho favorable, al tratamiento de esta iniciativa y solicitar respetuosamente, a mis pares, que acompañen con su voto favorable el tratamiento para el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: simplemente para que, desde la Comisión de Salud y como compañero de bloque, apoyar este proyecto que tan bien ha explicado aquí el diputado Muñoz, que realmente lo ha trabajado y nos lo ha explicado y ha sabido hacer entender que a veces la sal de la vida, que nos ponen en la mesa, no solo es esa sal blanca que nos perjudica y, como un hipertenso que soy, la verdad que le agradezco a él que se preocupe por nuestra salud y que esos saleritos, más chiquitos, que él hoy plantea que no debe haber en la mesa, realmente, nos va a beneficiar; porque él, con mucho sacrificio, está haciendo un tratamiento, un régimen estricto, y está sacrificándose para que su cuerpo y su salud se mejore y la de todos nosotros y la de los mendocinos.

- Ocupa la Presidencia, el diputado Babolené.

SR. VIADANA - Así que, desde ya, adelante nuestro voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra la diputada Lemos.

SRA. LEMOS - Señor presidente: es para pedir el mismo proyecto, para que lo acumulen al del diputado Muñoz, y que también dice: "estableciendo la obligación de que todos los establecimientos o lugares donde se ofrezcan o se consuman alimentos o comidas, cuenten con sal 100% libre de sodio, a disposición de todos los comensales", estableciendo el uso obligatorio de sal con bajo contenido de sodio en la elaboración de alimentos en todos los hospitales, centros de salud y efectores de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Disculpe, diputada, tendría que acercarnos el número.

SRA. LEMOS - Se lo acerco, es el 62515.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Vamos a poner después a consideración el pedido de acumulación, cuando la diputada termine el uso de la palabra.

SRA. LEMOS - Señor presidente: es para pedir la acumulación.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En consideración el pedido de acumulación de la diputada.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER - Gracias, señor presidente.

Es para acompañar este proyecto del diputado Muñoz, desde el bloque radical, y en lo personal, sabiendo que son todas acciones que tienden a cambiar hábitos dañinos, que si bien son como la mayoría de los hábitos, que son placenteros, comer un asado bien salado, pero es perjudicial y muy dañino para la salud, sobre todo para las arterias y terminan dañando gravemente al organismo, fundamentalmente, a través de la hipertensión arterial y las consecuencias que ella conlleva en el miocardio y en el cerebro, como los accidentes cerebro vasculares; en los riñones, muchos de estos pacientes terminan con diálisis.

Entonces, digamos, son acciones que promueven hábitos saludables y aunque sean un poco desabridos, son saludables; no así como otros hábitos saludables, como es la dieta Mediterránea, que es sabrosa, y también es saludable, como el aceite de oliva, el vino tinto, el té verde, y complementado, por supuesto, con hábitos de deportes, de movimientos, que terminan beneficiando todo nuestro aspecto.

Creo que es muy bueno el sentido de que los saleros desaparezcan de la vista de los comensales, como para que empecemos a tomar conciencia.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Gracias, señor presidente.

En principio, en nombre del bloque del Eje Peronista acompañar la iniciativa del diputado José Muñoz y felicitarlo también.

Porque, si bien es cierto, que se han hablado de algunos hábitos, malos hábitos que tenemos los argentinos, también hay un desconocimiento generalizado con respecto a lo que significa la hipertensión arterial; es un enemigo silencioso que habita en cada uno de nosotros y muchas veces esta prevención de la que habla el diputado Muñoz, evitaría tantos accidentes: cerebro vascular, cardiovasculares.

Me parece que estas iniciativas hacen a la prevención y cita particularmente al doctor Carrillo, un médico argentino que trabajó básicamente en la prevención de nuestra salud.

Así que nuevamente felicitarlo.

Creo que estas iniciativas que están contempladas en la Organización de la Salud, y que la nueva incorporación de sal en los alimentos también se ha extendido a los alimentos industriales y que realmente son planes preventivos interesantes, que hacen una mejor calidad de vida, como decían los profesionales de la medicina acá,

se complementa con actividades físicas, con una buena predisposición para la elección de los alimentos sanos.

Muy bien la iniciativa y lo felicito nuevamente al diputado Muñoz. Y me gusta mucho que haya fundamentado su proyecto en médicos que hicieron grande la medicina en la Argentina.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: el proyecto en cuestión tiene una gran dosis de oportunidad y de actualidad, y por ello felicito al diputado Muñoz, por la brevedad del proyecto, pero también, por la claridad conceptual que tiene el proyecto, y en esto creo que nos pone a los mendocinos, primero, frente a una alternativa que tiene que ver con la libertad de elección, más allá de los fundamentos desde la salud y desde la medicina, que se han manifestado en esta Cámara.

El tema de más sal o menos sal, nos pone en una historia muy familiar a todos los mendocinos, que fue la necesidad de dotar de yodo dentro de un suplemento alimentario, como fue la sal, porque era de consumo masivo y todo, creo que los más jóvenes, los que tenemos más años, todavía recordamos aquella expresión de "mendocinos cotudos", por algún problema de bocio, que no es mi caso, justamente, el más indicado para hablar de cuál eran las cuestiones médicas en juego; pero con una gran dosis de practicidad, como caracteriza la política mendocina, se empezó a añadir yodo, que parece que era el antídoto para esta cuestión médica de la salud pública, es un condimento y alimento de consumo masivo que está incorporado dentro de la cultura mendocina.

Hoy, con la misma practicidad que es la solución tan mendocina, creo que lo que estamos poniendo es la elección de todos los mendocinos, porque lo que quiero destacar en este proyecto, que no es una prohibición, sino una alternativa y hasta tiene que ver con la libre elección de todos los mendocinos de comer como quiera. Y en esto quiero destacar que el sustento de este proyecto, una vez más, es la libertad en Mendoza, que se manifiesta actualmente a través de esta herramienta.

Pero no puedo sustraerme, señor presidente, a que este tipo de herramientas legislativas, que tienen que ver con una conducta alimentaria o una mejor calidad de vida, lo que también está demostrando es que han cambiado los ritmos y los impactos en la vida moderna.

Hablamos de hipertensión, cuando creo que esta palabra hace cincuenta años no estaba dentro del diccionario médico mendocino; esto, de lo que está hablando, es que así como intentamos ganar en calidad de vida con estas herramientas legislativas y médicas, lo que también tenemos que asumir es que en Mendoza, en los últimos cinco años, han cambiado los impactos que esta sociedad

nos provoca en la vida cotidiana y hemos pasado de un extremo al otro.

No recuerdo que mi abuela haya tenido picos de tensión nerviosa, porque la vida que teníamos en aquella época era distinta a la vida que llevamos hoy, y en esto, sin ninguna picardía y sin ninguna suspicacia, porque se quieren comparar modelos de vida en Mendoza.

Por lo tanto, señor presidente, dejo puntos suspensivos; lamentablemente hoy nosotros sí estamos más propensos a un pico de tensión porque las condiciones de vida en Mendoza han cambiado en los últimos cincuenta años; y como decía, no puedo dejar pasar esta inmejorable oportunidad para poner en perspectiva que lo que antes era una solución "más sal porque viene más yodo", hoy estamos iniciando un camino inverso "menos sal, menos yodo, porque hay mayor hipertensión y nos impacta en la vida cotidiana".

A pesar de que algunos legisladores se reían de algunas sutilezas, no me impiden que felicitemos al autor de la iniciativa en cuestión y por supuesto, estamos avalando con los votos del Partido Demócrata esta intención legislativa, sin dejar de hacer una reflexión: ¿qué es lo que hemos ganado y qué es lo que hemos perdido en la vida cotidiana todos los mendocinos en estos cincuenta años?

SR. PRESIDENTE (Babolené) -Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Gracias, señor presidente, en el anteriormente aprobado del diputado Llaver, existe un sí rotundo a algo que contribuya a mejorar la calidad de vida de todos nosotros.

Solamente quería agregar que en el tratamiento de este proyecto, que adelante vamos a aprobar, se le cursó también a la Asociación de Restaurantes y Hoteles de la Provincia, una nota para ponerlos en conocimiento de que estaba en tratamiento este proyecto.

Además, para que se manifestaran, y voy a dar lectura a la última frase de la contestación de ellos, a través de un correo electrónico que dice: "...la UBA ve con buenos ojos la misma, que para prevenir los problemas de salud..." , y envía saludos cordiales a la Comisión de Salud.

Quiero poner en conocimiento del Cuerpo que esta Comisión se quiso informar con la gente que ejerce esta profesión, "el arte de la comida en nuestra Provincia", pero lo que me llama la atención es que la provincia de Mendoza haya tardado tantos años en tomar este tipo de medidas, y consultando en algunas provincias y en otros países, esta es una práctica que ya está en funcionamiento en otros lugares, y sin embargo, nosotros recién ahora estamos estableciendo este tipo de medidas y además, destacar que un diputado de un extremo de nuestra Provincia, con características especiales y determinadas, se haya avenido a compartir esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del despacho B).

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 14)
- El texto del despacho B), es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado José Muñoz, mediante el cual "SE ESTABLECE QUE EN RESTAURANTES, BARES Y ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NO PODRÁN ENCONTRARSE SALEROS EN LA MESA A LA VISTA DE LOS CONCURRENTES" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - En restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos y privados donde se expendan alimentos para ser consumidos en el lugar no deberá encontrarse el salero en la mesa a la vista de las personas que acuden a ellos.

Art. 2º - En los lugares antes descriptos deberá incorporarse a la carta de menús, en forma visible y con letra clara, las leyendas: "El exceso de sal en las comidas es perjudicial para la salud" y "Recuerde, Ud. puede solicitar en este restaurant, la comida sin sal".

Art. 3º - En los lugares descriptos en artículo 1º, deberán poseer a disposición del público en forma obligatoria, sal dietética con bajo contenido en sodio.

Art. 4º - Se consideran faltas con posibilidad de sanción los incumplimientos de los artículos 1º, 2º. y 3º.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo reglamentará la ley en un plazo no mayor a 90 días de aprobada la presente y será el encargado de nombrar al ente de aplicación competente para el labrado de actas por incumplimiento, aplicación de multas y hasta inhabilitación de los locales.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 16 de octubre de 2012.

Daniel Llaver, Luis Francisco, José Muñoz, Rómulo Leonardi, Alejandro Viadana

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Habiendo sido aprobado en general, se va a votar en particular. Por Secretaría se enunciará el articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º inclusive.
- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

V

EXPTE. 61141.

COLOCACIÓN DE SURTIDORES CONTEMPORIZADOS EN BAÑOS

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Corresponde considerar los despachos.

Despacho número 317, expediente 61141, que también cuenta con dos despachos: el despacho A), de la Comisión de Obras Públicas y el B), de Hacienda y Presupuesto.

- El texto del despacho B, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 317 B

Expte. 61141/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Meschini Lorena, mediante el cual "SE ESTABLECE LA COLOCACIÓN Y USO DE SURTIDORES CON TEMPORIZADOR EN TODOS LOS BAÑOS DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ESTATALES", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establézcase con carácter de obligatorio la colocación y uso de surtidores con temporizador en todos los baños de todos los establecimientos estatales a construir a partir del año 2013. En los edificios ya existentes deberán adaptarse

paulatinamente, a la nueva normativa, en el plazo de 2 (dos) años.

Art. 2º - Los distintos municipios deberán adecuar su normativa a la presente ley.

Art. 3º - Los baños de edificios privados, destinados al uso público deberán adecuarse a la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 30 de octubre de 2012.

Roberto Infante, Liliana Vietti, María Godoy, Claudio Díaz, Néstor Piedrafita, Mariela Langa

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra la diputada Meschini.

SRA. MESCHINI - Señor presidente: en primer lugar quería dar mi agradecimiento al diputado coautor del proyecto, Pintos, y a todos los integrantes de la Comisión de Obras Públicas en el despacho A), y a la Comisión de Hacienda, por los aportes que hicieron para enriquecer este proyecto.

Lo que voy a solicitar es que se considere el despacho B) y voy a explicar porqué: en el despacho A), original del que presentamos, se establecía que se colocaran los surtidores contemporizadores de agua en los establecimientos públicos, pero luego de su tratamiento, fue enriquecido, como ya mencioné. Por eso es que hemos optado por aprobar el despacho B).

El objetivo de este proyecto es reducir y optimizar el recurso del agua potable, a través de la modificación de los hábitos de la ciudadanía de Mendoza, y para esto voy a hacer mención a algunas cifras en que me he basado para la presentación de este proyecto: 1.200 millones de personas carecen de acceso al agua potable limpia en el mundo; 3.000 millones de personas carecen de instalaciones sanitarias; 300 millones de personas sufrirán escasez de agua potable en 2025. Más del 80% de ellas vivirá en países en desarrollo; el 80% de todas la enfermedades de los países en desarrollo se originan a raíz del consumo de agua contaminada; el 50% de los ríos y lagos del mundo están peligrosamente contaminados.

En la provincia de Mendoza el consumo oscila entre los 600 y 650 litros diarios por habitante, y para alcanzar el promedio mundial habría que bajarlo a 250 litros.

Estos datos fueron relevados por el Ministro Randazzo, por lo tanto, consideramos que son válidos.

Lo importante es que cada ciudadano, a través de sus hábitos cotidianos, pueda contribuir a la reducción del consumo de agua, por dar un ejemplo: cuando uno se cepilla los dientes -hábito cotidiano- si cerramos el grifo en lugar de utilizar 20 litros de agua, solamente utilizaríamos dos litros de agua. Y eso para la provincia, que es un recurso muy importante, ayudaría a la reducción del

consumo de agua potable. Por eso les quiero manifestar que el objetivo de este proyecto es la concreción de la instalación de surtidores contemporizadores, lo que permitiría que se produjera un corte en el flujo de agua corriente que deberán ser regulados, según las necesidades de cada caso.

Los contemporizadores se colocarían en todos los edificios públicos, edificios estatales y en los baños de acceso público y de los edificios privados; esto requeriría una adecuación de las normas municipales a través de las habilitaciones hacia esos edificios y para los edificios que ya están contruidos, se propone que se haga un recambio paulatino.

Por estos motivos es que solicito a los diputados que aprueben este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENA - Señor presidente: es para adelantar el voto favorable desde el bloque Frente para la Victoria, adhiriendo a los argumentos de la autora del proyecto y también vamos a optar por el despacho que viene de la Comisión de Hacienda, porque éste último ha sido perfeccionado.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se va a votar en primer lugar el retiro del despacho A).

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se va a votar el despacho B), en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Habiendo sido aprobado en general, se va a votar en particular.

Se va a votar en particular. Por Secretaría se enunciará el articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º, 2º y 3º inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

VI

EXPTE. 60829.

MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE PRESERVATIVOS

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Corresponde considerar el despacho 318 que cuenta también con dos despachos, uno de la Comisión de Salud Pública, del diputado Quevedo, expediente 60829 y el de Legislación y Asuntos Constitucionales en el mismo expediente.

Tiene la palabra el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO - Señor presidente: en realidad antes que nada, agradecer a los integrantes de las distintas comisiones por donde pasó este proyecto y decir que más allá de algunas discusiones que tuvo en algunos espacios, la iniciativa de este proyecto ha sido por intermedio de varios legisladores y que aportaron y enriquecieron este proyecto que tiene el espíritu de curar, no es la mejoría definitiva de una problemática que vivimos en Mendoza y en la Argentina también.

Quiero decir que no estamos convencidos de que sea la solución, pero sí es una herramienta más para evitar el contagio -como primera medida- de las enfermedades de transmisión sexual, y en segundo lugar, el espíritu que me llevó a elaborar este proyecto, que es el embarazo no deseado o el embarazo juvenil, como se le llama.

Esto surge de estadísticas oficiales y no oficiales que nos llevó justamente a elaborar este proyecto, y nos basamos también en buscar antecedentes también en otras provincias que ya la tienen en práctica y que realmente resultó, tan así es, que justamente bajó el promedio de número de embarazos juveniles o embarazos no deseados.

Cuando hablamos de este tipo de embarazo, también hablamos de abortos clandestinos, que llegan a esto y que es una de las peores alternativas que tenemos y así las consecuencias que tenemos también.

Si me permiten, quiero simplemente remarcar algo que nosotros consideramos muy importante, que creo que ha sido el espíritu de la mayoría de los diputados que trabajaron en este proyecto, que consideramos realmente alarmante, porque consideramos que este es el principio de un proyecto que seguramente va a traer otra discusión, que en realidad es lo que queremos provocar, a partir de la presentación de este proyecto.

El 23% de chicos en el país, fíjese lo que le estoy diciendo, señor presidente, tienen sexo antes de los 14 años. Es altísimo el porcentaje. Cuando vamos al fondo de la discusión, al fondo del estudio esto -estas son estadísticas inclusive del Ministerio de Salud de la Nación- el 47% de ese 23% son niños entre 13 y 16 años, el 70% son embarazos, obviamente, no deseados y eso hace que, no solamente el niño o la niña en este caso del embarazo, sino que esto provoca que inmediatamente deja de estudiar, ya su obligación es otra.

Podríamos decir infinidad de estadísticas, pero me voy a ir a una particularmente, que nos hizo llevar más todavía el estudio o avanzar con esta idea que para algunos fue, quiero recalcar, irrisorio. Espero que senadores tenga la voluntad, así como hoy la ha tenido diputados, de que así sea, de que salga aprobado.

Una sola estadística, que realmente es más que alarmante, el 40% de embarazos adolescentes en el Distrito Guaymallén, que es la zona del Puente de Hierro, embarazos atendidos, son juveniles; el

17%, señor presidente, son menores de 13 años, es altísimo el porcentaje.

Es real, que esto no es la solución a una cuestión que es mucho más que fondo. Está claro que esto es la falta de educación; obviamente, es una cuestión que seguramente, digo, de alguna vez por todas en Mendoza tenemos que poner los pantalones y tomar una decisión respecto de esta temática, que es la educación sexual en las escuelas primarias y secundarias. Una cuestión que no se por qué, miedos a no se qué, no lo discutimos y no lo resolvemos.

Pero bien es cierto, señor presidente, que se han hecho y tomadas muchísimas medidas respecto a este tema. Mendoza es, lamentablemente, entre las provincias, la que mayor alto porcentaje de embarazos juveniles tiene, comparándolo con Chaco, por ejemplo, y no lo digo despectivamente, todos sabemos la problemática del Chaco y la problemática socioeconómica del Chaco. Mendoza está entre el 15% y el 40%, Chaco está en el 24%; pero las provincias que pusieron en práctica este proyecto, cayeron al 7%, por ejemplo la provincia de Buenos Aires. Fíjese la importancia que se le dio al hecho de que un adolescente tenga al alcance, por lo menos, un preservativo. Cosas que muchas veces, hasta a un adulto le da vergüenza ir a un kiosco y comprarlo, ¡y esto es real!, más aún a un adolescente que va a un kiosco y solicita el preservativo, nunca falta el cómico vendedor o expendedor del preservativo haciendo chistes que todos imaginamos o pensamos que hace ¿No?! Entonces, esto hace que el adolescente evite comprar el preservativo.

Muchísimas cosas podríamos hablar de esto, señor presidente, muchísima estadística. Reitero el concepto inicial, que esto no es la solución, pero que las soluciones son otras, pero esto es una herramienta, es una posibilidad más que tiene el joven de acceder a cuidarse, no solamente de los embarazos no deseados, digo, a niñas adolescentes, sino a los varones, que también puedan acceder sin ningún tipo de tabúes al preservativo simplemente un mecanismo muy fácil y que pueda accederlo.

Hay programas preventivos nacionales y provinciales que no dan a vasto. Si bien es cierto que en el Programa de Salud Reproductiva, está establecido la provisión de preservativos en los establecimientos públicos, pero bien es cierto que una niña, una mujer menor no puede acceder al preservativo o a un anticonceptivo si no pasa por el médico.

Entonces, y esto no es a modo de "chicana", señor presidente, quiero decirlo porque es el espíritu que le tenemos que dar a este proyecto, si a un niño de 16 años o una adolescente de 16 años le vamos a dar la posibilidad de que elija sus autoridades, sus gobernantes, es irrisorio que uno pueda acceder a un anticonceptivo o, en este caso, a un preservativo si no pasa por un médico.

Así que agradecerles, señor presidente, a todos los integrantes del bloque, los integrantes de

mi bloque, obviamente, a todos los legisladores que aportaron su granito de arena para mejorar este proyecto, que me parece, al menos para mi importante.

El proyecto, el despacho que hago moción de aprobación es el B, señor presidente.

Agradezco el trabajo que hizo la Comisión de Salud, pero mejoró el despacho un poquito más la Comisión de LAC.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER - Señor presidente: la verdad que no es habitual, pero pido disculpas por intervenir mucho en la sesión del día de la fecha, pero son proyectos todos los tratados, hasta ahora, referidos a salud, y me veo en la obligación de emitir una opinión.

Respecto a este proyecto, la verdad es que me siento plenamente identificado, y lo felicito a mi correligionario Héctor "Negro" Quevedo, por tomar la iniciativa, creo que las cosas a veces no solo hay que clamarlas, sino hay que llevarlas a cabo, y esto es verdaderamente una política audaz y progresista, verdaderamente progresista; porque como él ya lo dijo apunta, fundamentalmente a tres cosas, y también es a prevenir el embarazo adolescente, a prevenir el aborto clandestino y también las enfermedades de transmisión sexual.

No sé si el diputado preopinante lo dijo, pero en la Provincia de Mendoza todos los años se producen de 35 a 40.000 nacimientos, pero también se producen por cada 2 nacimientos un aborto, es decir que están alrededor de veinte mil abortos, los que se producen en la provincia de Mendoza. Todos ellos clandestinos, por supuesto; llegan a los hospitales uno de cada siete abortos clandestinos, es decir que hay seis que no se complican y hay uno de cada siete que sí se complica y llegan a los hospitales que son la principal causa de mortalidad materna.

Entonces es excelente este proyecto porque arrima a la gente, sobre todo a los adolescentes que no tienen, a veces, acceso por pudor o por reglamentaciones más allá que como se dijo funcione bien el programa de salud reproductiva de la provincia de Mendoza. Pero no tiene acceso cualquiera a un simple preservativo, y este proyecto apunta a llevarlo a todos aquellos lugares públicos donde, fundamentalmente, frecuentan los jóvenes de nuestra sociedad: los pubs, los boliches, los shoppings, es decir, que cualquiera tenga facilidad de acceso a un simple preservativo que es, además, la principal arma de lucha contra el HIV, el SIDA. Es por eso que, tal vez, muchas veces, tengan intenciones nuestros adolescentes o nuestros jóvenes de cuidarse en ese sentido, pero al no tener un acceso fácil a este simple elemento, muchas veces actúan por compulsión y terminan con el embarazo no deseado, con el aborto clandestino o con una enfermedad grave de transmisión sexual; así es que por supuesto, que vamos a apoyar este

proyecto que esperamos que tenga luego sanción definitiva en el Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para adelantar el voto positivo de Frente para la Victoria y aclarar que vamos a optar por el despacho B, como ha aclarado el autor del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: este es un tema que realmente genera un disparador, desde este bloque, del Partido Demócrata, tengo que resaltar la palabra, los conceptos de prevención y de disminución de las consecuencias prevista o imprevistas de una relación sexual.

Como en anteriores oportunidades, en esta Cámara, estos temas, no puedo dejar de hacer una reflexión muy respetuosa del tema de fondo que este proyecto toca tangencialmente. Y creo que este tema enhebra una vez más, o nos obliga a relacionar el Código Penal, el Código Civil a la iglesia Católica en sus posiciones. Y pasamos también, como ya lo hemos dicho, de una posición moral, a la vez ética, religiosa, jurídica y legislativa; que también en algunas otras oportunidades hemos hablado, quizá muy superficialmente que la prevención no tiene que ver con la anticoncepción que es toda una definición, y que no sería hoy el tratamiento de fondo de la cuestión planteada, pero es como abrir un prólogo de una discusión que tiene pendiente esta Cámara y creo que es oportuno, a modo de sugerencias, un libro que tiene un título impactante, la autora es Laura Klein, editorial Planeta 2005, donde toca a fondo el tema de la prevención, el de la anticoncepción bajo una primera impresión que figura en el título, es: "Fornicar y matar, el problema del aborto".

No por impactante este título disminuye la claridad intelectual y hasta inclusive de técnica legislativa que ha puesto de manifiesto el autor de esta ley anticipándose a un debate que creo que este Cuerpo se merece para fija posiciones y por tanto, para no dilatar la aprobación del despacho B, queremos sí anunciar que este bloque está dispuesto a dar el debate sobre el fondo de la cuestión planteada, sin restarle por lo pronto un criterio de utilidad, de conveniencia y de oportunidad a la iniciativa de ley que hoy está usted, poniendo a la votación del Honorable Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: es para sugerir, si esto los deja más conforme, algunos diputados por su posición ideológica, que incluyamos un artículo que también podamos tener, así como hay expendedores, como esto es un método de

anticoncepción, un método, un expendedor de bayaspirina. Que podamos hacer que las chicas pongan la bayaspirina entre las dos rodillas; es un gran método anticonceptivo. Porque a este nivel, cuando mezclamos las cosas es el nivel de irracionalidad al que llegamos cuando mezclamos algunas cuestiones con cuestiones ideológicas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: se han vertido algunos conceptos que me parecen interesantísimos, felicito al autor del proyecto por enmarcar este proyecto en los datos y la información que nos ha suministrado.

Acá, estamos hablando de prevención, se preguntaban algunos de los legisladores, por qué o cuándo se concretaría la educación sexual; ayer lo hablaba con un legislador de otra bancada, un legislador muy joven, y hablamos que Mendoza se olvidó que era progresista, porque Mendoza ha sido progresista. Los invito y las invito a que hagamos un breve ejercicio de memoria: en el retorno de la democracia, un director General de Escuelas que casi terminó incendiado en la Plaza Independencia, porque se animó, me refiero a Hugo Duch, se animó a escribir un libro e iniciar la educación sexual en las escuelas, de verdad casi terminó incendiado. En el año '95 y '96 tuvimos la primera ley que fue pionera en el país, el Programa Provincial de Salud Reproductiva; en el año 2000 tuvimos una ley complementaria, que es la de ligadura de trompas y vasectomía; recién en el año 2003 sale la ley nacional. Con lo cual, Mendoza marcó un camino que sirvió para una ley nacional. Contiene argumentos muchos más progresistas que lo que tiene hoy el Programa Provincial del año 96.

Hoy estamos asistiendo a una probable modificación del Código Civil que está recorriendo el país. La doctora Kemelmajer, y algunos de los legisladores que están recorriendo el país, haciendo conocer y recabando opiniones, muchas veces también corren serio riesgo de terminar incendiados en una plaza.

Si miramos el inicio de la democracia cuando hablábamos de comenzar con educación sexual, hoy con la modificación del Código Civil, los mismos grupos de aquel entonces son los que están hoy impidiendo el avance o la ratificación de derechos, de todos los derechos, no de algunos; con argumentos que la verdad los respeto, me cuesta bastante, porque toda la sociedad no tiene la misma pertenencia confesional, algunos ni siquiera la tienen y el Estado debe legislar, gobernar, accionar, para todo el pueblo y no solo para un grupo. Entonces, que hablemos de prevención me parece fantástico, pero mezclar este tema con un libro que sugiero que se lea, porque el título es solo el título, adentro derriba uno a uno todos los argumentos de estos grupos confesionales, lo recomiendo absolutamente.

Saben por qué no tenemos educación sexual en la Provincia, el mismo Programa Nacional

-recién en junio de este año han empezado los cursos de capacitación a los docentes- porque durante 4 años, la gestión anterior influenciada por los grupos confesionales, con la complicidad del gobierno provincial, donde la Directora General de Escuelas, Lima; le dio los contenidos nacionales, absolutamente progresistas, y firmado por los Directores y Ministros de Educación de las provincias, se los dio a discutir a la iglesia, solo a la iglesia y estuvo parado, perdimos 4 años de prevención.

Disculpen si me extendí, pero hay conceptos y frases que no se pueden dejar pasar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en primer lugar si me tengo que sentir aludido, lamentablemente, por los dichos del diputado Viadana, me pone en una situación muy incómoda, creo que ha utilizado la palabra "irracionalidad" y si fuera así, le voy a pedir que en aras del respeto mutuo que este Cuerpo merece, y por la aceptación del disenso respetuoso y respetable, que los integrantes de esta Cámara nos otorgamos mutua y recíprocamente cuando defendemos ideas. Me veo en obligación de pedirle expresamente, que el diputado Viadana, ratifique o rectifique su intención, si es que me debo sentir aludido por mis manifestaciones que creo que no generan ni agravios ni injurias, ni en lo personal ni en lo ideológico. También creo que nos asiste a todos el mismo derecho a compartir el proyecto de ley, que no está siendo atacado, tampoco a la visión intelectual del autor del proyecto; pero que sí genera disparadores y diferentes opiniones, lo aclaré expresamente, merecen ser tratados con otra profundidad y es un tema pendiente en la Cámara.

En segundo lugar, como la diputada preopinante toca un tema que no es menos interesante, que es el de la educación sexual, la educación en algún nivel de la escolaridad mendocina, primario o secundario. Este debate, mi partido, no lo rehuye, queda a su disposición para que, proyectos mediante, cotejemos cuál es la visión de la educación mendocina; cuáles han sido sus fortalezas; cuáles han sido sus debilidades; cuáles han sido sus resultados.

Por lo tanto, lo primero es una solicitud expresa y lo segundo, es una reflexión sobre la cita de un libro, que es de público conocimiento y me gusta que haya tenido por lo menos su aceptación para su lectura y partir de ahí veremos como los posicionamos en un debate de fondo que también no es un tema no resuelto, no solamente en esta Legislatura, sino en la comunidad mendocina.

Sobre la palabra de los grupos confesionales, creo que en algún momento, cuando hablamos de la guía del aborto no punible nosotros defendimos y también distinguimos que la confesionalidad era expresar en público, parafraseando al diccionario de la Real Academia Española, no solamente una cuestión religiosa o una

adhesión a un credo, sino confesar era manifestar, en la libertad de expresión que me permite esta Cámara. La libertad de conciencia de algunos principios, en los cuales algunos estarán convencidos y otros tenemos toda la libertad, justamente la de la Constitución, la de la democracia, la del artículo 14, que a veces acá se defiende con mucha vehemencia para pensar a favor y en contra y para expresarnos a favor y en contra. Por lo tanto, señor presidente, hechas estas aclaraciones y “a buen entendedor huelgan palabras”, sugiero, en aras de la convivencia legislativa y política, si merece alguna reflexión esta alocución, respecto a algunos dichos que me parecen que son, por supuesto, desbordados, extralimitados, injustos, desproporcionados y en algunos momentos también, por qué no, desproporcionados; de quienes no pensamos, como quienes hacen –en alguna oportunidad- uso de la palabra y me refiero en esto al diputado Viadana..

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, pero me parece indispensable, porque este lugar en el cual estamos ubicados es la Casa de las Leyes de la Provincia de Mendoza. Somos el poder del Estado, cumplimos una de las funciones del Estado que es la de legislar.

El Estado, más allá del tipo de ideología que tengamos, cumple una función esencial, que es la protección de la gente que habita en territorio del Estado. Dentro de esas funciones esenciales del Estado está la prevención, inclusive, que tiene relación, no solo con la ciudadanía que le otorga el poder, sino que tiene relación con la autoprotección del Estado para cuidarse en sus cuentas, en sus posibles conflictos.

No entiendo esta discusión desde ningún punto de vista, porque no tiene aristas ideológicas, que no tiene que ver con la parte religiosa, la parte religiosa es algo que uno lo lleva en su interior y no tiene que ver con éste ámbito.

La Constitución, en el artículo 19, en alguna oportunidad estuve aquí hablando del mismo, que era del principio de legalidad. No quise hacer ningún tipo de reflexiones, en ese momento, porque realmente estaba hablando de principio de reserva – y lo mencioné-, habla de la parte privada de las acciones de los hombres..

Y acá no vamos hablar de ese tema, que es indispensable la educación sexual, es indispensable la prevención, que es indispensable y es una obligación de Estado, inclusive una obligación internacional que está asumida mediante los tratados que fueron incorporados por la Constitución de la Nación en la modificación 1994, en el artículo 75 inciso 22). La verdad que no comprende de qué estamos hablando, si tenemos todas esas herramientas legales, esas obligaciones del Estado y

somos una función del Estado, de qué estamos hablando cuando decimos puedo estar de acuerdo o no con el aborto no punible, que se haga, que se realice o no se realice. Me parece una barbaridad. Lo mismo siento en este momento, y me sentí obligada a plantear esto, porque considero que estamos entre pares que tenemos una gran responsabilidad social. No podemos divagar, siento que es vergonzoso que divaguemos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO - Señor presidente: la verdad que tampoco tenía pensado en intervenir, pero a veces es necesario. La pregunta que se hicieron muchos diputados de por qué se mezclaron temas, responde a una sola cosa y es que hay un interés de algún minúsculo sector de la sociedad mendocina que intenta convencer al resto de que la sociedad mendocina es una sociedad conservadora, comparto lo que decía la diputada Vietti, y precisamente me permito decir que es con ella con quien estaba hablando ayer de esto.

Hablar parece que es una irresponsabilidad política, hablar, mezclar temas como lo que podría ser el debate sobre el aborto, al momento que estamos debatiendo sobre lo que muchos se rasgan las vestiduras a la hora de las campañas, de lo importante que es la educación, de lo importante para los mendocinos la educación y en el momento que estamos debatiendo un tema tan primordial como la educación, que algunos de esos mismos que se rasgan las vestiduras mezclen temas que lo único que buscan es confundir a la ciudadanía, porque lo único que buscan es eso, señor presidente; confundir a la ciudadanía, y esas confusiones tienen un ínter detrás, no son confusiones al azar, tienen un interés, responden a un interés y me permito mezclar el tema, porque tiene mucho que ver con un proyecto que vamos a tratar enseguida, junto con la diputada Femenía y en el cual muchos legisladores en este recinto me han pedido por favor que quieren agregarse a acompañar el proyecto, y que es sobre la destrucción del momento a las víctimas de la última dictadura militar que ocurrió enfrente a los Tribunales Federales; y me permito vincularlo porque hay muchos, muchos personajes que responden a intereses siniestros, que buscan que tengamos un retroceso en la sociedad mendocina, retroceso en la lucha por una educación que llega a distintos niveles, que llega a todas las personas.

Por suerte, señor presidente, para no extenderme mucho, muchos legisladores de diferentes bloques, la mayoría voy a decirlo, acompañaron esta moción y por suerte, señor presidente, a los únicos que no han podido confundir, a pesar que quieran utilizar, y saquen acá el diccionario de adjetivos calificativos para hacer más elocuente su plática, a los únicos que no lograron confundir es a la sociedad mendocina, que por suerte los últimos años viene respondiéndole

bastante poco, dándole la menor cantidad de votos a la Provincia. Así que sigan con esa postura, sigan con esa idea clara de perturbar el camino, de Mendoza hacer una ciudad pujante, grande, progresista; que la sociedad mendocina, los mendocinos les respondan en cada elección siendo la tercera o la cuarta fuerza. Y si los mendocinos no fueran, como dicen muchos que son conservadores; en la Provincia de Mendoza, las dos fuerzas principales no serían el peronismo y el radicalismo, y sería otra fuerza que atribuye mayor representación de la que tiene, y en la Nación no hubiera salido primera la presidenta con más de 54% de los votos, y la segunda fuerza no hubiera sido Viner. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Leo los siguientes oradores. Solamente que algún diputado mocione que se declare libre el debate y estaríamos dentro de los aspectos reglamentarios. Puede ser usted, diputado Viadana, que tiene el uso de la palabra, entonces estaríamos dentro del marco que fija el Reglamento.

SR. VIADANA - Señor presidente: pido que se declare abierto el debate.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción del diputado Viadana.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Está en uso de la palabra el diputado Viadana; luego el diputado Quevedo, autor del proyecto; luego el diputado Aníbal Ríos y Hugo Babolené, del Partido Demócrata.

Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: primero quiero aclarar que este proyecto lo estudié dos veces; lo estudié en la Comisión de Salud y en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. No es un proyecto de un legislador de mi bloque, pero lo apoyé desde el comienzo. Es cierto, tengo posiciones que van a favor de este tipo de iniciativas, porque tienen que ver con la prevención y fundamentalmente, con el cuidado del embarazo adolescente, no sé si son las más efectivas, pero cualquier medida que ayude en ese camino, a mí me van a contar desde ese lado.

No tenía previsto hacer uso de la palabra, pero cuando el diputado Ríos, a quien, indudablemente, he ofendido con mi intervención, hizo mención de la defensa desde su bloque, de este proyecto, a mí entender, desde un lugar en el que no comparto, si se ha sentido ofendido, quiero que sepa que no ha sido desde lo personal; ¡si eso alcanza, bien! No he querido ofenderlo a él.

Lo que sí debo explicar, es que cuando utilizo el término irracional, debo hacer referencia, digo, y en esto el diputado Ríos me va a entender, porque a él siempre lo respeto como un gran estudioso. Él hace siempre referencia a la historia, a

la historia política, fundamentalmente. Cuando en la historia de la humanidad salimos de la Edad Media, y la secularización de la vida de la Edad Media, al racionalismo, es cuando se divide lo religioso de lo político.

Entonces, si mezclamos posiciones ideológicas y religiosas con posiciones políticas, para mí, es un planteo irracional, porque no comparten razones racionales. Digo, si eso es ofensivo, no es mi intención que lo tomen como una ofensa. Pero mezclar lo religioso con lo político, para mí no es un planteo racional. Lo respeto absolutamente, porque también soy un hombre que tiene una religión.

Somos un todo, pero trato -y esto sirve para mí, no tiene porque servir para los demás- que en mi tarea, trate de influir hasta donde pueda; no trato de “meterlo” en cada uno de las discusiones.

De todas formas, acá somos los representantes del pueblo, y podemos decir lo que estemos en condiciones de decir y “me la aguanto”. Me aguanto lo que digan, como me aguanté recién, cuando estábamos hablando de la sal, que el diputado Ríos hiciera referencia a que en tiempos pasados se vivía muchísimo mejor, por más que, por ejemplo, mi abuelo u otras generaciones no hayan podido estudiar o no hayan podido acceder a la escuela y haya tenido que venir algunos movimientos sociales que le hayan dado los derechos, que hicieran que mi madre pudiera estudiar y que yo pudiera estar hoy acá. Bueno. Y estábamos hablando de la sal en la mesa.

Mezclamos todo, sí. Es una gran ensalada como dice el diputado Babolené.

Así que, diputado Ríos, en lo personal no lo considero un irracional, considero irracional algunos planteos; también estoy con derecho de decirlo. Creo que mezclar este proyecto que pasó, que es cierto lo que dice el diputado autor de este proyecto, que fue absolutamente bombardeado, que fue absolutamente petardeado por muchos de los diputados y por muchos de los preopinantes para que llegara a este recinto, mezclarlo con una discusión, que es cierto que es mucho más profunda y que se debe dar en otro ámbito, a mí me parece que tiene un rasgo -si quieren- de irracionalidad. Si eso alcanza, está bien; si no, lamentablemente es todo lo que tengo para decir.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el autor del proyecto, el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO - Señor presidente: sabía que cuando presentáramos este proyecto, algunas discusiones seguramente iba a tener. Las tuvo, tal es así, que la Iglesia tuvo una oposición e inclusive algunos legisladores pensaron que no era necesario que esto fuera ley.

Pero respetuoso del pensamiento de todos, es que era bueno que se diera el debate en esta Cámara, como se dio en comisiones respecto del proyecto. Ahora, con todo respeto, señor presidente,

“nos fuimos al pasto” como decía un amigo en el barrio, estamos hablando, discutiendo absolutamente una cosa que no tiene nada que ver con el proyecto. Estoy dispuesto a que discutamos el proyecto en sí y pido, señor presidente, que se trate el proyecto de fondo; en definitiva discutirlo, y estoy para eso.

Estoy agradecido a quienes aportaron y mejoraron, inclusive, hasta la redacción del proyecto, lo que me parece es que de lo que estamos hablando es otra cosa.

Dijimos que hay posibilidades o temática que seguramente hay que profundizar, discutir en otra oportunidad y no están vinculadas al proyecto las cosas que se están diciendo.

Sólo una cuestión de respeto, pido señor presidente, que se trate exclusivamente el proyecto y si se quiere abrir el debate con respecto a otras cuestiones que tenemos por ahí dando vueltas, discutámoslas, me voy a quedar. Así que voy a solicitar que se trate el proyecto, y se cierre la lista de oradores, con respecto a este tema, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Debo informar que antes de votar la moción del diputado Quevedo, van hacer uso de la palabra los diputados Ríos, Babolené y Guizzardi.

Se va a votar la moción del diputado Quevedo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en primer lugar el Reglamento de la Cámara prevé que ante situaciones de agravio que valgan la pena, uno tiene herramientas previstas jurídicamente aceptadas para reclamar algún tipo de resarcimiento en lo moral, en lo personal, en lo intelectual. Llama la atención la ambigüedad del diputado Viadana, en este permanente “Sí, pero No”, en el cual quiero dejar muy bien al resguardo que no estoy haciendo una situación personal, sino que con la misma libertad con la que él califica irracional, a quienes no pensamos como él, y esto él lo ratifica, porque inclusive, gentilmente, le ofrecemos una salida exculpatoria, y él a pesar de eso, insiste en su posición; hasta podría llegar a decir que frente a una aparente irracionalidad del otro lado hay una necesidad en persistir en el error, pero no lo quiero afirmar. Y creo que lo que acá está puesto en manifiesto es la libertad de elección, señor presidente, como en el proyecto de la sal, estamos generando libertades no restricciones y acá, otra vez, lo que estamos diciendo, porque adelantamos que vamos a apoyar el proyecto en concreto es de la libertad de elecciones, no estamos negando, prohibiendo, impidiendo, lo que no significa que esto que es un detalle, simplemente instrumental, permita opciones, libertades, reflexiones, que las tenemos que hacer en la Casa de las Leyes, y que hace a

toma de posiciones, quizás más profundas, menos instrumentales, menos administrativas, y que no son solamente decisiones de la salud pública. Y que si al diputado Viadana, le molestan, porque hay alguien, un bloque que defiende otra visión de la situación, el denosté, critique, disminuya, agravie, injurie, toma de posiciones que nos hacen sentir como estamos sentados hoy ahí.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 1º Omar De Miguel.

En segundo lugar, señor presidente, y como en esto...

SR. PRESIDENTE (De Miguel) – Discúlpeme diputado. El diputado, le pidió una interrupción.

SR. RÍOS - No se la otorgo, estoy en uso de la palabra y está cerrado el listado de oradores.

Creo, en realidad que hay que contestar con algunas que hacen a la historia de los partidos políticos, y creo que a los hechos me refiero cuando tengo que citar que la Ley 1420, una de las primeras leyes de la Educación de la Nación, fue defendida por el más ilustre gobernador que tuvo la Provincia de Mendoza, que fue nada más y nada menos que el ilustre Emilio Civit, estoy hablando de la Ley 1420, de la Ley de Educación laica, pública y gratuita, que mostró un camino de libertades, de conciencia, de programas de educación desde aquella fecha en adelante. Después de Emilio Civit, vinieron: Cano, Videla, Vicchi, Coromina Segura; pero la juventud de algunos diputados que están sentados acá les impide ver más allá de 4 años de modo retrospectivo.

Sugiero, con educación, con ese aire paternalista que nos anima a quienes no solamente tenemos algunos años más que otros, pero que sí tenemos una memoria de alguna biblioteca, y leemos asiduamente la historia de la Provincia de Mendoza, que la leamos con objetividad.

Cierro con esto: “A algunos les cuentan un relato. Nosotros a la historia la escribimos con H mayúscula y es muda; su evidencia surge por los hechos objetivos con lo cual hemos enriquecido a esta Provincia digna, también en la función”.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

Diputado Babolené, el diputado Miranda le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

SR. BABOLENÉ - No señor presidente.

Se retira del recinto, toda la bancada oficialista y varios diputados de otras bancadas, dejando sin quórum el recinto.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - ¿Va a hacer uso de la palabra, diputado Babolené?

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: lamento que uno de los legisladores al cual iba a hacer alusión, se haya retirado porque personalmente me sentí agraviado en lo personal en un tema.

Y decir que, primero que nada comparto la postura y algunas de las palabras dichas por la diputada Salazar, en cuanto a que esto era la Casa de las Leyes. Esta es la Casa de las Leyes, la Democracia.

A esto me quería referir; primero estoy en este lugar por un lugar que me dio el pueblo de Mendoza. Pude ser un minúsculo grupo del pueblo de Mendoza, pero es el voto, es la democracia, es lo que tenemos, es lo que representamos.

En su momento dejamos en claro, somos todos respetuosos de las leyes y del Código Penal Argentino que establece cual es el aborto no punible, lo que en su momento votamos en esta Legislatura, y con mucho respeto, por el proyecto de la diputada Vietti, que inclusive no compartíamos, porque lo que no compartíamos era el procedimiento que establecía el protocolo que se estaba votando.

Lo que más duele, es que algunos que se dicen defensores de la democracia cuando no se está de acuerdo con ellos, lo primero que hacen es agraviar, chicanear, o retirarse algunos de ellos del recinto, y ¿sabe qué, señor presidente?, milito desde muy chico y al lugar que llegué, lo gané trabajando con mucho esfuerzo, militando en política; no vine colgado por obligación, ni por bajada de línea de ninguna autoridad nacional ni provincial a esta banca; me la gané trabajando, ganando internas y con muchísimo sacrificio. A mí nadie me acomodó ni en una banca, ni obligó a un grupo a un partido a que me trajeran a la Legislatura. Es muy fácil hablar cuando no se tiene militancia territorial en serio; he trabajado en Luján desde que era chico en política, he militado, conozco las calles de mi departamento, conozco las necesidades, puedo tener una interpretación que no está de acuerdo, quizás, con la mayoría hoy día, pero he tenido en algún momento la representación que me dio la mayoría en mi departamento y tuve la suficiente humildad de reconoce a las minorías que existían en mi departamento también, y respetarlas como tal, eso es democracia, respetar a las mayorías y a las minorías también cuando a uno le toca gobernar, porque ¿Sabe una cosa? El juego de la democracia hoy nos hace ser minoría y el día de mañana te pueden hacer ser mayoría; lo importante es ser respetuoso de todo en este lugar, porque los que estamos acá representamos el voto de alguien y representamos a alguien que nos puso en este lugar.

Y para terminar simplemente, pedirle disculpas, al autor del proyecto, al diputado Quevedo por tener que estar debatiendo estas cosas y no la esencia de sus proyectos. Así que personalmente al diputado Quevedo le quiero pedir disculpas por este debate, y porque el debate haya llegado a este tenor. Me parece que usted tiene razón y tendríamos que estar discutiendo otra cosa.

La soberbia no es buena compañera, señor presidente, nada más.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Néstor Guizzardi.

SR. GUIZZARDI - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) – Presidencia, hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.59.

- A las 15.00, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Con quórum suficiente, se pone a consideración el proyecto en discusión.

Sírvanse levantar la mano quienes estén por la afirmativa. Estamos votando el despacho B), del despacho 318.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 318 B

Expte.60829/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Héctor Quevedo y otros, mediante el cual "SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRESERVATIVOS EN BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable CON MODIFICACIONES al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Los locales de acceso público, de prestación de servicios al público y/o habilitados para espectáculos y reuniones para espectáculos y reuniones públicas o de acceso público, sala de juegos, casinos, hoteles en general y hoteles alojamiento, shoppings, estaciones de servicio. Terminales de ómnibus, locales bailables en cualquiera de sus modalidades, centros públicos y privados, estatales o no, de atención de la salud humana y organismos públicos de la Administración centralizada y descentralizada deberán instalar máquinas expendedoras de preservativos en los

baños de damas y caballeros de uso público o en lugares que aseguren su acceso al público.

Art. 2º - Los establecimientos, organismos públicos y locales obligados en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ley, deberán instalar las maquinas expendedoras de preservativos en el plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la reglamentación de la presente ley.

A partir de la sanción de la presente ley y en el caso de no poseer maquinas expendedoras, los sujetos obligados, deberán expender preservativos en los lugares que determinen, siempre que los mismos sean de acceso público y publicitar dichas circunstancias mediante avisos claramente visible ubicados en los baños de hombres y mujeres, hasta tanto se instalen las maquinas expendedores.

Art. 3º - Los propietarios o responsable de los locales privados, de acceso público o de prestación de servicios al público determinado en el artículo 1º, deberán asegurar la provisión correcta y permanente de preservativos en maquinas expendedoras ubicadas en baños de hombres y mujeres, los cuales deben estar a la vista del público y en lugares de fácil acceso.

En los establecimientos y organismos dependientes de la administración centralizada o descentralizada, la obligación detallada en el presente artículo, será responsabilidad de la máxima autoridad de la dependencia.

Art. 4º - Las maquinas expendedoras deberán ser homologadas por el Ministerio de Salud, al igual que los preservativo que se expendan en ellas.

Las maquinas expendedoras o, en su defecto, los avisos previstos en el artículo anterior, deberán mostrar un instructivo sobre el uso del preservativo y los beneficios de su utilización, aclarando las características del método y que su uso correcto evita el contagio de VIH/SIDA y ETS.

Art. 5º - La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente ley serán sancionadas con multas de entre quinientos pesos (\$500) a cinco mil pesos (\$5.000), sin perjuicio de la instrucción del sumario respectivo.

La sanciones serán impuestas y podrán ser recurrida en los modos, tiempos y formas establecidos por las leyes 3909 y 3918 y las normas regulatorias de la responsabilidad de los empleados y funcionarios públicos.

Art. 6º - El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá reglamentarla en el termino de sesenta (60) días, contados a partir de la publicación a fin de garantizar su operatividad y efectivo cumplimiento.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 30 de octubre de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lorena Saponara, Mónica Zalazar, Luis Petri, Tadeo García Zalazar, Norma Moreno, Daniel Cassia, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º.

- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión. (Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: felicitarlo al autor del proyecto por la media sanción que acabamos de votar.

La verdad es que no voy a dejar pasar por alto, más allá de que soy un respetuoso del Reglamento y si bien ya se había cerrado la lista de oradores, por el tema que estábamos debatiendo. Acá ha habido algunas expresiones, algunos dichos, fundamentalmente, del diputado Ríos, donde ha expresado que ha sufrido injurias y agravios de parte del diputado Viadana. Le voy a solicitar, señor presidente, que lo compruebe en este preciso instante, porque la verdad que es una acusación, no menor; y que la verdad que no escuché que lo haya fundado. Estamos hablando de acusación de injuria y de agravio.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: ahora correspondería la hora para rendir homenajes. Voy a solicitar que se altere el Orden del Día y que pasemos a los tratamientos sobre tablas. Que al final se trate el homenaje y si el Cuerpo así lo considera, que declaremos abierto el debate y se dé la discusión que se tenga que dar.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración la moción del diputado Parés de alterar el Orden del Día y pasar a tratar los expedientes sobre tablas.

- Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

VII

EXpte. 60690.

MODIFICACIÓN DE LOS ARTS. 35 BIS, 57 Y 62 LEY 6082 – DE TRÁNSITO

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Sobre tablas.

El primer expediente a tratar es el 60690.
Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: solicito un minuto de cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el pedido de cuarto intermedio.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.04.

- A las 15.15, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: después del breve cuarto intermedio, hemos hablado con el autor del proyecto para hacer algunas consideraciones. Que se incorporen a los municipios dentro de este proyecto; más allá de que ya está establecido en el proyecto, es que queremos que quede en la Diario de Sesiones, que el espíritu del proyecto es dar prioridad al transporte público por cualquier otra modalidad, que ya lo establece la Ley de Tránsito. Como es redundante, hemos dejado en Secretaría las modificaciones que vamos a votar.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Tadeo Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: es para agradecer el acompañamiento de los bloques, el acuerdo en Labor Parlamentaria, agradecer a los coautores del proyecto, a Guzmán, Quevedo y Pintos y en especial al Presidente de la Comisión de Obras, al diputado Cristián González; que no tan solo dio el debate sobre este tema de la necesidad del estudio de la factibilidad de la ciclovía, en las rutas provinciales. El agregado que obra en Secretaría, también, es para las obras que son de jurisdicción municipal. La importancia que esto reviste para los departamentos rurales y donde la población de bajos recursos tiene como principal medio de movilidad la bicicleta. El uso de ciclovía, redundo en un ordenamiento de tránsito vehicular, sino que salva vidas y reduce la cantidad de accidentes de tránsito.

El ejemplo más claro, lo dio el diputado Cristián González, cuando este proyecto se trató en la Comisión de Obras, él ponía como ejemplo la Ruta 188 que une Alvear con Bowen, cuando no tenía ciclovía esa ruta, llegó a tener hasta 10 personas fallecidas por año en accidentes viales que involucraban a bicicletas, razón por la cual que después de la construcción de la ciclovía, esta tasa de fallecimiento por accidentes viales es reducida a cero.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 60690 y el despacho obrante en el mismo.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

- El texto del expediente 60690, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 60690/12.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Tadeo García Salazar, mediante el cual: "SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 57 INC. I) Y S) Y 62 INC. L) DE LA LEY 6082 -DE TRÁNSITO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase la Ley 6082 incorporando el Art. 35 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 35 bis): Ciclovías: serán carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículos similares no motorizados, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes.

La autoridad de aplicación facilitará los medios para la construcción de ciclovías en aquellas rutas o calles de su jurisdicción. Toda obra vial licitada, ya sea por construcción, asfaltado o reasfaltado, a partir de la sanción de la presente ley contemplará la construcción de una ciclovía, previo estudio de factibilidad a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución, la capacidad y la densidad de la vía, de acuerdo a la demanda del tránsito en la zona de influencia.

Art. 2º - Modificase la Ley 6082 en su Art. 57 Incs I) y S) los el cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Inc I): La detención irregular sobre la calzada, el estacionamiento sobre la banquina o ciclovías y la detención en ellas, el estacionamiento y la detención, sin ocurrir una emergencia;

Inc. S): Estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada, la banquina o la ciclovía y hacer construcciones, instalarse o realizar ventas de productos en zona alguna del camino

Art. 3º - Modifícase la Ley 6082 en su Art. 62, el cual incorporará el inc. I) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inc I): Sobre la ciclovía salvo en caso de emergencia.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de septiembre de 2012,

Jesús Riesco, Cristian González, Patricia Gutiérrez, Diego Guzmán

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Tadeo García Salazar, mediante el cual: "SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 57 INC. I) Y S) Y 62 INC. L) DE LA LEY 6.082 -DE TRÁNSITO" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de OBRAS PUBLICAS de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 2012.

Víctor Scattareggia, Lorena Saponara, Mónica Salazar, Luis Petri, Tadeo García Salazar, Daniel Cassia, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba el Art. 1º con modificaciones.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 2º y 3º.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

VIII

EXPTE. 61636.

INSISTIR EN LA RESOLUCIÓN 1211/12

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde considerar el expediente 61636, que necesita estado parlamentario.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia, hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.19.

- A las 15.20, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: el acuerdo que tenemos en Labor Parlamentaria es este proyecto que entró por Diputados y viene en segunda revisión del Senado, viene con una modificación que incorpora una Comisión de Seguimiento permanente, y nosotros vamos a insistir en lo que aprobara Diputados. Por lo que ponemos a consideración el proyecto original que habíamos acordado y aprobado en Diputados.

Pido que tome estado parlamentario y procedamos a la votación.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Conforme a lo que ayer acordamos en Labor Parlamentaria, vamos a apoyar -desde el bloque radical- la propuesta hecha por el diputado Arenas, porque entendemos que insistir en la media sanción que se dio en esta Cámara y entendemos que no es necesaria la creación de esta comisión que ha pedido el Senado que se cree.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en el mismo sentido que los diputados, vamos a acompañar este proyecto, rescatando la razonabilidad y la racionalidad que tiene este proyecto, felicitando al autor por las dos condiciones de las que ha hecho públicas manifestaciones. Y además de eso, la razonabilidad y la racionalidad, quiero agregar otra virtud, ha tenido la suficiente inteligencia para mantener un diálogo político con quienes al principio propusimos aportes y objeciones al proyecto, cosa que lo distingue y por eso queremos hacerlo manifiesto.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar el estado parlamentario del expediente 61636.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 17 y 18)

- El texto consultar Apéndice N° 8

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 61636.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración, de acuerdo a las mociones hechas por los bloques, la resolución por la cual se insiste en la media

sanción que se le dio el 15 de agosto de este año, al proyecto de mención.

Los que estén por la afirmativa para su votación en general y en particular, sírvanse indicarlo levantando la mano.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) – Aprobado por unanimidad y pasa en tercera revisión al Senado, con la resolución mencionada.

- (Ver Apéndice N° 8)

IX

EXPTE. 62876. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEFENSORIA DEL DISCAPACITADO

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde dar tratamiento sobre tablas al expediente 62876.

Tiene la palabra el autor del proyecto, diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: a modo de comunicar al Cuerpo de que ya se ha dado cumplimiento por parte del Senado, que es quien tiene la responsabilidad de inscripción de prorrogar la fecha de inscripción para aquellas personas que se postulen, hasta el viernes 30 de este mes.

Había sido una solicitud, a través suyo y de autoridades del bloque, ayer, manifestadas al vicegobernador, por lo tanto, el Senado ya ha instrumentado esta prórroga; creo que en el día de hoy y mañana lo iban a publicar, a los efectos de que aquellos interesados que se quieran postular, o instituciones que quieran postular a una persona, lo puedan hacer hasta el viernes 30.

Entendiendo que si el Cuerpo así lo decide, hoy le damos media sanción, pasará al Senado, y está el compromiso del Honorable Senado de tratarlo el martes de la semana que viene, para ya darle la sanción definitiva.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: el autor del proyecto se ha tomado mucho trabajo, porque ha modificado sustancialmente la Ley de Defensoría de la Discapacidad.

Estamos de acuerdo, porque creemos que este es un organismo necesario, pero también queremos dejar constancia de algunas de las cuestiones que entendemos que no se han llevado bien en el procedimiento de la selección, porque, si bien hoy estamos tratando esta modificación de la Ley 8345, ya se ha llamado a concurso para cubrir la Defensoría, se ha tomado –menos mal- la prevención de prorrogar hasta el día 30, pero fíjese que el requisito fundamental para concursar está

establecido en el artículo 6º, donde cambia la calidad y condiciones de las personas que deben concursar. Entonces, me parece muy bien que salga esta ley para que refrende eso y que, sin hacer futurología, si el Senado hace lo posibles y se transforma en ley y que la prórroga va a venir, de alguna manera, a cubrir esta desprolijidad que ha habido, porque no se puede llamar a concurso para cubrir un cargo con determinadas condiciones que no son de la Ley 8345, sino sujetos a una futura ley, que hoy estamos por darle media sanción.

Entendiendo que esto va a contribuir para que esto vaya adelante, pero con esta salvedad, el bloque demócrata va a apoyar el proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: ayer, en Labor Parlamentaria habíamos adelantado que se querían hacer algunas pequeñas modificaciones, por eso es que voy a pedir un cuarto intermedio para que el autor del proyecto, junto con un diputado nuestro, lo conversen a fin de ver si pueden ser viables estas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.28.

- Así se hace, a las 15.29, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se reanuda la sesión.

- Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 62876.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 62876)

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley N° 8345, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 1º - La Defensoría de las Personas con Discapacidad de la Provincia de Mendoza, es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional. Ejerce las funciones establecidas por la ley sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Art. 3º- La Defensoría estará a cargo de un Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad designado por resolución de la Legislatura Provincial, adoptada en Asamblea Legislativa por votación de la mayoría absoluta del total de los miembros presentes, en Sesión Especial y Pública convocada al efecto con diez (10) días de anticipación.

La Resolución que designa al Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad deberá publicarse en el Boletín Oficial.

Art. 4º - Previo a la convocatoria de la sesión y durante un período de diez (10) días hábiles, la Legislatura debe abrir un Registro para que los ciudadanos por sí o a través de organizaciones no gubernamentales, hagan sus propuestas respecto de postulantes con antecedentes curriculares.

Durante tres (3) días debe ser anunciada la fecha de apertura del registro de postulantes en el Boletín Oficial y en los medios gráficos de la provincia u otros que favorezcan a su difusión.

Vencido el plazo de cierre del registro debe darse a publicidad durante dos (2) días y en igual forma que la detallada en el párrafo anterior, la nómina de los postulantes anotados en el registro.

La totalidad de los antecedentes curriculares presentados deben estar a disposición de la ciudadanía.

Quienes deseen formular impugnaciones u observaciones respecto de los candidatos propuestos, deben hacerlo por escrito en los siguientes cinco (5) días hábiles de haberse publicado la nómina de los mismos, bajo su firma y fundarlas en circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes.

Vencido el término anterior, los candidatos disponen de tres (3) días hábiles para realizar descargos sobre las impugnaciones formuladas.

Las Comisiones que entienden la temática de desarrollo social de ambas cámaras legislativas, en plenario y por mayoría absoluta de sus miembros, son las encargadas de analizar y evaluar los antecedentes de los postulantes, debiendo elevar cinco (5) nombres para su consideración por parte de la Asamblea legislativa referida en el Art. 3º. A tal efecto quedan facultadas dichas comisiones para elaborar un procedimiento de funcionamiento, como así también para especificar los criterios más adecuados para la evaluación y selección de los postulantes.

El plazo para expedirse será de hasta treinta (30) días hábiles, contados desde el ingreso de los antecedentes a las comisiones, prorrogable por veinte (20) días hábiles más si éstas lo consideran necesario.

Art. 6º - El Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad deberá reunir las condiciones establecidas en la Constitución de la Provincia para ser Senador Provincial. Le alcanzan las inhabilidades e incompatibilidades de los Jueces. Le está vedada la actividad político- partidaria.

Art. 7º - La duración del mandato del Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad será de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva por una sola vez.

Art. 8º - El Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad percibirá igual remuneración que los Senadores provinciales.

Art. 11 - El Defensor o Defensora cesará en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Muerte,
- b) Vencimiento de su mandato,
- c) Renuncia presentada y aceptada por la Legislatura,
- d) Remoción por parte de la Legislatura por votación de mayoría absoluta por las siguientes causas:

- Mal desempeño de sus funciones
- Comisión de delitos comunes
- Hechos o actos que afecten el honor o los intereses de las personas que representa.

Art. 12 - En caso de muerte, renuncia o remoción del Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad, la Legislatura deberá iniciar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, el procedimiento tendiente a la designación del nuevo titular.

Art. 13 - Para el cumplimiento de sus funciones el Defensor o Defensora tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Comprobar el respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.
- b) Solicitar vista de expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de la eficiente defensa de derechos de las personas con discapacidad.
- c) Realizar inspecciones.
- d) Brindar asesoramiento y supervisión en la gestión de adquisición de automotores para discapacitados.
- e) Verificar la emisión de certificaciones de discapacidad por autoridad competente.
- f) Proponer la realización de los estudios, pericias y la producción de toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación administrativa, cuando se vean afectados derechos de sus representados.
- g) Solicitar la remisión de informes y antecedentes para la realización de diligencias de su competencia.
- h) Denunciar ante los organismos jurisdiccionales la violación de los derechos que afecten a sus representados.
- i) Proponer la modificación o sustitución de normas y procedimientos que afecten los derechos que debe defender.
- j) Dictar el reglamento interno.
- k) Solicitar al gobierno de la Provincia la dotación de personal que será seleccionado de la planta permanente del Estado provincial, a efectos de no generar gastos adicionales de contratación, ni generar estructuras que importen un mayor gasto para los habitantes de la Provincia.

l) Solicitar a la H. Legislatura la provisión del espacio físico, equipamiento e insumos necesarios para su normal funcionamiento

m) Peticionar a las autoridades, empresarios, organizaciones o particulares, con el propósito de asegurar que las Personas con Discapacidad no serán perjudicadas debido a su condición, como así también evitar que sean sometidas a un trato injusto o violatorio de su integridad.

n) Realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Art. 15 - El Defensor o la Defensora será asistido por un (1) adjunto o adjunta que lo sustituirá en forma provisoria, en caso de ausencia o inhabilidad temporal o permanente.

Art. 16 - El adjunto o adjunta será designado por la Legislatura mediante el mismo procedimiento, en la misma oportunidad y por el mismo período que el Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad, y surgirá de entre los cinco (5) nombres propuestos por las comisiones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º.

Art. 17 - Rigen para el adjunto o adjunta las mismas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades que para el Defensor o Defensora de la Persona con Discapacidad.

Art. 18 - El adjunto o adjunta solo cesa en sus funciones por las mismas causas enunciadas en los incisos del artículo 11, establecidas para el Defensor o Defensora de la Persona con Discapacidad

Art. 19 - El Adjunto o Adjunta además de reemplazar al Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad en los casos establecidos en el Art. 15, ejercerá las atribuciones que éste le asigne, sin perjuicio de colaborar y propender a la mejor función de la defensoría.

Art. 22 - El Defensor o Defensora deberá dictar el Reglamento Interno de los aspectos procesales de su actuación, dentro de los límites fijados por esta ley y respetando los siguientes principios:

- a) Impulsión e instrucción de oficio;
- b) Informalidad;
- c) Gratuidad;
- d) Celeridad;
- f) Inmediatez;
- g) Accesibilidad;
- h) Confidencialidad;

Art. 23 - El Defensor o Defensora podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento o rectificación de los actos, hechos u omisiones que impliquen el ejercicio ilegítimo,

defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente, y que sean susceptibles de afectar derecho y garantías e intereses individuales y/o colectivos de Personas con Discapacidad.

Art. 24 - Podrá dirigirse al Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad cualquier persona física o jurídica que se considere afectada por los actos, hechos u omisiones previstos en el artículo 2º. No constituye impedimento ni restricción alguna para ello la nacionalidad, el lugar de residencia, ni la edad.

Art. 26 - El Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad no deberá dar curso a las quejas en los siguientes casos:

a) Cuando el reclamo sea sobre asuntos que se encuentren pendientes de resolución judicial o que, con posterioridad al planteo, haya sido sometido a cualquier instancia jurisdiccional.

b) Cuando el reclamo sea sobre asuntos que se encuentren sujetos a otros tipos de composición (arbitraje, mediación, etc.).

c) Cuando esté orientado a entorpecer o dilatar el ejercicio de cualquier derecho.

d) Cuando las quejas ya hayan sido presentadas y resueltas por el Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad.

e) Cuando hayan transcurrido más de dos (2) años de los hechos que sean objeto de la denuncia.

Art. 27 - El tiempo para dar respuesta a los reclamos será de hasta treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de la misma ante la defensoría. El plazo puede prorrogarse por igual tiempo si la complejidad del caso así lo aconseja.

Art. 2º - Deróganse los artículos 5º, 9º y 10 de la Ley N° 8345

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 27 de octubre de 2012.

Carlos Bianchinelli

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

Presidencia invita al Cuerpo a pasar nuevamente a un cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 15.41.

- A las 15.42, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

- Se va a votar en general el expediente 62876.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará el articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado, con las modificaciones ya acordadas en el cuarto intermedio.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 7)

X

**EXPTE. 62423.
TERRENO DONADO PARA CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDA EN TUNUYÁN**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Néstor Parés.

SR. PARES - Señor presidente: conforme a lo ya acordado, es para solicitar que se le dé tratamiento al expediente número 62423.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Parés, para que se dé tratamiento a un expediente que quedó de la semana pasada, que trata sobre una expropiación en el Departamento Tunuyán para la construcción de viviendas, si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, que además de tener el despacho que corresponde, contamos con el informe de la Dirección de la Propiedad con respecto al título de la misma.

Se va a votar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y posterior tratamiento sobre tablas del expediente en tratamiento, que incluye también un despacho de la Comisión de Salud.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 20 y 21)
- El texto del despacho del Expte. 62423, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 62423/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL TERRENO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA COMO 1º INSCRIPCIÓN AL N° 3462, FS. 33, Tº 23 DE TUNUYÁN, MENDOZA, SUJETO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", y por las

razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, al Expte. N° 62.423/12, mediante la cual: "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL TERRENO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA COMO 1º INSCRIPCIÓN AL N° 3462, FS. 33, Tº 23 DE TUNUYÁN, MENDOZA, SUJETO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de noviembre de
2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana,
Mónica Zalazar, Lucas Ilardo Suriani, Tadeo García
Zalazar, Norma Moreno, Daniel Cassia, Silvia
Ramos

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL TERRENO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA COMO 1º INSCRIPCIÓN AL N° 3462, FS. 33, Tº 23 DE TUNUYAN, MENDOZA, SUJETO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha cinco de noviembre de dos mil doce.

Sala de Comisiones, 5 de noviembre de
2012.

Edgardo Pintos, Víctor Babolené, Mónica
Salazar, Héctor Quevedo, Silvia Ramos, Marina
Femenina, José Barrigón

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Aprobado en general.

Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: simplemente para agradecer la gestión hecha desde la Presidencia y de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales para darle curso a este proyecto de ley que tiene como finalidad darle solución a un problema de más de 14 años a cerca de 150 familias que en la actualidad viven en esos terrenos y que por iniciativa de los distintos gobierno de Tunuyán, hemos tratado de expropiar el terreno para brindarle a esas familias que son de muy escasos recursos, que viven en la extrema pobreza, brindarles, decía, desde el Estado, la urbanización y darle los servicios básicos: agua, cloaca, electricidad y alumbrado público.

Realmente hay que estar en contacto con esta realidad plena todos los días para realmente entender la importancia que tiene la sanción de una ley como esta en estos momentos. Sabemos que es mucho lo que queda por hacer, que es urbanizar y llevar los servicios esenciales, que es una tarea de bastante envergadura y en la que está avocado el gobierno comunal en conjunto con la Provincia.

Para terminar, quiero agradecer la voluntad del pueblo de acompañar este proyecto ya que le estamos dando la posibilidad a esas 150 familias de creer que la dignidad está un poco más cerca.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

XI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde la toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 63061; 63066; 63063, con modificaciones; 63064, con modificaciones; 63065, con modificaciones y 63072, con modificaciones.

Se va a votar la toma de estado parlamentario de los expedientes antes mencionados.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22)

- El texto de los proyectos contenidos en los Exptes: 63061, 63066, 63063, 63064 y 63065, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 63061)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, remita copia certificada de los antecedentes que existieren en lo referido al proceso licitatorio del Grupo 2 en el año 2005.

Un fallo de la Corte Suprema de Justicia del pasado 9 de octubre afirmó que Transportes de Colectivos del Oeste, empresa propiedad de Emilio Corsino, "fue mal excluida" durante una licitación realizada en la gestión del ex gobernador Julio Cobos.

Este hecho podría dar origen a un reclamo por parte de la empresa en cuestión contra la provincia, pudiendo ser esta, deudora de una demanda varias veces millonaria.

La Suprema Corte sentenció, según medios periodísticos, que la Empresa Transporte Colectivos del Oeste "fue excluida ilegítimamente del proceso licitatorio" y que "se ha probado que su oferta y puntaje la favorecía frente a El Cacique".

A la fecha han existido cruces de acusaciones y pase de facturas entre las actuales autoridades de la Dirección de Vías y Medios de Transportes y las que en su momento ocuparan dicha función. Estas se generan, a partir de la existencia de la posibilidad de que el Estado tenga que asumir los costos de una eventual demanda judicial al respecto, en virtud de la exclusión de la licitación del Grupo 2 "que venía explotando la empresa Transportes de Colectivos del Oeste" y que terminó beneficiando con la adquisición de esos recorridos a la empresa "El Cacique".

Al respecto, estaríamos en condiciones de afirmar que no habría existido una claridad administrativa en la sustanciación del proceso licitatorio en cuestión, y estas posibles anomalías estarían abriendo la posibilidad luego del fallo de la Corte de verse sustancialmente afectado el Estado provincial teniendo que erogar sumas de relevante importancia.

Es por ello que el legislador, autor de la presente iniciativa, ha creído conveniente que la H. Cámara de la Provincia intervenga, a fin de esclarecer los procesos realizados y establecer los distintos grados de responsabilidad que cupieren a cada uno de los funcionarios intervinientes en todo el proceso administrativo licitatorio como asimismo la responsabilidad política del ex gobernador Julio Cobos.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, remita copia certificada de los antecedentes que existieren en esa Dirección en lo referido a las actuaciones administrativas del proceso licitatorio del Grupo 2 en el año 2005, a fin de esclarecer los procesos realizados y establecer los distintos grados de responsabilidad que cupieren a cada uno de los funcionarios intervinientes en todo el proceso administrativo/licitatorio como asimismo las responsabilidades políticas del Poder Ejecutivo que gobernara en el mencionado periodo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Jesús Riesco

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 63066)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El artículo 1º de la Ley 7886 establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo, por única vez u con carácter de excepción, a aplicar las disposiciones sobre remuneraciones establecidas en la Sección I, Capítulo XI, Título III, de la Ley 6722 al personal policial ingresado con anterioridad a la vigencia de la misma en el Cuerpo de Apoyo previsto por el derogado Decreto-Ley 4747/83 y sus modificaciones, que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 7481 se encontraba prestando servicio en las policías de la Provincia y manifieste en forma expresa su voluntad de optar por el régimen de remuneraciones de la Ley 6722 y sus modificatorias".

La autorización precedentemente expuesta fue aplicada mediante el Decreto del P.E. provincial 3312, que determina en su artículo 6º: "Dispóngase que el Ministerio de Seguridad adopte las providencias administrativas, tendientes a la plena aplicación del texto de la Ley 7886".

A su vez, hay un informe proveniente de la Contaduría General de la Provincia, del 25/4/2012, según Expte. Nº 13606-M-08-106 caratulado "Ministerio de Seguridad s/Incorporación régimen remunerativo de la Ley 6722", que apunta los requisitos básicos para proceder al pago de las remuneraciones acordadas.

En síntesis, en su oportunidad, se le dio la posibilidad, al personal del Cuerpo de Apoyo de la Policía de Mendoza a optar por el régimen de remuneraciones de la Ley 6722, texto ordenado y Ley 7481, conforme a la Ley provincial 7886-Opción 1-, para lo cual se les debía pagar el reajuste correspondiente retroactivo a la fecha reclamada,

más los intereses correspondientes hasta la fecha del efectivo pago, por tener la calidad de NO AMPARISTAS o no haber iniciado acciones judiciales por el reclamo aludido.

El dictamen del SIAL sobre este tema - solicitado por la Comisión Bicameral de Seguridad - indica, entre otros conceptos ya vertidos precedentemente que :

"La Ley de Contabilidad 3799, en su artículo 14 establece que el Estado asume un compromiso en virtud del acto de autoridad competente. En el caso, los actos de autoridad competente (ley especial y decreto reglamentario) han sido cumplimentados debidamente, por lo cual, a criterio de esta Asesoría y salvo mejor y distinto criterio, la obligación estatal comprometida es plena y de inmediata aplicación con imputación a la Ley de Presupuesto vigente (si no excede de los créditos autorizados) o especialmente deberá determinarse su inclusión en el Presupuesto que se determine".

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la Honorable Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Aldo Vinci
Luis Petri

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluyera en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2013, el gasto que demande el cumplimiento del Decreto Provincial Nº 3312, artículo 6º, del 21 de noviembre de 2008, en un todo de acuerdo con la Ley 7886.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Aldo Vinci
Luis Petri

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 63063)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

No se sabe cómo comenzó. No se sabe cuándo fue que el ser humano resolvió guardar algunos objetos que halló curiosos o, de alguna manera, útiles para algún determinado fin. No obstante, se sabe que muchos tienen una verdadera compulsión, obsesión, romanticismo por reunir objetos.

El coleccionismo es una afición que consiste en la agrupación y organización de objetos de una determinada categoría. El mundo de las colecciones

es tan amplio que hace imposible clasificarlo bajo un mismo comportamiento o perfil.

El coleccionismo depende de la afición de cada coleccionista, algunos se centran en un aspecto particular de un área más amplia, mientras que otros buscan una mayor amplitud. Algunas se pueden completar, al menos en el sentido de tener una muestra de cada uno de los artículos de la colección.

Al coleccionista le mueve principalmente el deseo de posesión, la necesidad de una actividad libre, el propósito de autosuperación y la urgencia de clasificarse a sí mismo.

Sea cual sea el objeto de una colección, el hecho es que el coleccionista suele ser una persona que se apasiona con la belleza, historia, ingenio, color. Y este interés del coleccionista por los objetos que nos rodean, salva de la destrucción y el olvido miles de auténticos tesoros de nuestro patrimonio cultural.

El coleccionismo debe vivirse como una afición flexible, que puede y debe convivir perfectamente con otras aficiones o actividades, pero que conlleva hábitos de conducta “sanos” que se mantienen durante toda la vida, como el carácter voluntarioso, constante, metódico y apasionado por la ocupación del tiempo libre, y que encierra la satisfacción personal por la posesión de algo único e irreplicable.

Es por estos breves fundamentos y los que oportunamente daré en el recinto, que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el “3º Encuentro Binacional de Coleccionistas”, a realizarse los días 24 y 25 de noviembre, en el salón de la Asociación de Jubilados y Pensionados, ubicado en calle Las Heras 420 del Departamento Tupungato.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Norma Moreno

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63064)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende lograr el repudio de esta Honorable Cámara, a los hechos vandálicos que se perpetraron contra el monumento a la Verdad, la Justicia y la Memoria, ubicado frente a Tribunales Federales.

El vergonzoso episodio forma parte de una escalada de violencia que se registra contra los defensores de los Derechos Humanos en nuestra Provincia, ya que al presente, se le suman otros hechos como las amenazas proferidas, a través de carteles al abogado Diego Lavado, y a familiares de desaparecidos durante la última dictadura.

Estos aberrantes episodios de violencia, contra algo tanpreciado para el pueblo argentino como son las luchas por la memoria, la verdad y la justicia, no solo merecen nuestro total y más completo repudio sino también nos deben llevar a una obligada reflexión, acerca del comportamiento de este grupo de violentos para con estas personas defensoras y promotoras de los derechos humanos. Es por ello, que considero un deber como representantes de los mendocinos, el brindar el más absoluto apoyo y solidaridad, para que estas personas vedadas de justicia por tantos años puedan seguir el camino hacia la verdad, en un ambiente pacífico y respetuoso, como es su derecho en esta democracia que estamos viviendo.

Considero también pertinente, mandar a través de este repudio un claro mensaje a este grupo de violentos, ningún acto vandálico o amenaza apartara al pueblo mendocino de la lucha por su derecho de conocer y dar luz sobre los tristes y dolorosos hechos de su pasado, así como también de castigar, según ley, a genocidas y cómplices de tan abominable crimen contra su gente, un pueblo que desconoce las penas de su historia está condenado a repetirlas.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio, por parte de La Honorable Cámara de Diputados de La Provincia de Mendoza, a los hechos vandálicos contra el monumento a la Verdad, la Justicia y la Memoria ubicado frente a Tribunales Federales y con el que se recuerda las víctimas de la última dictadura militar. Los mismos forman parte de una escalada de violencia, ya que se suman a hechos como las amenazas a abogados comprometidos con los Derechos Humanos y a familiares de víctimas del terrorismo de Estado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2012.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63065)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el día de la fecha se está realizando el paro general convocado por las Centrales CGT de Azopardo, CGT Azul y Blanca y CTA, en todo el país con un altísimo índice de acatamiento, ante los reiterados reclamos, desoídos recurrentemente por el Poder Ejecutivo Nacional, centralmente por la no actualización del tope desde el cual se practica el descuento por el impuesto a las ganancias a los trabajadores, que está tan bajo que comprende a sectores que se sitúan claramente en el nivel de pobreza, medido por índices reales y no por las vergonzosas mentiras y fantasías del INDEC, así como la universalización de la asignación universal por hijo que han dejado de percibir grandes sectores de trabajadores, en otra típica medida reaccionaria de este gobierno que cada vez más sólo contempla los intereses de los grandes grupos económicos concentrados, como ocurriera recientemente con la reforma de ley de riesgos de trabajo.

Es claro que la H. Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, debe dar su apoyo a las justas reivindicaciones de los trabajadores mediante una declaración.

También debemos dirigirnos al Poder Ejecutivo Provincial para que reconsidere la decisión de practicar descuentos a los empleados públicos, teniendo en cuenta que el mismo gobierno solo garantiza el 20% del transporte, presionando el salario paupérrimo que cobran los empleados públicos y accionando en los hechos contra el derecho de huelga reconocido por la Constitución.

Se adjunta artículo periodístico a estos fundamentos.

Paro de Moyano: habrá 20% de los micros pero pondrán la falta en las escuelas

Las frecuencias se reducirán incluso por debajo de un día domingo. Habrá servicios mínimos en hospitales. Mira el detalle de los colectivos que van a circular mañana.

Provincial presentó el plan de contingencia para tratar de garantizar los servicios mínimos desde el Estado mientras dure el paro general convocado por la CGT de Hugo Moyano y la CTA de Pablo Micheli, según informaron varios de los integrantes del Gabinete de Francisco Pérez este mediodía en una conferencia de prensa en la Casa de Gobierno.

La principal novedad es que habrá micros en los servicios urbano, interurbano y de media y larga distancia provinciales, aunque las frecuencias serán muy bajas.

La adhesión del gremio de chóferes de micros (Sipemon) a la medida de fuerza es lo que más alterará la vida cotidiana de los mendocinos. Sólo en el Gran Mendoza unas 200.000 personas utilizan el transporte público de pasajeros a diario.

Vamos a garantizar el 20% de las frecuencias", explicó el Secretario de Transporte, Diego Martínez Palau. Su área preparó un detalle de cada cuánto pasarán los micros de cada uno de los recorridos. Las frecuencias serán incluso menores a las de un domingo o feriado normal.

Allí se puede conocer que en la mayor parte de los casos los colectivos pasarán cada una hora (con algunas excepciones) y sólo harán los recorridos troncales es decir que no se meterán a los barrios y sólo recorrerán las calles principales.

Para sostener este plan de contingencia, las empresas pondrán frente al volante a algunos choferes que no adhieren al paro y otras personas que trabajan en cada grupo que poseen carnet profesional habilitante.

Sí se respetarán a rajatabla los recorridos escolares, a los que podrán subirse los docentes para llegar hasta sus lugares de trabajo.

Pese a las dificultades para transportarse por la provincia (también habrá paro en las estaciones de servicio), en las escuelas sí se pondrá falta a los alumnos que no concurran.

Lía Álvarez, jefa de gabinete de la Dirección General de Escuelas, explicó que se computarán las inasistencias de los alumnos aunque se tratará de una "falta justificada".

Para los docentes, en tanto, la situación es más compleja: aquellos que no tengan cómo transportarse hasta su sitio de trabajo deberán concurrir a la escuela más cercana a certificar esta situación, de lo contrario les descontarán el día.

Para el resto de la administración central la situación es similar. Según explicó el ministro de Gobierno, Félix González, aquellos agentes que no vayan a trabajar sufrirán el descuento del día y la pérdida del presentismo. "Pero habrá flexibilidad en cuanto al cumplimiento de los horarios de ingreso", indicó González.

También habrá restricciones en las prestaciones sanitarias. "Vamos a brindar los servicios esenciales básicos, como un día domingo", indicó el titular de Salud, Carlos Díaz Russo. También buscó llevar tranquilidad el titular de Seguridad, Carlos Aranda, que confirmó que la Policía "tendrá un día normal" aunque se reforzará la seguridad en aquellos sitios donde haya protestas, bloqueos o cortes de ruta.

El Sindicato de Empleados de Estaciones de Servicio de Cuyo se sumó al paro general convocado por la CGT y CTA disidentes, por lo que no habrá despacho de combustible. Sólo se atenderán casos de emergencias.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 20 de noviembre de 2012.

Omar de Miguel
Néstor Parés

Artículo 1º - Que acompaña los justos reclamos de los trabajadores, recurrentemente desoídos por el Poder Ejecutivo Nacional, lo que ha llevado a tres centrales sindicales a realizar el Paro General del 20 de noviembre de 2012, en pos de la eliminación del regresivo e injusto impuesto a las ganancias en el sueldo, cuyo tope además no ha sido actualizado, incorporando a sectores cuyos ingresos están al borde de la pobreza, y la universalización de la asignación universal por hijo, entre otras importantes demandas.

Art. 2º - Que asimismo peticiona al Poder Ejecutivo Provincial para que no practique descuentos a los trabajadores públicos por el paro del 20N, puesto que garantiza por su propia declaración nada más que el 20% del Transporte Público de Pasajeros, a más que el descuento es contrario al derecho de huelga reconocido por la Constitución Nacional.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a las tres centrales sindicales que realizan el Paro General del 20N y a los departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios de Mendoza.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 20 de noviembre de 2012.

Omar de Miguel
Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63070)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el evento "Arte & Oliva" que se llevara a cabo en la finca "Las Marujitas" en el Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, el 1 de diciembre de corriente año.

Dicha actividad se realizara en conjunto con el Ministerio de Turismo de la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Lavalle y emprendedores privados; y ha sido declarado de interés departamental por el Honorable Concejo de Deliberante de Lavalle

Por lo expuesto y atendiendo a la importancia de la olivicultura para la economía provincial, sumado a que la industria y artesanía de delicatessen olivícola hoy se han transformado en todo atractivo turístico impulsor de las economías regionales, es que se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza la aprobación de este proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de noviembre de 2012.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el evento denominado "Arte & Oliva" a realizarse en la finca

" Las Marujitas" Departamento Lavalle, el 1 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de noviembre de 2012.

Jorge Tanús

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63071)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela 1-738 "Maestra Rural Ana Maria Castillo", que cubre parte de la demanda de educación primaria de un importante y numeroso sector de la ciudad de San Martín, funciona actualmente en dos casas que alquila a tal fin la Municipalidad de San Martín, situadas en prolongación calle Lima, Barrio Mebna, de San Martín.

Fue creada en marzo de 2009 y para su funcionamiento se alquiló la casa 25 de la manzana O de ese vecindario, cuya población infantil ya había superado la capacidad de las otras dos escuelas cercanas. Ese año comenzó con las salas de 4 y 5 años de Nivel Inicial y a medida que fueron pasando los años se fue agregando periódicamente un curso más. En este ciclo 2012 se inauguró el 4º grado, y esta previsto el 5 grado en 2013. Antes también se había tenido que alquilar la casa 26 y anexarla a su vecina, para contener la demanda siempre creciente, teniendo en cuenta que en el radio de la escuela se encuentran los barrios Mebna, San Pablo y San Pedro, en donde viven más de 10.000 personas.

Esta situación conspira contra la educación de los 111 alumnos que asisten regularmente, ya que reciben clases en aulas que han sido divididas a tal fin, en edificios cuya infraestructura no fue diseñada específicamente para la función que hoy cumplen.

Es así que, dado el crecimiento de la matrícula de la escuela, que se consiguió la donación de un terreno dentro del mismo barrio Mebna, sobre su límite Norte, en el sitio donde todavía está instalado el obrador de la empresa que construyó ese barrio.

Este proyecto, entonces, surge como iniciativa de los vecinos, con el animo de lograr acercar a la comunidad la educación, y de mejorar sustancialmente las condiciones en las cuales los docentes y alumnos llevan adelante sus esforzadas tareas, es que solicitamos la construcción de la Escuela 1-738 "Maestra Rural Ana Maria Castillo", a

fin de dar respuesta a las necesidades de estos niños, y de los que vendrán.

Por estos breves fundamentos es que solicito a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 20 de noviembre de 2012.

Rita Morcos

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto Provincial del año 2013 en carácter de obra nueva, en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem: "Construcción de edificio escolar Escuela 1-738 "Maestra Rural Ana Maria Castillo", en el distrito Ciudad, Departamento San Martín.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de noviembre de 2012.

Rita Morcos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 63072)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a las declaraciones periodísticas realizadas en distintos medios de comunicación, por el gobernador de la Provincia de Mendoza, Francisco Pérez, por la que expresa "que Andes Energía dejará de controlar Edemsa".

Ante la necesidad de ajustarse a la Ley de Medios, y por la importancia estratégica que supone Edemsa para el desarrollo de la Provincia, siendo que es Ella la principal distribuidora de la Provincia, y atento a las importantes deudas que dicha empresa mantiene, tanto con CAMESA, como con el Fondo Compensador Eléctrico, y ante la necesidad de contar con toda la información necesaria para que dicho traslado no solo perjudique la prestación de servicio, sino que se haga en el estricto cumplimiento de la Legislación vigente provincial y nacional, es que le solicitamos el siguiente pedido de informe.

Mendoza, 20 de noviembre de 2012.

Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Solicitarle al Ejecutivo Provincial, remita el plan de transferencia de acciones de la Empresa Andes Energía para dejar de controlar Edemsa.

Art. 2º - Solicitar se nos envíen los últimos tres balances aprobados de Edemsa S.A.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de noviembre de 2012.

Patricia Gutiérrez

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 63091, de la Unión Cívica Radical por el hecho de que ayer estuvo el ministro y hace referencia a una consulta al mismo, y ayer el ministro se puso a disposición de todos los señores legisladores, ya no tiene sentido esta convocatoria.

Y con respecto al expediente 63051, 63052, 63053, en función de lo hablado con el presidente del bloque radical, lo vamos a mandar a comisión; respecto del expediente 63072 están acordadas las modificaciones, y quiero agregar in voce para complementar el pedido de la diputada, porque ella hace un planteo en el marco de lo que tiene que ver la Ley de Medios; es solicitar al Poder Ejecutivo, además, que se solicite a AFCA (la autoridad competente en la materia) el informe sobre si se han presentado proyectos o planes de adecuación en función de las empresas que operan en Mendoza los medios de comunicación audiovisuales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: me parece que tiene que ir por cunas separadas, porque hay que pedírselo al AFCA; quizás con una nota de Presidencia podría solicitar se nos envíen cuáles son los planes de adecuación que han hecho los distintos medios de la Provincia para adecuar la Ley de Medios.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: puede ser un artículo más, se lo podemos solicitar al Poder Ejecutivo y sino a través de la Presidencia, como sea más operativo.

Lo que queremos, es simplemente saber, cómo se va a implementar la Ley de Medios en Mendoza y tener la información de todos los operadores de Medios en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se incorpora como un artículo 2º, por Secretaría se incorporará.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: me parece más burocrático pedirle al Ejecutivo, para que el Ejecutivo le pida al AFCA a ver cuál es el plan; podríamos acordar que directamente desde Presidencia el interés de la Cámara de Diputados de cuáles han sido los planes para presentar el 7 de

diciembre los distintos Medios y Multimédios de la Provincia para adecuarse a la Ley de Medios.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: vamos a votar un proyecto in voce para que se le solicite a la AFCA si existe algún plan de adecuación de las empresas que operan en Mendoza, tanto el Grupo UNO Medios como Cadena 3 o cualquier otro medio que opere en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Fines reglamentarios, el Reglamento de la Cámara exige que tenga un expediente y un número de expediente para ser tratado. Habiendo acuerdo el pedido directo de esta Cámara se enviará al Organismo Nacional por el tema de la Ley de Medios.

En consideración el giro a comisión de los expedientes 63031, 63051, 63052 y 63053.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: desde este bloque y dado que sencillamente implica el 50% de los sobre tablas presentados por el bloque, no vamos a tener inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar el giro a comisión de los expedientes mencionados.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 31, 34, 35 y 36)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 63055, 62285, 63038, 63050, con modificaciones y 63027.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Expte. 63055, consultar Asuntos Entrados

Nº 21

Expte. 63038, consultar Asuntos Entrados

Nº 16

Expte. 63050, consultar Asuntos Entrados

Nº 17

Expte. 63027, consultar Asuntos Entrados

Nº 13

Expte. 62285, consultar Apéndice Nº 30

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los proyectos contenidos en los mencionados expedientes.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice 23 al 39 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: solicito preferencia con despacho de comisión para el expediente 62375.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 40)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: solicito preferencia con despacho para el expediente 62792.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 40)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: solicito preferencia con despacho para el expediente 60090.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 40)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

- Es la hora 16.06.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XII

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley 8507)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1º inscripción al Nº 3462, fs. 33, Tº 23 de Tunuyán, Mendoza, y sujeto a la construcción de viviendas.

Art. 2º - La propiedad afectada conforme al artículo precedente corresponde a la Nomenclatura Catastral Nº 15-99-00-0500-211764-0000-6 de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 1º, estarán a cargo de la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 61650)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impleméntese como obligatorio en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el examen citológico exfoliativo vaginal (Papanicolau) en las condiciones que se especifican a continuación.

Art. 2º - Quedan incluidos en el presente régimen las personas de sexo femenino mayores de veinticinco (25) y hasta los cincuenta (50) años de edad.

Art. 3º - Toda persona de sexo femenino comprendida en el artículo anterior, tendrá derecho a:

a) Solicitar anualmente de cualquier profesional de la salud dependiente de efectores públicos, la indicación del examen citológico exfoliativo vaginal.

b) Que le sea practicado el examen citológico exfoliativo vaginal, de forma gratuita y en condiciones adecuadas de asepsia e higiene.

Art. 4º - Crease a los fines de esta ley, la Libreta de Registro y Control Sanitario, de carácter personal e intransferible. La misma será expedida gratuitamente por el Ministerio de Salud de la Provincia, u organismo que un futuro lo reemplace, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 5º - La libreta de control será el instrumento en el cual se asentará la constancia de realización del examen citológico exfoliativo vaginal, consignando: fecha, profesional médico interviniente y nombre y/o designación de la institución médica en donde se practicó.

En ningún caso se asentará el resultado del examen, al cual sólo tendrá acceso la interesada.

Si de alguno de los estudios, que no fueren retirados por la paciente, resultare la existencia de alguna patología, la institución, a través de personal dispuesto especialmente, lo pondrá en conocimiento de la misma, por el medio más eficaz para resguardar la confidencialidad de lo informado, como así también, la intimidad y voluntad de la paciente.

Art. 6º - Todo profesional médico dependiente de efectores públicos, en cada oportunidad en que atienda a una mujer de las comprendidas en la franja etaria del Art. 2º, sea a través de una consulta externa o en situaciones de guardia y/o de internación, deberá indicarle el examen citológico exfoliativo vaginal en caso de que de la Libreta de Registro y Control Sanitario a la que se refiere el artículo 4º, surja la ausencia del mismo en el plazo de los últimos dos (2) años.

Asimismo, el examen citológico exfoliativo vaginal se le practicará a toda paciente comprendida en la edad mencionada en Art. 2º que se interne en establecimientos asistenciales públicos, cualquiera sea su dolencia, de cuya libreta surja la falta del estudio en los últimos dos (2) años .

La práctica del examen citológico exfoliativo vaginal en todos los casos quedará subordinado a la inexistencia de razones de salud, que por su gravedad, pudieran obstaculizar momentáneamente su producción, de lo que se dejará constancia en la libreta de control bajo firma del médico interviniente.

Art. 7º - La citología exfoliativa podrá ser tomada en hospitales, centros de salud, puestos sanitarios, creados o a crearse, y toda otra entidad afín, y deberá realizarse sólo con la intervención de profesionales médicos, pudiendo el material ser recolectado por enfermeros, técnicos u obstetras capacitados a tal fin.

Art. 8º - Toda mujer de las comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma tiene el derecho de oponerse a la realización del examen citológico exfoliativo vaginal, a través de una declaración en tal sentido, que deberá quedar asentada en la Libreta de Registro y Control Sanitario, sin necesidad de exponer la razón, dando cuenta de su decisión informada, mediante su firma, o a través de la firma de su representante legal, en caso de incapacidad.

Art. 9º - Será requisito ineludible la presentación de la Libreta de Registro y Control Sanitario con constancia de realización de al menos un examen citológico exfoliativo vaginal en los últimos dos años, o con la constancia de la declaración a que se refiere el Art. 8º, para:

- a) El ingreso a cualquier empleo público;
- b) El ingreso a centros educacionales, dependientes de la Dirección General de Escuelas y centros públicos de Educación Superior; y
- c) Como requisito para el certificado prenupcial.

Art. 10 - En todos los centros asistenciales se darán a publicidad los derechos y obligaciones que se derivan de esta ley.

Art. 11 - Los recursos financieros que demande la implementación de esta norma serán cubiertos por la partida del presupuesto general reservada para salud.

La Obra Social de Empleados Públicos cubrirá a sus afiliados el cien por ciento (100%) del gasto que demande dicho examen.

Art. 12 - Se invita a todas las obras sociales, mutuales y prepagas, a adherir a la presente ley.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 62461)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese la prohibición de la colocación de saleros en las mesas a la vista de los concurrentes, en restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos, públicos y privados, donde se expendan alimentos para ser consumidos en el lugar.

Art. 2º - En los lugares antes descriptos deberá incorporarse a la carta de menús, en forma visible y con letra clara, las siguientes leyendas: "El exceso de sal en las comidas es perjudicial para la salud" y "Recuerde, Ud. puede solicitar en este restaurante, la comida sin sal".

Art. 3º - En los lugares descriptos en Art. 1º, deberán poseer a disposición del público en forma obligatoria, sal dietética con bajo contenido en sodio.

Art. 4º - Se consideran faltas con posibilidad de sanción los incumplimientos de los artículos 1º, 2º y 3º.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación y será el encargado de nombrar al ente de aplicación competente para el labrado de

actas por incumplimiento, aplicación de multas y hasta inhabilitación de los locales.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 61141)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establézcase con carácter de obligatoria la colocación y uso de surtidores con temporizador en los baños de todos los establecimientos estatales a construirse a partir del año 2.013. Los edificios ya existentes deberán adaptarse paulatinamente a la nueva normativa, en el plazo de 2 (dos) años.

Art. 2º - Los distintos municipios deberán adecuar su normativa a la presente ley.

Art. 3º - Los baños de edificios privados, destinados al uso público deberán adecuarse a la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 60829)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Los locales de acceso público, de prestación de servicios al público y/o habilitados para espectáculos y reuniones públicas o de acceso público, salas de juegos, casinos, hoteles en general y hoteles alojamiento, shoppings, estaciones de

servicio, terminales de ómnibus, locales bailables en cualquiera de sus modalidades, centros públicos y privados, estatales o no, de atención de la salud humana y organismos públicos de la Administración centralizada y descentralizada deberán instalar máquinas expendedoras de preservativos en los baños de damas y de caballeros o en lugares que aseguren su acceso al público.

Art. 2º - Los establecimientos, organismos públicos y locales mencionados en el artículo 1 de la presente Ley, deberán instalar las máquinas expendedoras de preservativos dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente ley.

A partir de la promulgación de la presente ley y hasta la efectiva instalación de las máquinas expendedoras, deberán expender preservativos en lugares determinados, de acceso público y con avisos visibles ubicados en los baños de hombres y mujeres.

Art. 3º - Los propietarios o responsables de los locales privados, de acceso público o de prestación de servicios al público determinado en el artículo 1º, deberán asegurar la provisión correcta y permanente de preservativos en las máquinas expendedoras.

En los establecimientos y organismos dependientes de la Administración centralizada o descentralizada, la obligación detallada en el presente artículo, será responsabilidad de la máxima autoridad de la dependencia.

Art. 4º - Las máquinas expendedoras deberán ser homologadas por el Ministerio de Salud, al igual que los preservativos que se expendan en ellas.

Las máquinas expendedoras o en su defecto los avisos previstos anteriormente, deberán mostrar un instructivo sobre el uso del preservativo y los beneficios de su utilización, aclarando las características del método y que su uso correcto evita el contagio de VIH/SIDA y ETS.

Art. 5º - La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente ley serán sancionadas con multas de entre quinientos pesos (\$500) a cinco mil pesos (\$5.000), sin perjuicio de la instrucción del sumario respectivo.

La sanciones serán impuestas y podrán ser recurridas en los modos, tiempos y formas establecidos por las Leyes 3909 y 3918 y las normas regulatorias de la responsabilidad de los empleados y funcionarios públicos.

Art. 6º - El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá reglamentarla en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la publicación a fin de garantizar su operatividad y efectivo cumplimiento.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 60690)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase el Art. 35 bis a la Ley 6082, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 35 bis: Ciclovías: serán carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículos similares no motorizados, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes.

La autoridad de aplicación facilitará los medios para la construcción de ciclovías en aquellas rutas o calles de su jurisdicción. Toda obra vial licitada, ya sea por construcción, asfaltado o reasfaltado, a partir de la sanción de la presente Ley contemplará la construcción de una ciclovía, previo estudio de factibilidad a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución, la capacidad y la densidad de la vía, de acuerdo a la demanda del tránsito en la zona de influencia.

El estudio de factibilidad aludido involucra las obras viales de jurisdicción municipal”.

Art. 2º - Modifícase el artículo 57 incisos I) y S) de la Ley 6082, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Inc. I) La detención irregular sobre la calzada, el estacionamiento sobre la banquina y la detención en ella, el estacionamiento y la detención sobre la ciclovía, sin ocurrir una emergencia”.

“Inc. S) Estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada, la banquina o la ciclovía y hacer construcciones, instalarse o realizar ventas de productos en zona alguna del camino”.

Art. 3º - Incorporase el inciso I) al Art. 62 de la Ley 6082, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. I) Sobre la ciclovía salvo en caso de emergencia”.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 62876)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley 8345, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 1º - La Defensoría de las Personas con Discapacidad de la Provincia de Mendoza, es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional. Ejerce las funciones establecidas por la ley sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Art. 3º - La Defensoría estará a cargo de un Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad designado por resolución de la Legislatura Provincial, adoptada en Asamblea Legislativa por votación de los dos tercios (2/3) del total de los miembros presentes, en sesión especial y pública convocada al efecto con diez (10) días de anticipación.

La Resolución que designa al Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad deberá publicarse en el Boletín Oficial.

Art. 4º - Previo a la convocatoria de la sesión y durante un período de diez (10) días hábiles, la Legislatura debe abrir un Registro para que los ciudadanos por sí o a través de organizaciones no gubernamentales, hagan sus propuestas respecto de postulantes con antecedentes curriculares.

Durante tres (3) días debe ser anunciada la fecha de apertura del Registro de Postulantes en el Boletín Oficial y en los medios gráficos de la Provincia u otros que favorezcan a su difusión. Vencido el plazo de cierre del registro debe darse a publicidad durante dos (2) días y en igual forma que la detallada en el párrafo anterior, la nómina de los postulantes anotados en el registro.

La totalidad de los antecedentes curriculares presentados deben estar a disposición de la ciudadanía.

Quienes deseen formular impugnaciones u observaciones respecto de los candidatos propuestos, deben hacerlo por escrito en los siguientes cinco (5) días hábiles de haberse publicado la nómina de los mismos, bajo su firma y

fundarlas en circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes.

Vencido el término anterior, los candidatos disponen de tres (3) días hábiles para realizar descargos sobre las impugnaciones formuladas.

Las comisiones que entienden la temática de desarrollo social de ambas Cámaras Legislativas, en plenario y por mayoría absoluta de sus miembros, son las encargadas de analizar y evaluar los antecedentes de los postulantes, debiendo elevar cinco (5) nombres para su consideración por parte de la Asamblea Legislativa referida en el Art. 3º. A tal efecto quedan facultadas dichas comisiones para elaborar un procedimiento de funcionamiento, como así también para especificar los criterios más adecuados para la evaluación y selección de los Postulantes.

El plazo para expedirse es de hasta treinta (30) días hábiles, contados desde el ingreso de los antecedentes a las comisiones, prorrogable por veinte (20) días hábiles más si éstas lo consideran necesario.

Art. 6º - El Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad deberá reunir las condiciones establecidas en la Constitución de la Provincia para ser Senador Provincial. Le alcanzan las inhabilidades e incompatibilidades de los Jueces. Le está vedada la actividad político- partidaria.

Art. 7º - La duración del mandato del Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad será de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva por una sola vez.

Art. 8º - El Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad percibirá igual remuneración que los Senadores Provinciales.

Art. 11 - El Defensor o Defensora cesará en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- Muerte.
- Vencimiento de su mandato.
- Renuncia presentada y aceptada por la Legislatura.
- Remoción por parte de la Legislatura por votación de mayoría absoluta por las siguientes causas:
 - Mal desempeño de sus funciones;
 - Procesado por la Comisión de Delitos Comunes;
 - Hechos o actos que afecten el honor o los intereses de las personas que representa.

En caso de ser procesado por la Comisión de Delitos Comunes será suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Dicha suspensión cesará al producirse el pronunciamiento judicial respectivo.

Art. 12 - En caso de muerte, renuncia o remoción del Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad, la H. Legislatura deberá iniciar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, el procedimiento tendiente a la designación del nuevo titular.

Art. 13 - Para el cumplimiento de sus funciones el Defensor o Defensora tendrá las siguientes atribuciones:

a) Comprobar el respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

b) Solicitar vista de expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de la eficiente defensa de derechos de las personas con discapacidad.

c) Realizar inspecciones.

d) Brindar asesoramiento y supervisión en la gestión de adquisición de automotores para discapacitados.

e) Verificar la emisión de certificaciones de discapacidad por autoridad competente.

f) Proponer la realización de los estudios, pericias y la producción de toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación administrativa, cuando se vean afectados derechos de sus representados.

g) Solicitar la remisión de informes y antecedentes para la realización de diligencias de su competencia.

h) Denunciar ante los organismos jurisdiccionales la violación de los derechos que afecten a sus representados.

i) Proponer la modificación o sustitución de normas y procedimientos que afecten los derechos que debe defender.

j) Dictar el reglamento interno.

k) Solicitar al Gobierno de la Provincia la dotación de personal que será seleccionado de la planta permanente del Estado Provincial, a efectos de no generar gastos adicionales de contratación, ni generar estructuras que importen un mayor gasto para los habitantes de la Provincia.

l) Solicitar a la H. Legislatura la provisión del espacio físico, equipamiento e insumos necesarios para su normal funcionamiento

m) Peticionar a las autoridades, empresarios, organizaciones o particulares, con el propósito de asegurar que las Personas con Discapacidad no serán perjudicadas debido a su condición, como así también evitar que sean sometidas a un trato injusto o violatorio de su integridad.

n) Realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Art. 15 - El Defensor o la Defensora será asistido por un (1) adjunto o adjunta que lo sustituirá en forma provisoria, en caso de ausencia o inhabilidad temporal o permanente.

Art. 16 - El adjunto o adjunta será designado por la Legislatura mediante el mismo procedimiento, en la misma oportunidad y por el mismo período que el Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad, y surgirá de entre los cinco (5) nombres propuestos por las comisiones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º.

Art. 17 - Rigen para el adjunto o adjunta las mismas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades que para el Defensor o Defensora de la Persona con Discapacidad.

Art. 18 - El adjunto o adjunta solo cesa en sus funciones por las mismas causas enunciadas en los incisos del Art. 11, establecidas para el Defensor o Defensora de la Persona con Discapacidad

Art. 19 - El Adjunto o Adjunta además de reemplazar al Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad en los casos establecidos en el Art. 15, ejercerá las atribuciones que éste le asigne, sin perjuicio de colaborar y propender a la mejor función de la defensoría.

Art. 22 - El Defensor o Defensora deberá dictar el Reglamento Interno de los aspectos procesales de su actuación, dentro de los límites fijados por esta ley y respetando los siguientes principios:

- a) Impulsión e instrucción de oficio;
- b) Informalidad;
- c) Gratuidad;
- d) Celeridad;
- f) Inmediatez;
- g) Accesibilidad;
- h) Confidencialidad;

Art. 23 - El Defensor o Defensora podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento o rectificación de los actos, hechos u omisiones que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente, y que sean susceptibles de afectar derechos y garantías e intereses individuales y/o colectivos de Personas con Discapacidad.

Art. 24 - Podrá dirigirse al Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad cualquier persona física o jurídica que se considere afectada por los actos, hechos u omisiones previstos en el Art. 2º. No constituye impedimento ni restricción alguna para ello la nacionalidad, el lugar de residencia, ni la edad.

Art. 26 - El Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad no deberá dar curso a las quejas en los siguientes casos:

a) Cuando el reclamo sea sobre asuntos que se encuentren pendientes de resolución judicial o que, con posterioridad al planteo, haya sido sometido a cualquier instancia jurisdiccional.

b) Cuando el reclamo sea sobre asuntos que se encuentren sujetos a otros tipos de composición (arbitraje, mediación, etc.)

c) Cuando esté orientado a entorpecer o dilatar el ejercicio de cualquier derecho.

d) Cuando las quejas ya hayan sido presentadas y resueltas por el Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad.

e) Cuando hayan transcurrido más de dos (2) años de los hechos que sean objeto de la denuncia.

Art. 27 - El tiempo para dar respuesta a los reclamos será de hasta treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de la misma ante la defensoría. El plazo puede prorrogarse por igual tiempo si la complejidad del caso así lo aconseja”.

Art. 2º - Deróganse los artículos 5º, 9º y 10 de la Ley 8345

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 61636)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 731 de fecha 3 de mayo de 2.012, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente ley, mediante el cual se ratifica el contrato de Fideicomiso de Administración celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo en fecha 3 de mayo de 2.012 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Secretario de Transporte Dr. Diego Martínez Palau, y Mendoza Fiduciaria S.A., representada por su Presidente Juan Pablo Tari.

Art. 2º - Instrúyase al gobierno de la Provincia de Mendoza, como “Fiduciante” del contrato de Fideicomiso de Administración de la Estación Terminal de Ómnibus ratificado por el artículo 1º, en los siguientes términos:

a) El Fiduciante, sin perjuicio de su facultad revocatoria del contrato, en cualquier momento, conforme lo dispuesto por el punto 6.1 de la cláusula sexta, cada cinco (5) años desde el inicio del Fideicomiso, a través de la Secretaría de Transporte o del órgano que la sustituya en el ejercicio de sus funciones, evaluará la conveniencia de la continuidad del contrato fiduciario, disponiendo la rescisión en caso que unilateral y discrecionalmente lo considere necesario o conveniente.

b) El Fiduciante instruirá al Fiduciario en el sentido que éste no podrá contratar o asumir

obligaciones por un lapso que supere los cinco (5) años desde el inicio del fideicomiso, prorrogables por igual lapso con autorización expresa y escrita del Fiduciante, todo bajo apercibimiento en caso de incumplimiento que dicha contratación u obligación no será oponible a la Provincia de Mendoza, provocando además la revocación del contrato de fideicomiso y la responsabilidad consecuente del Fiduciario.

c) El Fiduciante exigirá al Fiduciario, rendición de cuentas detallada, escrita y con la documentación respaldatoria correspondiente, dentro de los noventa (90) días posteriores al 31 de diciembre de cada año, pudiendo sin perjuicio de lo expuesto contratar una auditoría integral de la administración objeto del fideicomiso.

d) El Fiduciante no podrá renegociar con el Fiduciario la retribución establecida en el punto 10.1 de la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso, antes del 30 de abril de 2.013. Con posterioridad a dicho plazo, cualquier modificación no podrá superar el porcentaje de aumento dispuesto para los salarios de la Administración Pública Central.

e) El Fiduciante exigirá al Fiduciario en el caso de que éste requiera contratación de personal para el desarrollo del encargo fiduciario, que solicite autorización previa al Comité Ejecutivo.

f) El Fiduciante propondrá para integrar el Comité Ejecutivo hasta un máximo de tres (3) integrantes, los que serán funcionarios públicos con remuneración equivalente a un Director Grupo A de la Administración Pública Central.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

9
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1202

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 2 de la 2ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, fecha 14-11-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN N° 1203

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia N° 41 S.H de fecha 21-11-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11

RESOLUCIÓN N° 1204

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Dimartino, para ausentarse de la Provincia desde el días 16 al 18 de noviembre de 2.012.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Cristián González, para ausentarse de la Provincia los días 20 y 21 de noviembre de 2.012 y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Liliana Vietti, para ausentarse de la Provincia desde el día 22 al 27 de noviembre de 2.012 y justificar la inasistencia a reunión de las Comisiones que integra.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Patricia Gutiérrez, para ausentarse de la Provincia desde el día 22 al 29 de noviembre de 2.012 y justificar la inasistencia a reunión de las Comisiones que integra.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado José Muñoz, para ausentarse de la Provincia los días 22 y 23 de noviembre de 2.012.

Art. 6º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Llaver, para ausentarse de la Provincia desde el día 23 al 26 de noviembre de 2.012.

Art. 7º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Limas y de la diputada Norma Moreno, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 8º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 61650)

RESOLUCIÓN N° 1205

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 61650/12 -De Salud Pública, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Llaver, implementando como obligatorio el examen citológico exfoliativo vaginal (papanicolau) en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 62461)

RESOLUCIÓN N° 1206

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 62515 al Expte. 62461.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 62461)

RESOLUCIÓN N° 1207

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 62461/12 - De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Muñoz, estableciendo que en restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos y privados no podrán encontrarse saleros en la mesa a la vista de los concurrentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15

RESOLUCIÓN N° 1208

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de tratar cuestiones fuera del Orden del Día.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 60690)

RESOLUCIÓN N° 1209

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 60690/12.

Art. 2º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrantes en el siguiente expediente:

N° 60690/12 - De Obras Públicas e Infraestructura y de Legislación y Asuntos Constitucionales, proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Guzmán, Quevedo y Pintos, y de la diputada Meschini, modificando los artículos 35 bis, 57 inc. I) y S) y 62 inc. I) de la Ley 6.082 -de Tránsito-.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 61636)

RESOLUCIÓN N° 1210

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

N° 61636/12 (H.S. 62611/12) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, ratificando el Decreto 731 de fecha 3-5-12, mediante el cual se ratifica el contrato de Fideicomiso de Administración celebrado ad referendum del Poder

Ejecutivo en fecha 3-5-12 entre la Provincia de Mendoza y Mendoza Fiduciaria S.A..

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 61636)

RESOLUCIÓN Nº 1211

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Insistir, por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la Constitución Provincial, en la sanción de esta H. Cámara de fecha 15-8-12 obrante a fs. 14/15 del Expte. 61636/12, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto 731 de fecha 3-5-12, mediante el cual se ratifica el contrato de Fideicomiso de Administración de la Estación Terminal de Ómnibus celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo en fecha 3-5-12 entre la Provincia de Mendoza y Mendoza Fiduciaria S.A.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 62876)

RESOLUCIÓN Nº 1212

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 62876/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 62423)

RESOLUCIÓN Nº 1213

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 62423/12 (H.S. 61387/11) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1º inscripción al Nº 3462, fs. 33, Tº 23 de Tunuyán, Mendoza, sujeto a la construcción de viviendas.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 62423)

RESOLUCIÓN Nº 1214

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 28-8-12, obrante a fs. 21 del Expte. 62423/12, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza

como 1º inscripción al N° 3462, fs. 33, Tº 23 de Tunuyán, Mendoza, sujeto a la construcción de viviendas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22

RESOLUCIÓN N° 1215

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 63061 del 19-11-12 -Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando al Poder Ejecutivo remita copia de los antecedentes que existen, en lo referido a las actuaciones administrativas del proceso licitatorio del Grupo 2 en el año 2.005.

N° 63066 del 20-11-12 -Proyecto de declaración de los diputados Vinci, Petri, Cassia y Guerra, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en la partida del Presupuesto año 2.013, el gasto que demande el cumplimiento del Decreto 3.312, Art. 6º de fecha 21-11-08.

N° 63063 del 19-11-12 -Proyecto de resolución de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara el "Tercer Encuentro Binacional de Coleccionistas", a realizarse los días 24 y 25 de noviembre de 2.012, en el Salón de la Asociación de Jubilados y Pensionado en Departamento Tupungato.

N° 63064 del 19-11-12 -Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, repudiando los hechos vandálicos contra el monumento a la Verdad, la Justicia y la Memoria ubicado frente a los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza, con el que se recuerda las víctimas de la última dictadura militar.

N° 63071 del 20-11-12 -Proyecto de declaración de la diputada Morcos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2.013, la construcción del edificio

escolar de la Escuela N° 1-738 "Maestra Rural Ana María Castillo", Distrito Ciudad, Departamento San Martín.

N° 63070 del 20-11-12 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara el evento denominado "Arte & Oliva", a realizarse en la finca "Las Marujitas", Departamento Lavalle el 1 de diciembre de 2.012.

N° 63065 del 20-11-12 -Proyecto de declaración de los diputados De Miguel, Barrigón, Limas y Guizzardi, acompañando a los reclamos de los trabajadores, ante el Poder Ejecutivo Nacional, lo que ha llevado a 3 centrales sindicales a realizar el paro general del 20 de noviembre de 2.012 y expresando al Poder Ejecutivo Provincial no se practique descuentos a los trabajadores públicos por el paro del día mencionado.

N° 63072 del 20-11-12 -Proyecto de resolución de la diputada Gutiérrez, solicitando al Poder Ejecutivo remita copia del Plan de transferencia de acciones de la Empresa Andes Energía para dejar de controlar EDEMSA.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 63055, 62285, 63038, 63050 y 63027.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 63055)

RESOLUCIÓN N° 1216

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebrase convenios con las Facultades de Ciencias Agrarias; de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Mendoza, a fin de establecer las condiciones generales para el llamado a concurso público para el mejoramiento del paisaje en todas las autopistas de la Provincia, respetando los siguientes lineamientos generales:

a) Utilizar en las áreas verdes complementarias especies adaptadas a bajos requerimientos hídricos y al medio físico local, ya sea especies de la flora autóctona o especies exóticas introducidas y que se han adaptado a las condiciones de secano.

b) Complementar estas especies con paños o hileras de viñedos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 63061)

RESOLUCIÓN Nº 1217

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Transporte remita copia certificada de los antecedentes que existen en ese Organismo en lo referido a las actuaciones administrativas del proceso licitatorio del Grupo 2 en el año 2.005, a fin de esclarecer los procesos realizados y establecer los distintos grados de responsabilidad que cupieren a cada uno de los funcionarios intervinientes en todo el proceso administrativo/licitatorio como asimismo las responsabilidades políticas del Poder Ejecutivo que gobernara en el mencionado período.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 63066)

RESOLUCIÓN Nº 1218

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2.013, el gasto que demande el cumplimiento del Decreto Provincial Nº 3312, artículo 6º, de fecha 21 de noviembre de 2.008, en un todo de acuerdo con la Ley 7886.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 63063)

RESOLUCIÓN Nº 1219

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Tercer Encuentro Binacional de Coleccionistas" a realizarse los días 24 y 25 de noviembre de 2.012, en el salón de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Departamento Tupungato.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 63064)

RESOLUCIÓN Nº 1220

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio por los hechos vandálicos contra el monumento a la Verdad, la Justicia y la Memoria ubicado frente a los Tribunales Federales, con el que se recuerda a las víctimas del terrorismo de Estado de la última dictadura militar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 63071)

RESOLUCIÓN Nº 1221

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes del Presupuesto Ejercicio Año 2.013, el siguiente ítem:

“Construcción de edificio escolar Escuela 1-738 “Maestra Rural Ana Maria Castillo”, Distrito Ciudad, Departamento San Martín”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 63070)

RESOLUCIÓN Nº 1222

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el evento anual denominado “Arte & Oliva” a realizarse en la “Finca de Las Marujitas”, Departamento Lavalle, el 1 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a los efectos de que estudie la

posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 62285)

RESOLUCIÓN Nº 1223

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorporase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes del Presupuesto Ejercicio Año 2.013, el siguiente ítem:

“Restauración de la Capilla del Rosario y Casa Mendoza, Departamento Guaymallén, declarada Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia por Ley 7440”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 63031)

RESOLUCIÓN Nº 1224

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias el Expte. 63031.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 63038)

RESOLUCIÓN N° 1225

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las Actividades de Organismos o Empresas, que contribuyan en forma concreta, mediante cursos, foros, ideas o cualquier medio lícito, a mejorar la conciencia ciudadana sobre la seguridad vial.

Art. 2º - Invitar a los Municipios a adherir a la presente resolución.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 63050)

RESOLUCIÓN N° 1226

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, contemple la posibilidad de incluir en el presente Período Extraordinario de Sesiones el tratamiento del Expte. 62.924, proyecto de ley de los diputados Néstor Guizzardi y Alejandro Limas, solicitando la incorporación en el Presupuesto 2.013, en carácter de Obra Nueva, la construcción de doce aulas en la Escuela Técnico Agropecuaria N° 4-015 "Seizo Hoshi", Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 63051)

RESOLUCIÓN N° 1227

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el Expte. 63051.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 63052)

RESOLUCIÓN N° 1228

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 63052.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 63053)

RESOLUCIÓN N° 1229

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 63053.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 63065)

RESOLUCIÓN Nº 1230

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, estudie la posibilidad de no realizar descuentos a los trabajadores que no pudieron llegar a su lugar de trabajo debido al paro realizado por el Transporte Público de Pasajeros el pasado 20 de noviembre de 2.012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 63027)

RESOLUCIÓN Nº 1231

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor realizada por el Comisario Jaime Correa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 63072)

RESOLUCIÓN Nº 1232

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que de existir, remita el plan de transferencia de acciones de la Empresa Andes Energía para dejar de controlar EDEMSA S.A. Asimismo envíe los últimos tres balances aprobados de dicha empresa.

Art. 2º - Solicitar además a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), tuviese a bien informar, en caso de existir, cuáles son los planes de adecuación que han hecho los distintos medios y multimedios de la Provincia de Mendoza en relación a la Ley de Medios.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Exptes. 62355, 62792 y 60090)

RESOLUCIÓN Nº 1233

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 62375/12 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la autarquía financiera del Poder Judicial de la Provincia.

Nº 60956/12 y su acum. 62792/12 -Proyecto de ley de la diputada Vietti y remitido por el Poder

Ejecutivo, respectivamente, creando la Administración Tributaria Mendoza, bajo la superintendencia y control de legalidad del Ministerio de Hacienda y Presupuesto, u organismo del gobierno provincial que lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

Nº 60090/11 –Proyecto de ley del diputado Pradines, creando el Programa Vivienda Digna para Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI	JORGE TANÚS
Sec. Legislativo	Presidente